MODALIDAD DE SELECCIÓN:
Selección abreviada de menor cuantía

A continuación, presento el estudio de conveniencia y necesidad requerido conforme con lo dispuesto por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y por el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y aquellos que lo modifiquen para adelantar la celebración del contrato requerido

1. ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA Y DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales es una Unidad Administrativa Especial del orden nacional, de carácter eminentemente técnico y especializado, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público. El objeto de la Entidad consiste en coadyuvar a garantizar la seguridad fiscal del Estado colombiano y la protección del orden público económico nacional, mediante la administración y control al debido cumplimiento de las obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias, y la facilitación de las operaciones de comercio exterior en condiciones de equidad, transparencia y legalidad.

La Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – UAE-DIAN, tiene a su cargo un servicio público esencial (parágrafo artículo 53 de la Ley 633 de 2000), su objetivo es coadyuvar a garantizar la seguridad fiscal del Estado Colombiano y la protección del orden público económico nacional, mediante la administración y control al debido cumplimiento de las obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias y la facilitación de las operaciones de comercio exterior en condiciones de equidad, transparencia y legalidad.

En cuanto a la estructura funcional, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales desarrolla sus funciones dentro de un marco general de tres niveles administrativos constituidos de la siguiente manera: a) Nivel Central, b) Nivel Local: Direcciones Seccionales de Aduanas, Direcciones Seccionales de Impuestos y Direcciones Seccionales de Impuestos y Aduanas y c) Direcciones Seccionales Delegadas de Impuestos y Aduanas.

Para la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Neiva, es conveniente la celebración del contrato con el objeto señalado en el numeral 2 del presente documento con el fin de dar cumplimiento a las competencias y funciones delegadas en la Resolución No. 5520 del 21 de agosto de 2020, proferida Director General de la U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales “DIAN”

El Proceso de Contratación que se solicita iniciar, busca desarrollar las actividades correspondientes al proyecto de adecuación y mantenimiento de la infraestructura física de las sedes de la DIAN a nivel nacional, del Proyecto de Inversión código 2018011000315, que consiste en ‘‘MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES A NIVEL NACIONAL”; y el impacto esperado con la intervención que se pretender realizar se enmarca en evaluación técnica que ha priorizado la modernización de esta edificación con los recursos disponibles, con el objetivo de dar soluciones a diferentes problemáticas como son: eliminar los focos de infección generados por proliferación de murciélagos al interior del cielorraso, atacar las humedades que han generado la afectación por filtración de la placa superior, mejoramiento de la iluminación y mantenimientos de carpintería de madera y vidrio, se encuentran en estado de deterioro, así como la adecuación áreas necesarios para el buen funcionamiento de la Entidad.

En este sentido, el hecho de no efectuar la remodelación implica aumentar paulatinamente el deterioro de la edificación, construida desde hace más de 80 años, y en caso de no atender las afectaciones actuales, a futuro aumentarían los costos para su reparación con una mayor inversión de recursos públicos, para dar soluciones

a una problemática que puede llegar a afectar en el corto plazo y de manera grave, la salud ocupacional y el bienestar tanto de los funcionarios de la DIAN como de la población usuaria.

Área aproximada a intervenir: 2.531 M²
Área del terreno 1.595 M²; área de la construcción 2.756M²

El Proceso de Contratación que se solicita iniciar, busca desarrollar las actividades que tienen como fin:

- Realizar mantenimiento correctivo y preventivo general a la infraestructura, en donde su alcance se refiere a la reparación de las terrazas con su impermeabilización e instalación de la cubierta, mantenimiento de ventanería, instalación de puertas de vidrio, adecuación de cafetería, intervenciones de mampostería, limpieza, adecuación e instalación de cielo rasos de algunas áreas, mantenimiento de cavados de muros e intervención de áreas específicas de pisos, incluyendo el mantenimiento y renovación del sistema eléctricos en algunas áreas, de tal manera que potencialice la eficiencia, confiabilidad y calidad de las instalaciones lo que se traducirá en bienestar laboral y mejoramiento del ambiente de funcionarios y usuarios.
- En la mejora de las condiciones de trabajo del personal de la Entidad y ofrecer al público un espacio adecuado a las normativas actuales, dotado de bienestar y confort para los tramites de los contribuyentes.
- Continuar con las políticas de conservación y mejoramiento de las infraestructuras físicas y del equipamiento institucional, que se traducen en la modernización de las condiciones de operación de la DIAN, haciéndola una Entidad comparable con las mejores del sector privado nacional, las cuales indiscutiblemente aseguran el mejor funcionamiento y la vida útil de los bienes, instalaciones, equipos y la mejor conservación de los edificios.
- Se lograría un mejoramiento en la calidad de vida y clima organizacional, dadas las mejores condiciones de las instalaciones intervenidas, dando confort y seguridad ambiental que garanticen el buen funcionamiento de los espacios con condiciones mínimas de bienestar en la salud de los funcionarios y usuarios de LA DIAN
- Continuando con el proceso de modernización integral de LA DIAN, se pretende contar con unas instalaciones seguras, modernas, eficientes y contemporáneas a nivel nacional, que representen beneficios para el desarrollo y el funcionamiento administrativo de su recurso humano.

Se propone con este proyecto mejorar el funcionamiento de las terrazas con su impermeabilización e instalación de cubierta, mantenimiento de ventanería, con instalación de puertas de vidrio, intervenciones de mampostería, adecuación e instalación de cielo rasos de algunas áreas, mantenimiento de la pintura en la edificación y adecuación de áreas específicas de pisos, incluyendo adecuación de la iluminación, buscando así:

- Garantizar la conservación y mejora de la infraestructura del inmueble y de los bienes muebles allí instalados para beneficio de los usuarios
- Garantizar el bienestar, la salud y la seguridad del personal que labora en la entidad
- Garantizar el correcto funcionamiento de los sistemas, equipos, aparatos y redes intervenidos, proporcionando la eficiencia, confiabilidad y calidad.

En consecuencia, si la DIAN no adjudica el contrato en la actual vigencia, se afecta la debida conservación de los bienes inmuebles que tiene la Entidad bajo su administración, ocasionando un mayor deterioro o degradación en las instalaciones que eventualmente pueden presentar fallas graves por su antigüedad y avanzado deterioro, y no se podrá garantizar el estado del servicio de las mismas, afectando de manera directa tanto el recaudo de impuestos, el servicio aduanero y cambiario, además de la salud por cuanto se pueden adquirir enfermedades trasmitidas por los murciélagos y se afectan el bienestar de funcionarios y del personal usuario de la sede.

Plan de Adquisiciones:

La presente contratación se financiará con recursos del rubro de inversión C-1399-1000-4- 0-1399016-02 Adquisición de Bienes y Servicios cuyo objeto es "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES A NIVEL NACIONAL IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO BPIN: 2018011000315" con destinación al proyecto adecuación y mantenimiento de la infraestructura física de las sedes de la DIAN a nivel nacional.

El presente Proceso de Contratación fue incluido en la línea No. 557 del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para esta vigencia 2020.

El alcance de las intervenciones a realizar en la sede de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas Nacionales de Neiva, comprende las obras necesarias para lograr los mantenimientos prioritarios de la Sede, de tal forma que se garantice la conservación en el tiempo del inmueble, en condiciones óptimas de servicio y seguridad.

Las Actividades Generales principales que se realizaran en la sede, son:

- Actividades preventivas de protección de espacios de trabajo.
- Revisión y mantenimiento de tuberías de evacuación de aguas lluvias.
- Desmonte y retiro de superficie de impermeabilización existente y cubierta para su reemplazo.
- Actividades de preparación estructura y de la placa de la cubierta, que incluyen la adecuación, mantenimiento y la impermeabilización.
- Desmonte del cielorraso y adecuación de los elementos a la vista.
- Mantenimiento de ventanearía en madera y vidrio
- Mantenimiento y mejoras de iluminación
- Adecuación de áreas de cafetería.

La magnitud del proyecto en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de la Neiva se describe de forma independiente, en el Anexo No. 2 Precios Unitarios de referencia presupuesto, Anexo No. 6 APU Neiva, Anexo No. 7 AIU Neiva.

Para la presente contratación y referente autorización para iniciar Proceso de Contratación (Art. 2.8.4.3.5 del D.1068/2015):

(•) El objeto del contrato no requiere la autorización de inicio de proceso.

() El objeto del contrato corresponde a un suministro, mantenimiento o reparación de bienes mueble o de adquisición de bienes inmuebles por los cual requiere la autorización para iniciar proceso de contratación, la cual se anexa.

Prohibición o restricción de normas de austeridad: Se deja expresa constancia de que se verificaron las prohibiciones y restricciones de austeridad consagradas en los Decretos 1068 de 2015 y 1009 de 2020 y Directiva Presidencial No. 9 de 2018 y aquellos que lo modifique, y se encontró que el objeto del contrato no está dentro de los contratos afectados por dichas normas.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 Objeto

Contratar a precios unitarios fijos las obras de adecuación, mantenimiento y reparación de la sede de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Neiva.

2.2 Alcance del Objeto

El objeto contractual involucra prestar los servicios de adecuación, construcción, reparación, suministro e instalación en las diferentes áreas de la Dirección Seccional de Neiva, dentro de las cuales se encuentra el mantenimiento de la terraza y cubiertas, intervención de ventanería, cielo rasos y pisos, así como divisiones y puertas de oficina, mantenimiento de redes de aguas lluvias, adecuación de áreas para cafetería, mantenimiento general de la red eléctrica e iluminación. Conforme lo establecido en el Anexo No.1A Especificaciones Técnicas Particulares y el Anexo No.1B Especificaciones Técnicas Generales.

2.3 Garantía legal y suplementaria (NO APLICA)

La GARANTÍA LEGAL es la obligación temporal, solidaria a cargo del productor (fabricante) y proveedor (contratista), de responder por el buen estado del producto y la conformidad del mismo con las condiciones de idoneidad, calidad y seguridad ofrecidas. De conformidad con el Art. 5, Num.5 de la Ley 1480 de 2011, la garantía legal no tiene contraprestación adicional al precio del producto

El término de la GARANTÍA LEGAL DE CALIDAD debe ser de _____ (__) AÑOS a partir de la suscripción del ACTA DE ENTREGA de los bienes. Para el cumplimiento de este requisito, se aceptará la GARANTÍA LEGAL DE CALIDAD del fabricante por UN (1) AÑO, y la GARANTÍA SUPLEMENTARIA por ____ (__) AÑOS por parte del _____ (Escoger entre las siguientes opciones: (i) fabricante y proveedor (contratista) o (ii) proveedor (contratista), sin costo adicional al precio.

Los aspectos incluidos en la GARANTÍA LEGAL están definidos en el Art. 11 de la Ley 1580 de 2011, que incluye en el Num. 5, la obligación de disponer de asistencia técnica para la instalación, mantenimiento de los productos y su utilización, de acuerdo con el MANUAL DEL PRODUCTO entregado. La asistencia técnica para la instalación, mantenimiento y utilización (soporte) ____ (escoger SI o NO) tendrá costo adicional al precio.

2.4 Clasificación de Bienes y Servicios - Clasificación UNSPSC

El servicio está codificado en el UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72101507	72. Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	10. Servicios de Mantenimiento y Reparaciones de Construcciones e Instalaciones	15. Servicios de Apoyo para la Construcción	07. Servicio de mantenimiento de edificios.
72121103	72. Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	12. Servicios de construcción de edificaciones no residenciales.	11. Servicios de construcción de edificios comerciales y de oficina.	03. Servicios de renovación y reparación de edificios comerciales y de oficinas.
72151502	72. Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	15. Servicios de Mantenimiento y Construcción de Comercio Especializado	15. Servicios de sistemas eléctricos.	02. Servicios de construcción de sistemas de energía eléctrica.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

3.1 Condiciones técnicas para la ejecución del contrato

El objeto a contratar se ejecutará teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento que se encuentran establecidas en los siguientes anexos de los presentes Estudios Previos:

- Anexo No. 1A – Especificaciones Técnicas Particulares.
- Anexo No. 1B – Especificaciones Técnicas Generales.

A continuación, se presenta una relación de las actividades a realizar:

ITEM	ACTIVIDAD
	1 ACTIVIDADES PRELIMINARES
1.1	DESMONTE DE LAMPARAS EXISTENTES INCLUYE RETIRO Y DISPOSICON FINAL--
1.2	DESMONTE DE CIELO RASO EXISTENTE INCLUYE RETIRO Y DISPOSICION FINAL--
1.3	DESMONTE DE SALIDA ELECTRICA INCLUYE TUBERIA, CABLES, CAJAS Y DEMAS ELEMENTOS ADICIONALES RETIRO Y DISPOSICION FINAL--
1.4	INSTALACION DE PUESTOS DE OFICINA INCLUYE SUPERFIES, PANELES, CAJONERAS, GABINETES, PORTATECLADOS, PORTACPU, PUNTO ELÉCTRICO, VOZ Y DATOS, BASES Y TODOS LOS DEMÁS ELEMENTOS QUE LA CONFORMAN--
1.5	DESMONTE CUBIERTAS EXISTENTES INCLUYE RETIRO Y DISPOSICION FINAL CERTIFICADA --
1.6	-DESMONTE DE DIVISIONES DE OFICINA EN MADERA, VIDRIO, PANELERIA PISO TECHO INCLUYE PUERTAS RETIRO Y DISPOSICION
1.7	DEMOLICIÓN MUROS 0.15 INCLUYE RETIRO Y DISPOSICION FINAL--
1.8	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA SISTEMA DE EVACUACION DE AGUAS LLUVIAS (CANALES, BAJANTES, CAJAS DE INSPECCION TUBERIA HORIZONTAL Y RED INTERNA)--
1.9	MOVIMIENTO Y TRASLADO DE ARCHIVO (UNIDAD DE CONSULTA-
1.10	-DESMONTE Y REINSTALACION DE PUESTOS DE OFICINA (INCLUYE SUPERFIES, PANELES, CAJONERAS, GABINETES, PORTATECLADOS, PORTACPU, BASES Y TODOS LOS DEMÁS ELEMENTOS QUE LA CONFORMAN)
1.11	DESMONTE DE CABALLETES EXISTENTES INCLUYE RETIRO Y DISPOSICION FINAL--
1.12	DESMONTE DE MUEBLES BAJOS, MUEBLES ALTOS, AREAS DE ALMACENAMINET INCLUYE RETIRO Y DISPOSICION FINAL--
1.13	--CORTE CON PULIDORA DE DILATYAICON PARA INSTALACIN DE RED DE SUMINISTRO E= 5 CMS
1.14	DEMOLICION PASA PLACAS PARA CONCRETO DIAMETRO DE 2" INCLUYE SELLO

1.15	LIMPIEZA DE PISO EXISTENTE CON HIDROLAVADORA INCLUYE RETIRO DE ACEITES Y/O GRASA--
1.16	DESMONTE DE FLANCHES METALICOS, CANALES GALVANIZADOS, INCLUYE RETIRO Y DIPOSICION FINAL
1.17	DESMONTE MARCOS Y PUERTAS
	2 MAMPOSTERÍA
2.1	MURO SUPERBOARD DOBLE CARA E=12CM
2.2	MURO DIVISORIO BLOQUE ESTRIADO No.5--
2.3	MURO FACHADA LADRILLO TOLETE GRANFORMATO
	3 ESTRUCTURAS EN CONCRETO
3.1	TRATAMIENTO DE JUNTAS DE CONSTRUCCION ENTRE EDIFICACIONES O ELEMENTOS DIFERENTES A TITLO INFORMATIVO SIKADUR COMBIFLEX O EQUIVALENTE --
	4 CUBIERTAS
4.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE FLANCHE GALVANIZADO DE 45 CMS DE ANCHO-
4.2	CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA EN PANEL, FABRICADO CARA SUPERIOR EN LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO CALIBRE 26 PREPINTADO COLOR A DEFINIR, AISLAMIENTO CON POLIURETANO IGNIFUGO DE ALTA DENS 38KG/M3 ESPESOR DE 30MM, CARA INTER EN LÁMINA DE ACERO GAL CAL 28
4.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA METALICA EN VIGA IPE 160 (VIGAS Y COLUMNAS) INCLUYE PLATINAS, PERNOS DE ANCLAJE, EPOXICO, PINTURA ANTICORROSIVO Y ESMALTE
4.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE MEMBRANA ARQUITECTONICA INCLUYE ESTRUCTURA TUBULAR, ANCLAJES, PINTURA ELECTROSTATICA Y DEMAS ELEMENTOS PARA SU CORRECTA INSTALACION
4.5	ESTRUCTURA METÁLICA PARA TEJAS EN PERFIL ESTRUCTURAL DE 15O X 50 MM
	5 CIELORRASOS
5.1	CIELORRASO PLANO SUPERBOARD 8MM PARA CERRAMIENTO DE TUBERIAS INCLUYE PINTURA TRES CARAS--
5.2	DRYWALL CIELO RASO METRO LINEAL ANCHO MENORES 60 CMS INCLUYE DILATACION Z EN PERIMETROS--
	6 ENCHAPES Y ACCESORIOS
6.1	PUERTAS EN VIDRIO TEMPLADO 10 MM DE 1 MTS ALT 2.20 (INCLUYE BISAGRAS DE PISO HIDRAULICA, CERRADURAS Y HERRAJES EN ACERO-- INOX)--
6.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SAMBLASTING PARA VIDRIO COLORES VARIOS --
	7 RED SANITARIA
7.1	RED SANITARIA PVC DE 2"
7.2	SALIDA SANITARIA 2"--
7.3	SALIDA SANITARIA LAVAPLATOS 2
	8 RED ELÉCTRICA

8.1	LUMINARIA LED HERMETICA 2X18W, TUBOS T8, 100-277V, 6500K, MINIMO 3600 LM, IRC MAYOR O IGUAL A 80, CHASIS POLICARBONATO, F.P. MAYOR A 0.90, MINIMO IP65, MINIMO 62LM/W, MINIMO 40.000 HRS.--
8.2	INSTALACION DE LUMINARIA PANEL LED DE 60 X 60 EXISTENTE INCLUYE, ACCESORIOS DE MONTAJE MEDIANTE GUAYA DE 5/8 Y KITS DE INSTALACION SUSPENDIDAS--
8.3	-LUMINARIA PANEL LED 40W 60X60CM DESCOLGADA SOBRE GUAYAS DE 5/8, 100-240V, MINIMO 6000K, MINIMO 3200 LM, IRC MAYOR O IGUAL A 80, EFICIENCIA MINIMA 80LM/W, FACTOR DE POTENCIA IGUAL O MAYOR A 0.90, Y MINIMO 30.000 HRS--
8.4	SALIDA DE ILUMINACIÓN INCLUYE CAJA METALICA TIPO RAWELT, TOMA DOBLE, CLAVIJA, DUCTERIA EMT 3/4", CABLEADO N°12AWG (F-N-T), CONECTOR DE RESORTE, ACCESORIOS EMT, ELEMENTOS DE SOPORTE Y SUJECIÓN, 3ML X SALIDA. ALTURA MAYOR A 7 MTS
	9 CARPINTERÍA MADERA
9.1	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN VENTANAS EN MADERA INCLUYE CAMBIO DE MATERIAL DE MADERA EN MAL ESTADO, CAMBIO DE VISAGRAS, PASADORES, Y PINTURA EN BARNIZ Y LACA
9.2	PASAMANOS FLORMORADO 15CM X 2CM
	10 CARPINTERÍA METÁLICA
10.1	SUMINISTRO E INST DE ESTANTERIA SEMIPESADA DE 0.8 DE ANCHO, 1.8 DE LARGO Y 2.2 DE ALTO METALICA PITURA ELECTRSTATICA --
10.2	MANTENIMIENTO DE LLAVES TIPO PUSH LAVAMANOS Y SANITARIOS INCLUYE CAMBIO DE REPUESTOS
10.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BARANDA EN ACERO INOXIDABLE DE 2" HORIZONTAL Y VERITCALES DE 1 1/2" CADA 1 MTSCON TRES HILOS DE 1/2" CAL 18 HORIZANTALES
10.4	PUERTA EN ALUMINIO Y VIDRIO LAMINADO DE 3+3 TIPOO SANDWICH DE 90 X 2.4 MTS-
10.5	SELLADO E IMPERMEABILIZACIÓN EXTERIOR DE JUNTAS DE VENTANAS INCLUYE: LIMPIEZA DE ADHERENCIAS, SILICONAS, PASTAS U OTROS PRODUCTOS ANTERIORES.INCLUYE SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE SELLANTE DE POLIURETANO APTO PARA INTEMPERIE EN DILATACIONES H>12 MTS
10.6	PUERTAS EN VIDRIO TEMPLADO LAMINADO 5+5 MM DE 1 MTS ALT 2.20 (INCLUYE CERRADURAS , BISAGRA HIDRAULICA DE PISO Y HERRAJES EN ACERO-- INOX)--
	11 PINTURAS
11.1	PINTURA KORAZA --
11.2	MANTENIMIENTO DE ALFAJIAS EN CONCRETO INCLUYE RASPADO, RESANES Y PINTURA EN KORAZA--

11.3	MANTENIMIENTO DE CORREAS, CERCHAS Y ESTRUCTURA DE CUBIERTA INCLUYE RASPADO, LIJADO, ANTICORROSIVO, PINTURA ESMALTE ALTURA PROMEDIO 12 MTS
11.4	ESTUCO Y PINTURA BAJO TECHOS INCLUYE RESANES --
11.5	ESTUCO Y PINTURA BAJO TECHOS INCLUYE RESANES ANCHO MENORES A 60 CMS INCLUYE FILO INFERIOR VIGUETAS --
11.6	- MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE MUEBLES BAJOS COCINAS EN MADERA EXISTENTES.
11.7	ESTUCO Y VINILO 3 MANOS
	12 CONCRETOS - MORTEROS Y PAÑETES
12.1	PAÑETE LISO MUROS 1:4 ESPESOR 2 CMS
12.2	PAÑETE LISO MUROS 1:4
	13 VARIOS
13.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE CINTA ANTIDESLIZANTE FUNDIDA EN SITIO LIQUID METAL -
	14 SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACION MECANICA
14.1	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT 18.000 BTU/h DE TECNOLOGÍA INVERTER, REFRIGERANTE R-410A, GRADO RETIQ TIPO "C" O SUPERIOR, INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACIÓN, FIJACIÓN, GOMAS ANTIVIBRATORIAS, CONTROL REMOTO
	15 ANÁLISIS URBANISMO
15.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLASTICO EN ESTANTERIA CAL 3.5
15.2	ASEO GENERAL
	16 IMPERMEABILIZACIÓN
16.1	PREPARACIÓN SUSTRATO (SUPERFICIE A IMPERMEABILIZAR) MODO MANUAL O MECÁNICO QUE CUMPLA LAS NORMAS ASTM D 42 58 Y PERFIL DE ANCLAJE ICR Y GRADO MÍNIMO CSP 2 .
16.2	SELLO DE JUNTAS Y FISURAS NO ESTRUCTURALES MENORES A 12 MM MEDIANTE POLIURETANO EPOXICO: A TÍTULO INFORMATIVO, NO IMPERATIVO, NI RESTRICTIVO TIPO MAPEFLEX PU50 SL, SIKA FLEX CONSTRUCTION, VULKEM 45 SSL O EQUIVALENTE O SUPERIOR. INCLUYE IMPRIMANTE
16.3	APLICACIÓN DE POLIUREA PURA BICOMPONENTE APLICADO EN CALIENTE CON ELONGACIÓN MAYOR O IGUAL A 100 MILS, ELEONGACION 350 A 450%, ESFUERZO A LA ROTURA DE 3000 A 3500 PSI, 100% CERTIFICADA O SIMILAR INCLUYE IMPRIMANTE, REGATEO MECANICO Y SELO DE FISUR
16.4	REGATEO EN ANTEPECHOS PARA SELLOS POR MEDIOS MECÁNICO.
	17 RED HIDRÁULICA
17.1	PUNTO A.F. DE 1/2"--

17.2	RED DE TUBERIA PVCP DE 1/2" RDE 13.5 CON ACCESORIOS.-
	18 FACHADAS Y REVESTIMIENTOS
18.1	DIVISION EN VIDRIO TEMPLADO LAMINADO DE 5+5 MM PELICULA PVB COLOR TIPO PANNEL NCLUYE ANCLAJES Y ACEESORIOS EN ACERO INOX--
18.2	MANTENIMIENTO DE PUERTAS EN VIDRIO, INCLUYE PINTURA MARCO, CAMBIO DE BISAGRAS HIDRAULICAS, CERRADURAS, TORNILLERIA. DOS HOJAS-- INOX)--
18.3	DIVISION EN VIDRIO TEMPLADO 10 MM PELICULA PVB COLOR TIPO PANNEL NCLUYE ANCLAJES Y ACEESORIOS EN ACERO INOX--
18.4	ENROLLABLE SCREEN VISION 550 (5%) CON CABEZAL DE 4" METALICO
	19 ESTRUCTURAS EN MADERA
19.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VIGAS MADERA SAPAN TECHO 0.08M X 0.18M
19.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VIGAS MADERA SAPÁN TECHO 0.05M X 0.15M
	20 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE APARATOS
20.1	MESÓN EN LÁMINA DE QUARZO COLOR A ESCOGER ESPESOR 20 MM Y 60 CMS DE ANCHO CON CANTO Y SALPICADERO DE 10 CMS INCLUYE ESTRUCTURA METALICA --
20.2	SUMINISTRO E INST DE GRIFERIA LAVAPLATOS
20.3	LAVAPLATOS ACER0 INOXIDABLE INCRUSTAR
	21 PISOS
21.1	CENEFA BOCA PUERTA EN GRANIT PULIDO INCLUYE DILATAICON EN BRONCE
21.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DECK EN PVC TIPO WPC, INSTALADO SOBRE POLIUREA, INCLUYE ANCLAJES EMPOTRADOS ANTES DE APLICAR LA POLIUREA. DE FÁCIL INSTALACIÓN, RESISTENTES PARA EXTERIORES (LLUVIA, NIEVE, FRÍO, CALOR), RESISTENTES A LA HUMEDAD
21.3	ALISTADO DE PISO 4CM
21.4	PISO EN GRES TABLETA ETRUSCA ROJA 25 X 7

Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto cuando el contrato incluye diseño y construcción. *(NO APLICA)*

3.2 Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del objeto

La ejecución de las actividades derivadas del contrato que tiene por objeto *"Contratar a precios unitarios fijos las obras de adecuación, mantenimiento y reparación de la sede de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Neiva",* no requiere de licencia, autorización o permiso alguno de parte de las autoridades municipales, por encontrasen contenidas en el artículo 10 del Decreto 1469 de 2010, por tratarse de reparaciones o mejoras locativas consideradas como aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble.

El mencionado artículo establece lo siguiente: *"Reparaciones locativas. Se entiende por reparaciones o mejoras locativas aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales, formales y/o volumétricas. No requerirán licencia de construcción las reparaciones o mejoras locativas a que hace referencia el artículo 8° de la Ley 810 de 2003 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya."*

Están incluidas dentro de las reparaciones locativas, entre otras, las siguientes obras: el mantenimiento, la sustitución, restitución o mejoramiento de los materiales de superficies, cielorrasos, enchapes, pintura en general...)

En virtud de lo anterior, para ejecutar las obras objeto del presente proceso de selección no se requiere de licencia de construcción, permiso o autorización, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 810 de 2003, la cual dispone lo siguiente: ***"LICENCIAS PARA CERRAMIENTOS DE OBRA Y REPARACIONES LOCATIVAS. Las reparaciones o mejoras locativas, consideradas como aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato, sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales y formales, y/o volumetría no requieren licencia de construcción."*** **(Negrilla fuera de texto).**

Por otra parte, el artículo 7 del Decreto 2820 de 2010 señala que están sujetos a licencia ambiental "*únicamente los proyectos, obras y actividades que se enumeran en los artículos 8° y 9°"* del mismo Decreto; una vez verificada la normatividad, se concluye que la obra objeto del presente estudio, no se enmarca en las actividades señaladas en dicha ley, por lo tanto, no se requiere licencia ambiental.

Sin perjuicio de lo anterior, quien ejecuta la obra se hace responsable de:

1. Cumplir con los reglamentos establecidos para la propiedad horizontal y las normas que regulan los servicios públicos domiciliarios.
2. Prevenir daños que se puedan ocasionar a terceros y en caso de que se presenten, responder de conformidad con las normas civiles que regulan la materia.
3. Cumplir con los procedimientos previos, requisitos y normas aplicables a los inmuebles de conservación histórica, arquitectónica o bienes de interés cultural"[1]

Así mismo, El edificio Nacional de Neiva fue declarado bien de interés cultural (BIC) departamental, mediante Ordenanza 007de 1993, Ley 397 de 1997 – Ley 1185 de 2008.

Las actividades de obra del presente proyecto se encuentran contenidas en el artículo 26 y 27 el Capítulo 6 del Decreto 0983 de 2010 del Ministerio de Cultura, por tratarse de intervenciones mínimas de BIC muebles e inmuebles, consideradas obras que no requieren autorización

Por lo anterior la entidad puso en conocimiento al Secretario de Cultura y Turismo mediante oficio No. 1.13.000.201.583 del 13 de agosto de 2020.

3.3 Obligaciones del contratista

3.3.1 Obligaciones generales del contratista

1. Cumplir la Constitución y la normatividad que rige la contratación con entidades del Estado.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
3. Cumplir el contrato en forma oportuna, en las condiciones consagradas en los estudios previos y en la propuesta, que forman parte integral del mismo.
4. Suscribir en conjunto con el Supervisor el acta de inicio del contrato y demás actas que se requieran durante la ejecución del contrato.
5. Colaborar con la DIAN para que el objeto contratado se cumpla con la calidad exigida.

6. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor.
7. Cumplir sus obligaciones con el Sistema de seguridad social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, así como aportes parafiscales, cuando haya lugar. Para el efecto debe: **(i)** Presentar al supervisor relación del personal con el que ejecutará el contrato, junto con la afiliación a AFP, EPS y ARL[2] como requisito para la suscripción del acta de inicio; **(ii)** Acreditar al supervisor para la suscripción del Acta de inicio, que la cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales del personal con el que ejecutará el contrato ya inició, de conformidad con lo establecido en el Art. 2.2.4.2.2.6 del D.1072/2015[3]; **(iii)** Acreditar mensualmente el pago oportuno y completo de la seguridad social y parafiscales del personal con el que ejecuta el contrato; (iv) El contratista debe contribuir al cumplimiento oportuno de las obligaciones que frente al Sistema de Seguridad Social Integral se deriven para la UAE-DIAN y Contratista, establecidas en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012, 1553 de 2015, Decreto 1072 de 2015 y Decreto 1273 de 2018, y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
8. Mantener fijos los precios ofertados y pactados, durante la ejecución del contrato.
9. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
10. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda.
11. Guardar total reserva de la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato, salvo requerimiento de autoridad competente.
12. Cumplir las siguientes obligaciones de confidencialidad y seguridad de la información: **(i)** Custodiar y cuidar la documentación e información que en cumplimiento del objeto contractual nos sea entregada por la UAE-DIAN, así como a la que tengamos acceso, y a impedir o evitar su sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida; **(ii)** Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que hagamos uso o tengamos conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, comprometiéndonos a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por la UAE-DIAN para conocerla; **(iii)** No ejercer actos que comprometan o afecten a la UAE-DIAN, utilizando inclusive después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información de contribuyentes y responsables de obligaciones administradas por la UAE-DIAN, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, claves secretas, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la UAE-DIAN en cumplimiento de su misión institucional; **(iv)** Cumplir con la legislación vigente y las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensibles a los que tengamos acceso; **(v)** Adoptar todas las precauciones necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que recibamos, produzcamos, procesemos o tengamos acceso, aplicando las medidas de seguridad que prevengan su fuga, perdida o difusión no autorizada; **(vi)** No transferir, ceder o divulgar el "usuario" y "contraseña" que nos sean asignados (si aplica), teniendo en cuenta que se encontrarían bajo nuestra responsabilidad todas las acciones o tareas que se realicen con estos; **(vii)** Devolver en los términos establecidos en el contrato, toda la información que nos sea entregada o que hayamos obtenido de la UAE-DIAN en cumplimiento del contrato; **(viii)** Conocer, respetar y cumplir las políticas de buen gobierno, normas y medidas de seguridad implementadas por la UAE-DIAN y demás normatividad interna relacionada, a fin de garantizar la seguridad y protección de los activos de información

[2] De conformidad con el Art. 2.2.4.2.5.2 del D.107272015, el periodo mínimo de afiliación a la ARL debe ser de un (1) mes, y se realizará en la ARL que elija el contratista, salvo cuando se trate de un afiliado voluntario que simultáneamente sea trabajador dependiente o trabajador independiente con contrato de prestación de servicios de que trata el Art. 2.2.4.2.2.1 del D.1072/2015. Así, de conformidad con el Art. 2.2.4.2.2.4 del D.1072/15, el trabajador dependiente que simultáneamente suscriba uno o más contratos de prestación de servicios civiles, comerciales o administrativos, entre otros, en calidad de contratista, debe seleccionar la misma Administradora de Riesgos Laborales en la que se encuentre afiliado como trabajador dependiente.

[3] **Artículo 2.2.4.2.2.6.** ***Inicio y finalización de la cobertura.*** La cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales se inicia el día calendario siguiente al de la afiliación; para tal efecto, dicha afiliación al Sistema debe surtirse como mínimo un día antes del inicio de la ejecución de la labor contratada. La finalización de la cobertura para cada contrato corresponde a la fecha de terminación del mismo.

de la entidad; y **(ix)** Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, nos obligamos a dar estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el Art. 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o deroguen;

13. Asistir a las capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo a las que lo convoque la UAE-DIAN y tener en cuenta las precauciones que incluyen: (i) Procurar el cuidado integral de la salud del personal con el que ejecuta el contrato, (ii) Suministrar y exigir a su personal la utilización permanente de los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo; (iii) Informar inmediatamente al supervisor la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales; (iv) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por la ***UAE-DIAN*** o ***ARL***; (v) Cumplir las Políticas, normas, reglamentos, instrucciones y lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo dispuestos en la ley y en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo ***SG-SST*** de la ***UAE-DIAN***; ***(vi)*** Informar oportunamente al supervisor toda novedad derivada del contrato; y ***(vii)*** Acreditar al supervisor el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y los intereses moratorios a que hubiere lugar, cuando no haya lugar al pago de los servicios contratados por no haber sido prestados[4].
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a LA DIAN a través del Supervisor, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
15. Constituir las garantías pactadas, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
16. Ejecutar el contrato con suma diligencia y cuidado, para evitar la generación de daño a servidores públicos, contratistas, visitantes y/o bienes de la entidad;
17. Responder por la conservación y uso adecuado de los bienes y documentos que le sean entregados por la UAE-DIAN en ejecución del contrato.
18. Prestar el servicio con la oportunidad y calidad pactada, asumiendo el riesgo del no pago de los servicios prestados con calidad inferior a la pactada, y certificados como no recibidos a satisfacción por el supervisor, así como el riesgo de la indemnización de perjuicios causados por incumplimiento, mora o mala calidad del servicio.
19. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

3.3.2 Obligaciones especiales del contratista

1. Presentar al Supervisor el cronograma para atender requerimientos, cuando a ello hubiere lugar y cumplir con los términos establecidos en éste.
2. Suscribir ACTA DE INICIO con el supervisor designado por la DIAN previa la presentación a éste de todos los documentos que de conformidad con los estudios previos, pliegos de condiciones y el Anexo No.1- Especificaciones técnicas- se requieran para la iniciación del contrato, tales como hojas de vida del personal técnico mínimo requerido, copia de la afiliación a seguridad social en pensiones, salud y riesgos laborales del personal con el que ejecutará el contrato, acreditar al supervisor la cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales del personal con el que ejecutará el contrato, cronograma de ejecución de actividades de obra y demás requisitos establecidos en los documentos del presente procesos para aprobación del supervisor designado por la DIAN.
3. El contratista deberá entregar al supervisor del contrato designado por la DIAN los planos récord de la totalidad de las intervenciones realizadas en cada una de las áreas intervenidas, con el acta final de terminación y recibo de obra.
4. Cumplir el contrato con la oportunidad y calidad pactada, de conformidad con lo establecido en los Estudios Previos, especificaciones y condiciones técnicas, documentos técnicos publicados por la Entidad como anexo de los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y oferta, que forman parte integral del contrato.
5. El Contratista se obliga al cumplimiento de todas las leyes que regulan la ejecución del contrato, tales como leyes laborales, contractuales, presupuestales, comerciales, ambientales, urbanísticas y tributarias

[4] Parágrafo único del Art. 3.2.7.4 del D.780/2016 adicionado mediante el Art. 2 del D.1273/2018

vigentes a la fecha de presentación de la oferta, ejecución y liquidación del contrato y, al pago por su cuenta, de salarios, seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales), aportes parafiscales, y prestaciones sociales de ley. Así mismo, el CONTRATISTA deberá identificar y prevenir los riesgos de seguridad y salud en el trabajo que se puedan presentar durante la ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad vigente, previniendo accidentes de trabajo y enfermedades laborales del personal con el que ejecutará el contrato.

6. El Contratista deberá entregar a la supervisión para verificación y aprobación los Certificados de capacitación en protección contra caídas para un trabajo seguro en alturas, de cada una de las personas que realizarán las actividades, previo al inicio de la obra, de ser necesarios. (Resolución 1409 de 2012 del Ministerio de Trabajo).
7. Afiliar al personal que emplee para la ejecución de las obras, al sistema de seguridad social en pensiones, salud y riesgos laborales, y efectuar el pago oportuno de los aportes correspondientes.
8. Constituir oportunamente las garantías exigidas en el contrato, dentro del término establecido en el cronograma del Proceso de Contratación, y mantenerlas vigentes hasta la liquidación del contrato.
9. Garantizar el oportuno, eficaz y eficiente cumplimiento del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía o de la declaración de caducidad.
10. Asumir los costos en los que deba incurrir, para rehacer las obras que no sean recibidas por la supervisión, según el caso, por haberse ejecutado con especificaciones o en condiciones distintas a las pactadas o no pactadas.
11. Efectuar en todo momento el Control de Calidad de la obra.
12. Disponer en la obra del personal profesional, auxiliar y técnico suficiente para la ejecución del contrato con la calidad y oportunidad pactada. El riesgo de la escogencia del personal será asumido por el contratista y su dedicación es la definida en el Anexo 8 - Personal Mínimo Requerido.
13. Disponer de los recursos humanos, técnicos, logísticos y financieros necesarios, para garantizar el cumplimiento del contrato con la oportunidad y calidad pactada, de conformidad con el cronograma de obra presentado por la entidad.
14. Asumir la gestión oportuna de los riesgos logísticos que pueden afectar el cumplimiento del cronograma detallado del contrato, y/o que le pueden generar mayores costos por ineficiencias administrativas, incumplimiento de proveedores, errores de su personal por falta de conocimiento, impericia, imprudencia o negligencia. El contratista debe controlar el cumplimiento oportuno de las obligaciones de los subcontratistas que utilice para el almacenamiento, transporte, cargue, descargue de materiales, señalización, entre otros.
15. Dotar correctamente y conforme las labores que se adelanten a todo el personal con el que ejecute el contrato, de elementos de protección personal necesarios para evitar accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
16. Ejecutar trabajos en altura con personal calificado y certificado para tal fin, debiéndose utilizar todos los elementos de seguridad necesarios para evitar accidentes de trabajo o daños a terceros, entre otros, cinturones de seguridad, pretales, caretas, etc.
17. Presentar a la supervisión antes de iniciar cada actividad, organigrama de la obra, con la relación del personal que la ejecutará, anexando la afiliación a salud, pensiones, riesgos laborales, e informar previamente al supervisor, cualquier cambio de personal que sea necesario.
18. Mantener en perfecto aseo el sitio donde se ejecuten las diferentes actividades y retirar todos los escombros y material sobrante que surja de cada una de las diferentes actividades de obra que se estén desarrollando, como se menciona en cada una de las actividades contratadas, cumpliendo con todos los trámites, permisos y procedimientos requeridos para su disposición final de acuerdo a las normas territoriales. En todo caso será responsabilidad del Contratista, prever los costos que se generen de dicha actividad.
19. Realizar todos los trámites de legalización y similares antes de iniciar y durante la obra, que fueren necesarios.
20. Responder a la supervisión, dentro del término que ésta señale, todas las observaciones técnicas, administrativas, financieras y jurídicas requeridas por éste, así como en lo concerniente a la calidad, presupuesto, programación, seguridad industrial y manejo ambiental de la obra, como la información atinente que se derive de la ejecución del objeto contratado.

21. Suministrar equipos y materiales nuevos y originales. No se aceptarán equipos, insumos y materiales usados, saldos, homologados o remanufacturados.
22. Retirar la totalidad de los escombros de las diferentes áreas que componen las instalaciones de la obra, los cuales deberán ser desplazados a los puntos de acopio designados dentro de la infraestructura de la sede, para luego ser llevados a los lugares autorizados por las autoridades competentes en el territorio.
23. Llevar en debida forma la bitácora de obra, como instrumento técnico de control durante el desarrollo del objeto contratado. En el mencionado documento se deben registrar, entre otros, los asuntos relevantes que se presenten, considerando los acontecimientos que resulten diferentes a los establecidos en el contrato y sus anexos, así como dar fe del cumplimiento de eventos significativos en tiempo o situaciones ajenas a la responsabilidad del Contratista.
24. Presentar los análisis de los precios unitarios (A.P.U.), los cuales regirán tanto para el desarrollo de toda la obra como para los nuevos precios que sea necesario pactar en el transcurso del contrato, para lo cual se deberá respetar la unidad de medida y valor de los diferentes insumos que fueron utilizados en los precios aprobados en la propuesta aceptada para la revisión y aprobación del supervisor, como requisito para la firma del acta de inicio.
25. Utilizar las herramientas, maquinarias y equipos necesarios y suficientes para la correcta elaboración de las obras. La seguridad de estas será de exclusiva responsabilidad del Contratista, eximiendo a LA DIAN por cualquier pérdida o daño de estas.
26. Asumir en su totalidad el costo del alquiler o adquisición de algún equipo en especial para el desarrollo de las obras, en caso de ser requerido, si la complejidad de la actividad a ser desarrollada lo requiere.
27. Utilizar materiales de primera calidad, en cumplimiento de las especificaciones técnicas dispuestas en los pliegos de condiciones y normas técnicas, en lo posible fabricados por empresas que cumplan las normas ISO 9000 y las que lo regulen por su especificidad.
28. Responder exclusivamente por la totalidad de los materiales hasta la entrega de las obras, estén o no instalados; por lo tanto, LA DIAN no tendrá responsabilidad alguna por pérdidas, daños o deterioros de estos hasta tanto no los haya recibido a entera satisfacción lo cual se realizará al finalizar la obligación contractual.
29. Aceptar los cambios que ordene la supervisión, quien podrá rechazar y exigir el remplazo de los materiales que a su juicio no presenten las especificaciones adecuadas o no se encuentren en las condiciones óptimas para su instalación.
30. Realizar las pruebas que la supervisión considere necesarias para aprobar la actividad a ser desarrollada y/o recibida, así mismo podrá exigir los protocolos, pruebas y catálogos que le permitan establecer la calidad e idoneidad de los repuestos y materiales suministrados en cada una de las actividades contratadas.
31. Se dispondrá de un espacio físico para el almacenamiento y manipulación de los materiales y herramientas a su cargo. El contratista se encargará de entregar este espacio en óptimas condiciones al terminar la obligación contractual o cuando la Entidad lo requiera durante la ejecución de la obra.
32. Brindar las condiciones de seguridad que sean del caso, dirigidas a sus trabajadores y personal en general, funcionarios, usuarios, contribuyentes y visitantes en general que puedan ingresar a las instalaciones intervenidas por el contrato. Adicionalmente deberá:

 - Realizar la demarcación de las áreas que serán intervenidas para la ejecución de los trabajos.
 - Garantizar que el personal que preste el servicio será contratado directamente por el contratista seleccionado. En ningún caso se generará relación laboral alguna de este personal con LA DIAN.
 - Todos los elementos, materiales y equipos deben ser nuevos, sin uso, de primera calidad, de fácil montaje, reemplazo y libres de defectos.
 - El contratista debe realizar un plan de suministros de materiales con el fin de contar con ello en el momento de la realización de la actividad. La responsabilidad por el suministro oportuno de los materiales es del contratista y por consiguiente éste hecho no se aceptará como justificación para la ampliación del plazo, ni alegar demoras en la fecha de la entrega con respecto al cronograma de obra, a causa del suministro inoportuno de los materiales.
 - El contratista debe prestar los servicios de reconocimiento de las áreas y actividades a realizar, levantamiento verificación de medidas, análisis técnico de las especificaciones técnicas, proveer los mejores materiales del mercado, junto con el personal capacitado, instalación en los lugares indicados,

presentación de informes quincenales y subsanar oportunamente los requerimientos de calidad y estabilidad de actividades postventa.

33. Entregar a la supervisión del contrato para su aprobación una muestra de los productos principales que serán utilizados, con su correspondiente especificación o ficha técnicas, se debe entregar en la primera semana del inicio del contrato.
34. Presentar los informes, aclaraciones, explicaciones y documentos que la entidad considere pertinentes sobre el desarrollo de la ejecución del objeto y obligaciones estipuladas en el contrato y los demás que se requieran.
35. El presente proceso requiere la actualización de los diseños de las redes hidráulicas y eléctricas ya que son sistemas que serán objeto de intervención.
36. Cumplir con las disposiciones del Gobierno Nacional para la prevención del Coronavirus Covid-19, especialmente con lo dispuesto en la Resolución No. 666 de 2020 y Circular Conjunta No. 001 de 2020 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Ministerio de Trabajo y Ministerio de Salud**.**, implementando y aplicando los protocolos de bioseguridad y respetando los que decida la Entidad tendientes a minimizar los factores que pueden generar la transmisión de la enfermedad.
37. De acuerdo con lo requerido el Decreto 519 de 2020 de la Alcaldía de Neiva, el contratista deberá cumplir con lo estipulado en el parágrafo Quinto:

 "Los responsables de construcciones deberán notificar con al menos 48 horas de antelación a la realización de trabajos programados en su área de influencia a la comunidad vecina por medio de canales de comunicación para garantizar evitar contacto directo entre la población y trabajadores. En las obras de construcción se deberá mantener las distancias perimetrales permitidos entre trabajadores, establecidos en, los protocolos de bioseguridad proferidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, los lugares de trabajo deberán ser ventilados, deberán proveer de medidas de protección personal a sus empleados en materia de bioseguridad, deberán establecer procedimientos de higienización en los lugares de trabajo que garanticen la desinfección y la no transmisión del COVID 19, de igual manera deben establecer protocolos de lavado de manos periódicos y charlas de prevención acerca de la enfermedad. Deberán elaborar un protocolo de verificación de registro diario de síntomas del COVID 19 y medidas implementadas y aprobadas en el Sistema de Gestión & de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) y deberán cumplir con las demás exigencias establecidas en la Circular Conjunta N° 001 de 2020 suscrita entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Ministerio de Salud y Protección Social y demás normatividad que se expida al respecto."

NOTA: El Contratista actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el contrato y, en consecuencia, su personal no contrae relación laboral alguna con LA DIAN.

Se requieren Informes quincenales de avance de las intervenciones y suministros ejecutados, con fotografías, descripción de actividades por capítulos de obra, suministro e instalación, evidencia de los problemas que se encuentren en el desarrollo del contrato, los cuales se deben presentar al supervisor del contrato.

Se deberán suscribir Actas de Comité de Obra quincenales que deben ser realizadas por el equipo de trabajo contratado, con el aval y participación de la supervisión designada por la Entidad, en donde se describan detalladamente los avances en tiempo y recursos, dejando constancias de las dificultades presentadas que puedan impedir la ejecución oportuna en el plazo contractual.

Adicionalmente el contratista presentará los soportes parciales y finales de ejecución de cantidades de obra para aprobación de los pagos, en los formatos que se aprobarán en conjunto con la supervisión designada por la Entidad. Así se deberá suscribir el acta de final de terminación de obra con los soportes respectivos una vez finalice el plazo y el acta final de mayores y menores cantidades de obra.

CRONOGRAMA DE OBRA

ACTIVIDAD	1 MES				2 MES				3 MES	
	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2
Legalización del contrato, entrega de documentación y Firma del acta de inicio										
Ejecución de obras en todos ITEMs SIMULTANEAMENTE.										
1 ACTIVIDADES PRELIMINARES										
2 MAMPOSTERÍA										
3 ESTRUCTURAS EN CONCRETO										
4 CUBIERTAS										
5 CIELORRASOS										
6 ENCHAPES Y ACCESORIOS										
7 RED SANITARIA										
8 RED ELÉCTRICA										
9 CARPINTERÍA MADERA										
10 CARPINTERÍA METÁLICA										
11 PINTURAS										
12 CONCRETOS - MORTEROS Y PAÑETES										
13 VARIOS										
14 SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACION MECANICA										
15 ANÁLISIS URBANISMO										
16 IMPERMEABILIZACIÓN										
17 RED HIDRÁULICA										
18 FACHADAS Y REVESTIMIENTOS										
19 ESTRUCTURAS EN MADERA										
20 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE APARATOS										
21 PISOS										
Proceso de recibo a satisfacción - DIAN.										

NOTA: HORARIOS DE TRABAJO

- De lunes a viernes de 6:00 a.m. a 11:00 pm. La sede de la Dir. Seccional garantizará las jornadas diurnas y nocturnas previa coordinación con el contratista, permitiendo en este horario, que todo el personal de obra pueda trabajar alternadamente en cumplimiento de las normativas de bioseguridad y prevención ordenadas por el gobierno nacional para los frentes de obra.

Los sábados, domingos y festivos en horario de 6:00 am a 11:00 pm. (cuando sea necesario)

*De lunes a viernes: Las actividades que generen altos niveles de ruido y residuos de obra se deben jecutar en horarios después de las horas laborales de 6:00 pm a 6:00 am. (cuando sea necesario)

La edificación en Neiva estará ocupada por los funcionarios y usuarios en horario laboral, por tanto l contratista de obra debe coordinar las actividades de intervención para su cumplimiento decuadamente.

Nota: El presente cronograma es una aproximación del desarrollo de las actividades propias del contrato establecido por la Entidad; sin embargo, el contratista deberá presentar el cronograma conforme a su propia metodología para el desarrollo del proyecto, que en todo caso no deberá exceder el 31 de diciembre de 2020.

3.3.3 Sistema de Gestión ambiental

Colombia viene avanzando en la implementación de la ***POLÍTICA DE PRODUCCIÓN Y CONSUMO SOSTENIBLE (2010)***, la cual actualizó e integró la ***PÓLÍTICA NACIONAL DE PRODUCCIÓN MÁS LIMPIA (1997)*** y el ***PLAN NACIONAL DE MERCADOS VERDES (2002)***, que tienen como objeto repercutir en las decisiones de compra de productores y consumidores de bienes y servicios sostenibles, teniendo en cuenta que el Estado es el responsable del 16% de las adquisiciones. Para el efecto se entiende por bien o servicio sostenible aquel que utiliza de manera racional y eficiente los recursos naturales, humanos y económicos a lo largo de su ***CICLO DE VIDA***, generando beneficios para el medio ambiente, la sociedad y la economía. Conforme los compromisos adquiridos por el Ministerio de Medio Ambiente, a través de la resolución No. 1555 de 2005 se creó el ***SELLO AMBIENTAL COLOMBIANO (SAC).***

Aunado a lo anterior, en la ***CUMBRE DE LA TIERRA*** del año 2012 se hizo el lanzamiento de la Iniciativa de Compras Públicas sostenibles, en la que participa Colombia, representada a través del ***MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE***, quien se comprometió a desarrollar la estrategia entre otras, de(i) La definición, reglamentación e implementación de un Plan de Contratación Pública sostenible, basado en un sistema de información verificable, preciso y no engañoso de la calidad ambiental de los bienes y servicios sostenibles; y (ii) El desarrollo de normas internas para Comités de Adquisiciones.

Conforme las políticas nacionales expuestas, la ***DIAN*** en el ***CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Y DE ÉTICA CG-IC-0001*** adoptó la POLÍTICA DE GESTIÓN AMBIENTAL, mediante la cual se comprometió a promover el ahorro de recursos naturales, optimizar insumos disponibles, controlar emisiones y generación de residuos, para prevenir y reducir impactos ambientales negativos, haciendo un uso racional de los recursos para contribuir al desarrollo sostenible y cuidado del medio ambiente.

Por lo anterior, la **DIAN** busca promover la contratación sustentable, en donde no solamente se tendrá en cuenta el criterio económico o técnico para la compra de bienes, servicios o ejecución de obras, sino también el **CICLO DE VIDA DEL PRODUCTO** y aquellos aspectos que mejoren el ambiente, con el fin de que su impacto ambiental y social sea menor. Igualmente, con el fin de considerar el impacto en las comunidades, se buscará en tanto sea viable financiera y jurídicamente, la participación comunitaria en los proyectos que desarrolle la entidad.

Para el efecto, se establece la necesidad de incluir en los Procesos de Contratación criterios de sostenibilidad ambiental, para promover la competitividad de las eco-industrias, mediante la valoración del impacto ambiental en el **CICLO DE VIDA** del producto , el cual corresponde a un bien o servicio sostenible que utiliza de manera racional y eficiente los recursos naturales, humanos y económicos a lo largo de su **CICLO DE VIDA**, generando beneficios para el medio ambiente, la sociedad y la economía

De acuerdo con lo anterior, los **CONTRATISTAS** de la DIAN sin excepción, deben cumplir la legislación ambiental vigente, sin necesidad de requerimiento previo o expreso; y deben obtener y mantener vigentes las

licencias o permisos de autoridades ambientales que de conformidad con la normatividad vigente sean necesarias para cumplir sus obligaciones contractuales y/o pos contractuales.

Igualmente, los **CONTRATISTAS** deben prever los costos en los que deben incurrir para el cumplimiento de las normas ambientales, antes, durante y después de la ejecución del contrato. Para ello, la DIAN se reserva el derecho de realizar **AUDITORÍAS DE SEGUNDA PARTE**, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas ambientales.

La Coordinación de Organización y Gestión de Calidad de la Subdirección de Gestión de Procesos y Competencias Laborales, mediante correo electrónico de fecha 11 de agosto de 2020 informo lo siguiente:

"La información que señala el citado numeral es la siguiente:

- ***El contrato requiere para su ejecución la obtención de licencias, permisos y autorizaciones escoger una de las siguientes opciones:***

SI____X____ NO_____

Para acreditar su idoneidad en el proceso de selección, es importante tener en cuenta que la empresa proponente debe presentar la(s) Licencia(s) y/o Permiso(s) y/o Autorización(es) Ambiental(es) - otorgada (s) por la CAR (Corporación Autónoma Regional), Secretaría Distrital de Ambiente – o autoridad ambiental regional competente, propias o de terceros con las cuales tenga convenio para desarrollar las etapas de recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento y disposición final de los residuos, si la actividad objeto de contrato los genera.

Teniendo en cuenta que estos documentos son actos administrativos expedidos por la autoridad ambiental competente, es imprescindible examinar su parte resolutoria, con el fin de verificar la idoneidad del oferente en términos de las etapas anteriormente descritas.

Para este proceso de contratación, es necesario que el área de origen tenga en cuenta los siguientes aspectos, impactos y requisitos ambientales:

Objeto del contrato	*Mantenimiento y/o Adecuación y/o remodelación y/o construcción de bienes inmuebles.*
Aspectos ambientales	• *Vertimientos* • *Emisión material particulado* • *Generación de residuos peligrosos*
Impactos Ambientales	• *Contaminación del aire* • *Contaminación del suelo/agua* • *Sobrepresión en rellenos* • *Afectación entorno natural*
Normatividad asociada	*Ficha técnica de **requisitos ambientales** para **Infraestructura** número **5.1.1** sobre "Requisitos mínimos ambientales de verificación habilitantes que deben ser cumplidos por los OFERENTES o los productos ofrecidos, para participar en los Procesos de Contratación de la UAE-DIAN que tengan por objeto Mantenimiento y/o Adecuación y/o remodelación y/o construcción de bienes inmuebles", la cual hace parte de la Cartilla CT-FI-0104 de "Requisitos mínimos de verificación habilitantes ambientales para participar en procesos de contratación de la UAE-DIAN a nivel nacional", ubicada en el listado maestro de documentos y en el siguiente enlace: https://diancolombia.sharepoint.com/sites/diannetpruebas/Areas/Carpetas%20Organizacional/Procesos/Fisicos/CT-FI-0104.pdf (ficha 5.1.1 página 12).*
Requisitos mínimos ambientales	*Dar cumplimiento a los requisitos ambientales asociados a este objeto contractual, ubicados en la ficha 5.1.1 de la Cartilla CT-FI-0104 de "Requisitos mínimos de verificación habilitantes ambientales para participar en procesos de contratación de la UAE-DIAN a nivel nacional, los cuales se deben consignar en su totalidad en el formato FT-FI-2617 de "SOLICITUD DE ADQUISICIÓN" y en el anexo técnico de los estudios previos.*

Finalmente es importante tener en cuenta las siguientes precisiones que aplican para todos los objetos contractuales de la Entidad:

Precisiones generales asociadas a la gestión ambiental:

La protección del medio ambiente ocupa un lugar trascendental en el ordenamiento jurídico colombiano, porque es una obligación del Estado y de todas las personas, y a la vez un derecho constitucional exigible por diversas vías judiciales. Por lo anterior, es un fin del Estado la prevención y el control de los factores de deterioro ambiental y por lo anterior, su contratación debe buscar entre otros, el cumplimiento de este fin (Art.3, L.80/93).

La DIAN en el CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Y DE ÉTICA CG-IC-0001 (Versión 6) adoptó la POLÍTICA DE GESTIÓN AMBIENTAL, mediante la cual se comprometió a promover el ahorro de recursos naturales, optimizar insumos disponibles, controlar emisiones y generación de residuos, para prevenir y reducir impactos ambientales negativos, haciendo un uso racional de los recursos para contribuir al desarrollo sostenible y cuidado del medio ambiente.

La DIAN busca promover la contratación sustentable, en donde no solamente se tendrá en cuenta el criterio económico o técnico para la compra de bienes, servicios o ejecución de obras, sino también el CICLO DE VIDA DEL PRODUCTO y aquellos aspectos que mejoren el ambiente, con el fin de que su impacto ambiental y social sea menor. Igualmente, y con el fin de considerar el impacto en las comunidades, se buscará en tanto sea viable financiera y jurídicamente, la participación comunitaria en los proyectos que desarrolle la entidad.

De acuerdo con lo anterior, los CONTRATISTAS de la DIAN sin excepción, deben cumplir la legislación ambiental vigente, sin necesidad de requerimiento previo o expreso; y deben obtener y mantener vigentes las licencias o permisos de autoridades ambientales que de conformidad con la normatividad vigente sean necesarias para cumplir sus obligaciones contractuales y/o pos contractuales.

Para el efecto, los CONTRATISTAS deben prever los costos en los que deben incurrir para el cumplimiento de las normas ambientales, antes, durante y después de la ejecución del contrato. Para ello, la DIAN se reserva el derecho de realizar AUDITORÍAS DE SEGUNDA PARTE, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas ambientales"

3.3.3.1 Licencias o permisos ambientales que debe acreditar el PROPONENTE como requisito para participar en el Proceso de Contratación:

Para ejecutar el contrato NO es necesario que el **PROPONENTE** tenga licencia ambiental alguna.

3.3.4 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST

La **Política de Seguridad y Salud en el Trabajo** de la DIAN fue adoptada mediante la Resolución No. 0062 de 01/09/2016, la cual compromete a la Entidad a proteger al personal, sus contratistas y subcontratistas, frente a los riesgos laborales a los que se encuentren expuestos, para prevenir accidentes de trabajo y enfermedades de origen laboral, promoviendo la cultura del autocuidado.

De conformidad con el parágrafo 2 del Art. 2.2.4.6.4 del Decreto 1072 de 2015, "*dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que la empresa a contratar cuente con el* ***Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)"***

Por lo anterior, para participar en el proceso de contratación los ***proponentes,*** y en el caso de uniones temporales o consorcios cada una de las empresas que lo integren, deben acreditar como ***requisitos de verificación jurídicos: (i)*** que se encuentran a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su

constitución. (*Art.50 de la Ley 789 de 2002*); ***(ii)*** Que no está incurso en la causal de inhabilidad para contratar con el Estado, consagrada en el Art. 5 de la Ley 823 de 2003, que consiste en tener multa pendiente por pagar, impuesta por el Ministerio de Salud y la Protección Social; y (iii) Que el resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos es *"**ACEPTABLE**"* de conformidad con el Art. 28 de la Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio del Trabajo.

Es preciso indicar que, para suscribir el ***acta de inicio*** de ejecución del contrato, el ***contratista*** debe cumplir los siguientes requisitos: ***(i)*** entregar al supervisor relación del personal que pondrá a disposición para la ejecución del contrato; y ***(ii)*** entregar al supervisor copia de la afiliación a seguridad social en pensiones, salud y riesgos laborales de la totalidad del personal con el que ejecutará el contrato.

adicionalmente durante el plazo de ejecución del contrato, el ***contratista*** deberá cumplir las siguientes obligaciones: **(i)** permitir que el personal con el que ejecutará el contrato, asista a las capacitaciones en **SST** programadas por la **UAE-DIAN** (*art.2.2.4.6.11 del d.1072/15*); **(ii)** pagar oportunamente aportes a seguridad social del personal con el que ejecute el contrato; **(iii)** contribuir al cumplimiento de la ***política de seguridad y salud en el trabajo*** de la **UAE-DIAN** adoptada mediante ***res.0062 de 01/09/2016***; **(v)** garantizar la utilización permanente de ***elementos de protección personal- EPP*** por parte del personal con el que ejecutará el contrato; **(iv)** cumplir las normas laborales y de seguridad y salud en el trabajo vigentes en Colombia; **(v)** cumplir las normas técnicas de seguridad y salud en el trabajo aplicables a las actividades derivadas de las obligaciones del contrato; **(vi)** reportar cualquier acto o condición insegura que observe dentro de la entidad o por fuera, que pueda considerarse como una amenaza para la misma; **(vii)** implementar las acciones que sean necesarias como resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos a la que hace referencia el Art. 28 de la Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio del Trabajo; **(viii)** presentar a la ARL el plan de mejoramiento conforme a la evaluación de los Estándares Mínimos de SST, y cumplir sus recomendaciones; y **(ix)** cumplir los planes de mejoramiento solicitados por el Ministerio del Trabajo, de conformidad con el Art. 29 de la Res. 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

Como la ejecución del contrato implica la realización de **actividades de alto riesgo**, tales como Obra pública, trabajo en alturas, la **Coordinación de Bienestar, Seguridad y Salud en el Trabajo** de la **Subdirección de Gestión de Personal**, mediante correo electrónico de fecha 14 de agosto de 2020, recomendó además exigir al **proponente** los siguientes requisitos:

"De acuerdo al tipo de actividad a contratar se hace la exigencia de requisitos en Seguridad y Salud en el Trabajo y se describen, a continuación.

A. <u>Requisitos Generales en Seguridad y Salud en el Trabajo – SST:</u>

1. *Cumplir las fases de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en la Resolución 0312 de 2019 de su empresa.*
2. *El contratista debe entregar una certificación del revisor fiscal o representante legal, expedida con una antelación no superior a un mes, mediante la cual deje constancia de que se encuentra a paz y salvo en sus obligaciones con el sistema de seguridad social para pensión, salud, riesgos laborales y parafiscales.*
3. *El contratista debe suministrar la relación del personal con el que ejecutará el contrato, acreditando su afiliación a riesgos laborales (Art.2.2.4.2.2.5, D.1072/2015), la cual debe estar acorde a la actividad contratada según las definiciones de niveles de riesgos dispuestas en el Dec. 1607 de 2007, y a seguridad social en pensión y salud. Para el cumplimiento de este requisito, la empresa contratista debe tener disponible la afiliación a la ARL para el contrato suscrito con la entidad y copia de la Planilla de seguridad social evidenciando pagos de último mes.*
4. *Permitir que el personal con el que ejecutará el contrato asista a la inducción de seguridad y salud en el trabajo que programe el supervisor del contrato con la **COORDINACIÓN DE BIENESTAR, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** de la **UAE-DIAN** (Art.2.2.4.6.11, D.1072/15).*
5. *Identificar, prevenir y mitigar riesgos de seguridad y salud en el trabajo del personal con el que ejecute el contrato, y responder civil y penalmente por el incumplimiento de esta obligación.*
6. *Reportar al supervisor del contrato cualquier acto o condición insegura encontrada en la entidad durante la ejecución del contrato.*
7. *Participar en las actividades lideradas por la **COORDINACIÓN DE BIENESTAR, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO de la UAE-DIAN**. que se realicen durante la ejecución del contrato.*

8. *Contribuir al cumplimiento de la Política de seguridad y salud en el trabajo de la **UAE-DIAN**, adoptada mediante Resolución No. 0062 de 2016.*
9. *Los contratistas y subcontratistas deben conocer los protocolos de reporte de accidente de trabajo de su empresa, y entre estos, conocer los números de contacto de las personas responsables del SG-SST para poderlo contactar en caso de emergencia.*
10. *En caso de accidente de trabajo, el contratista debe enviar el FURAT (Formato Único de Reporte de Accidente de Trabajo) al buzón de la **COORDINACIÓN DE BIENESTAR, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** de la **UAE-DIAN**, al correo subdir_personal_bienestaryseguridad@dian.gov.co, con copia al supervisor, máximo cinco (5) primeros días hábiles después del evento.*
11. *Responder cuando sea necesario sobre otros requisitos solicitados en cualquiera de las etapas del contrato a la **COORDINACIÓN DE BIENESTAR, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO de la UAE-DIAN**.*
12. *Entregar al supervisor del contrato, el concepto médico de exámenes ocupacionales de ingreso o periódico (el que sea más reciente).*
13. *Todo el personal contratado por la empresa contratista debe tener inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo (o reinducción según sea el caso), así como capacitaciones en los riesgos a los que se encuentran expuestos en su labor.*
14. *La empresa contratista debe velar por el cumplimiento de la normativa vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo para cualquiera de las actividades realizadas para la ejecución del presente contrato.*
15. *Atender las recomendaciones de Recursos Físicos en cuanto al Plan Estratégico de Seguridad Vial, así como las de medio ambiente emitidas por la Coordinación de Organización y Gestión de Calidad.*
16. *En caso de actividades de obras civiles, solo se permitirá el uso equipos celulares cuando el supervisor y el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo le den previamente la autorización.*

B. Requisitos SST para tareas de alto riesgo en general (en caso de que aplique):

1. ***Técnico o tecnólogo especialista en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo** de tiempo completo con licencia vigente en Salud Ocupacional que acompañe las actividades a realizar durante la vigencia del contrato, quien debe hacer el análisis de riesgos, plantear medidas preventivas y correctivas, las cuales deben quedar documentadas en formatos de análisis de riesgos de seguridad, y que además acrediten mínimo dos (2) años de experiencia en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo y que acrediten la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas sobre el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Res. 4927 de 2016 y Res. 1111 de 2017), esta será la persona responsable de Suspender las labores cuando se presente peligro inminente que amenace la salud o la integridad de los trabajadores, de la propiedad o del medio ambiente.*
2. *Remitir la **matriz de Análisis de riesgos** relacionados con la actividad contratada, con las medidas colectivas e individuales para mitigar los riesgos identificados en el desarrollo de la actividad con indicaciones y recomendaciones de seguridad a adoptar para cada una de ellas. Se deben incluir tareas críticas (riesgos de trabajo en alturas, riesgo eléctrico, riesgo en excavaciones, trabajo en caliente, manejo con sustancias peligrosas, izaje de cargas, trabajo en espacios confinados) y demás riesgos asociados como son: biomecánico, físico, mecánico (uso de herramientas manuales, ayudas mecánicas), uso de maquinaria pesada, riesgo biológico, riesgo biomecánico, riesgo locativo, etc.*
3. *Presentar **matriz de elementos de protección personal** aplicable a todas las actividades a realizar. De acuerdo a lo anterior, los trabajadores deben usar los elementos de protección aplicados a cada caso, los cuales deben estar en perfecto estado. En estos se incluyen los elementos de protección contra caídas.*
4. *Realizar aseguramiento y señalización de áreas de almacenamiento de material y/o químicos, áreas de trabajo donde exista riesgo de accidente, áreas de depósitos de escombros.*
5. *El contratista debe garantizar que durante las jornadas laborales se permitan los espacios y condiciones para generar pausas para hidratación, pausas activas, verificación de condiciones de seguridad y retroalimentación (charlas de seguridad).*

C. Requisitos SST para riesgos en trabajos en alturas (en caso de que aplique):

1. *Para los trabajos con riesgo de **trabajo en alturas** (**Res. 1409 de 2012,** todo trabajo en el que exista el riesgo de caer a 1,50 m o más sobre un nivel inferior) **debe existir un Coordinador de trabajo en Alturas** (Res. 3368 de 2014: "Trabajador designado por el empleador capaz de identificar peligros en el sitio en donde se realiza trabajo en alturas, que tiene su autorización para aplicar medidas correctivas inmediatas para controlar los riesgos asociados a dichos peligros. La designación del coordinador de trabajo en alturas no significa la creación de un nuevo cargo, ni aumento en la nómina de la empresa, esta función puede ser llevada a cabo por el coordinador o ejecutor del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (programa de salud ocupacional) o cualquier otro trabajador designado por el empleador"). Esta persona debe también*

diligenciar el análisis de trabajo seguro, quien revise previamente, durante y al finalizar las condiciones del lugar de trabajo, garantizando la seguridad de los trabajadores y las instalaciones. Así mismo, debe prever que las herramientas y/o equipos a usar son las necesarias y acordes a las condiciones del lugar. El análisis de trabajo seguro y el permiso de trabajo deben estar completamente diligenciados y divulgados a los trabajadores y personas expuestas en el lugar de trabajo. Se debe realizar un análisis de trabajo seguro y un permiso de trabajo para cada jornada de trabajo.

2. *Cumplir con lo establecido en el **reglamento técnico de trabajo en alturas**, Res. 1409 de 2012 y las demás normas que lo complementen.*
3. *Entregar **Certificaciones de capacitación**: coordinador de trabajo en aturas con soportes de certificación vigente, al igual que certificaciones de curso de trabajo en alturas nivel avanzado vigente para personal operativo que realiza el trabajo en alturas.*
4. *Soporte que evidencie la **última inspección de equipos de protección contra caídas** que va a desarrollar las actividades contratadas por la entidad*
5. *Remitir Copia de **Conceptos de aptitud médica laboral** expedidos al personal que desarrollará actividades de alturas y al coordinador de trabajo en alturas vigente.*
6. *El contratista debe suministrar todos los elementos de protección personal y protección contra caídas para trabajo en alturas conforme lo establecido en el artículo 13 de la Res. 3368 de 2014.*

D. Requisitos SST para riesgos eléctricos (en caso de que aplique):

1. *Anexar programa de riesgo eléctrico, en el cual se relacionen las actividades encaminadas a la protección de la seguridad de los trabajadores y de las instalaciones, las cuales deben cumplir con la normativa vigente en SST y que acaten las reglamentaciones dispuestas por el RETIE vigente.*
2. *Las personas que realizan trabajos con riesgo eléctrico deben ser competentes y deben tener capacitaciones en los riesgos de la labor contratada.*
3. *El contratista debe disponer de mecanismos, herramientas y los elementos de protección personal para su personal, requeridos para riesgo eléctrico de quienes se encuentren expuestos, así como personal competente para la ejecución de actividades.*
4. *Antes de realizar la actividad:*
 - *Se debe hacer la planeación y programación del trabajo, determinando el método de trabajo a realizar. Esto debe quedar documentado y divulgado al personal que desarrolla la actividad, así como al personal expuesto o que se encuentre dentro de las instalaciones. Cualquier cambio debe quedar contemplado dentro de del documento y así mismo su divulgación.*
 - *Diligenciar los permisos de trabajo por el personal experto y validado por el supervisor del contratista, así como del encargado de Seguridad y Salud en el Trabajo, relacionando los riesgos a los que se encuentran expuestos y mecanismos de control.*
 - *La ropa de labor para el personal expuesto a riesgo eléctrico será confeccionada en material 100% algodón, sin accesorios metálicos.*
 - *Siempre que se trabaje en áreas con secciones múltiples muy semejantes como el caso de una sección de subestación, se debe marcar la sección de trabajo, acordonándola o usando barreras con avisos preventivos, a fin de que sean identificadas claramente cuáles son las partes desenergizadas y cuáles las energizadas.*
5. *Durante el desarrollo de la actividad, El supervisor debe hacer cumplir las normas y procedimientos seguros de trabajo, contemplando también la señalización, demarcación, aislamiento de dichos procedimientos y demás normas contempladas en el programa de riesgo eléctrico de la empresa contratista.*

E. Requisitos SST para riesgos con maquinaria pesada (en caso de que aplique):

1. *El proponente debe presentar el documento de normas de seguridad para maquinaria pesada, en el que se incluyan los equipos a usar durante la ejecución del presente contrato.*
2. *Los operadores de la maquinaria deben ser competentes, para lo cual debe presentar sus certificaciones, así como los conceptos de aptitud médica para la labor contratada.*
3. *En el momento que se requiera, el supervisor del contrato por parte de la entidad podrá exigir los formatos de inspección de los equipos, y registros de mantenimiento.*
4. *Antes de iniciar la labor, siempre se debe realizar listas de chequeo de los equipos, validada por el supervisor del contratista y el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del contratista.*

F. Medidas que se deben garantizar en obras y otros espacios (Cumplimiento medidas de mitigación y control COVID - 19)

1. *Plan de Aplicación del Protocolo Sanitario para la Obra (PAPSO)*

a) El contratista debe realizar y entregar un Plan de Aplicación del Protocolo Sanitario para la Obra (PAPSO) que planteé las estrategias, alternativas y actividades necesarias para minimizar o mitigar la transmisión del virus COVID-19, de manera que aseguré la protección de los trabajadores de la construcción. Este debe incluir la descripción de la labor a ejecutar; las etapas de construcción; los horarios de trabajo; el cronograma de actividades con sus respectivas medidas de prevención sanitaria; los protocolos de higiene; la identificación de las zonas de cuidado en salud dentro de la obra; los profesionales responsables de la implementación del PAPSO que cumplan con los requisitos establecidos en términos de idoneidad, experiencia y cargo en la organización/obra; las estrategias de socialización del PAPSO y la carta de compromiso firmada por :el director de obra, la interventoría y/o la supervisión de obra, que asegure la implementación del PAPSO. Este plan debe ser ejecutado por el director, supervisor o ejecutor de la obra.

2. *Generar y entregar evidencia documental, preferiblemente digital, del cumplimiento de lo siguiente:*

a) Debe contar con un profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo que:

- *Desarrolle los protocolos para monitorear el estado de salud de los trabajadores y para actuar ante la sospecha de un posible contagio.*
- *Supervise que los oficiales de obra aseguren el cumplimiento de los protocolos*
- *Asegure que se cumplan todas las medidas de higiene y de distanciamiento que sean necesarias al inicio, durante y al término de la jornada, incluyendo los traslados.*
- *Documente diariamente las medidas sanitarias implementadas en obra.*
- *Realice mediciones aleatorias de temperatura para grupos de 5 o más personas.*

b) Debe, entre otros, cumplir con:

- *Reforzar las instrucciones dadas en las charlas de seguridad previas al inicio de las actividades laborales, en medios de comunicación internos, mensajes por alto parlantes, protectores de pantallas para computadores, etc. Informar a los trabajadores los síntomas asociados al Coronavirus COVID-19.Establecer jornadas de desinfección periódicas de áreas como campamento, áreas de almacenamiento de maquinaria, de herramientas de trabajo individual, área de comedores, áreas unidades sanitarias (fijos o portátiles), área de Locker, área de almacenamiento de materiales de construcción, áreas administrativas, ascensores (si aplica), escaleras, áreas de descanso, entre otras.*
- *Socializar los lineamientos, orientaciones y recomendaciones del Ministerio de Salud y Protección Social, "Orientaciones de medidas preventivas y de mitigación para contener la infección respiratoria aguda por COVID – 19, dirigida a la población en general" (3.9. Medidas de Prevención al regresar a la vivienda).*
- *Socializar las orientaciones para prevenir y mitigar exposición al COVID-19, dirigidas a representantes legales y administradores de terminales portuarios terrestres y a usuarios de servicio de transporte público, masivo e individual. Establecer reglas para permitir el distanciamiento entre trabajadores (2 metros) e incrementar las medidas de limpieza y desinfección en las áreas de descanso y de consumo de alimentos y bebidas.*
- *Establecer jornadas de desinfección periódicas de áreas como campamento, áreas de almacenamiento de maquinaria, de herramientas de trabajo individual, área de comedores, áreas unidades sanitarias (fijos o portátiles), área de Locker, área de almacenamiento de materiales de construcción, áreas administrativas, ascensores (si aplica), escaleras, áreas de descanso, entre otras. Contar en los equipos de emergencias y botiquines de elementos como tapabocas, guantes de látex o nitrilo y demás elementos para ser suministrados a los trabajadores de ser necesario. Establecer estrategias de trabajo que permitan el distanciamiento entre los trabajadores (2 metros).*
- *Establecer reglas de distanciamiento en el momento de consumir alimentos y bebidas.*
- *Establecer protocolo de limpieza y desinfección (volante, manijas, palancas, sillas, botones, comandos, etc.) al inicio del turno.*
- *Restringir a más de un trabajador en los vehículos operativos.*
- *Disponer de alcohol glicerinado para que el trabajador se higienice las manos al momento de abordar labores, después de entrar al baño, antes de consumir alimentos y al finalizar las labores, sin embargo, no olvidar que cuando las manos estén visiblemente sucias lavarlas con agua y jabón.*

- *Garantizar el lavado y desinfección diario de la dotación de trabajo (botas, cascos, guantes, protectores visuales y auditivos, deben ser cumplir con el protocolo de limpieza y desinfección antes y después de la labor) y de los overoles. Si son llevados al lugar de residencia del trabajador este debe lavarlos de manera separada a la ropa de la familia.*
- *Garantizar todas las medidas de limpieza y desinfección del vehículo, así como las medidas personales para los colaboradores (tapabocas al ingreso del transporte para su uso constante en los trayectos), en caso de proveer un esquema de rutas (vehículos particulares colectivos) para transportar a los trabajadores hasta la obra y de la obra hacia puntos cercanos a sus domicilios. También deben mantener ventilado el vehículo dejando ventanas abiertas durante el recorrido (no utilizar la recirculación de aire acondicionado) y garantizar que durante el mismo se mantenga una distancia de por lo menos 1 metro entre las personas que lo ocupan, así como la utilización del tapabocas de todos los pasajeros. De igual manera debe evitar realizar paradas en zonas no autorizadas o áreas de riesgo de contacto con comunidades.*
- *Medidas de control para el ingreso y la salida de la obra.*
- *Control de actividades durante el día, programación de actividades, personal y turnos, uso de espacios comunes, control en baños, vestidores y duchas*
- *Mecanismo de respuesta ante un posible caso, medidas de mitigación / crisis, atención y emergencias.*
- *Tener a la mano los teléfonos de contacto entregados por la autoridad competente para la atención de casos y medidas de urgencias.*
- *Tener los contactos de la ARL de la empresa.*

c) En cuanto a los elementos de protección personal -EPP

- *Garantizar la provisión y uso por parte de los trabajadores de los elementos de protección definidos por los protocolos de obras que se utilizan de manera regular*
- *Los elementos de protección respiratoria se deben utilizar para realizar las actividades para las cuales usualmente se usan para proteger de la inhalación de material particulado. Estos respiradores deben ser de uso personal y deben tener procesos de limpieza y desinfección de acuerdo a su ficha técnica.*
- *Hacer entrega de mascarillas desechables a todos los empleados que vayan a realizar una actividad donde se requiera estar a una distancia menor a dos metros o que vayan a estar en un espacio cerrado sin ventilación. Esta mascarilla debe ser desechada después de su uso.*
- *Los elementos de protección personal deben ser de uso individual y deben ser desinfectados con alcohol o agua y jabón previo y después de su uso.*
- *Los trabajadores deben ingresar y salir de la obra en ropa de transporte, la cual deben lavar de manera diaria. Durante la obra utilizarán overoles o ropa de trabajo, los cuales deben permanecer en la obra e intercambiarse o lavarse con la frecuencia que regularmente se utiliza. Sin embargo, si se presenta un caso positivo en la obra, los overoles y la ropa de trabajo de todos los posibles contactos deben ser lavados de manera inmediata.*
- *Garantizar la provisión y el uso de todos los elementos de seguridad en el trabajo y protección personal dispuestos para el desarrollo de obras de construcción.*
- *Mantenimiento de los Elementos de Protección Personal – EPP.*

G. <u>Medidas y lineamientos de bioseguridad que se deben garantizar en los sectores diferentes al de la salud y otros espacios (Cumplimiento medidas de mitigación y control COVID - 19)(en caso de que el contratista realice actividades de tipo presencial en las instalaciones de la Entidad.)</u>

1. *El contratista debe realizar y entregar un Protocolo que contenga los lineamientos de bioseguridad para adaptar en los sectores diferentes a salud que oriente las medidas generales de bioseguridad en el marco de la pandemia por el nuevo coronavirus covid-19, para adaptar en los sectores diferentes al sector salud, con el fin de disminuir el riesgo de transmisión del virus de humano a humano durante el desarrollo de todas sus actividades, teniendo como referencia los protocolos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y el Ministerio del Trabajo.*

2. *El contratista debe cumplir de manera obligatoria con los lineamientos establecidos en el Protocolo de bioseguridad implementado por la Unidad Administrativa Especial – Dirección de Impuestos y Aduanas en los niveles central y local, en el marco de la pandemia por el nuevo coronavirus covid-19, con el fin de disminuir el riesgo de transmisión del virus.*

3. *Generar y entregar evidencia documental, preferiblemente digital, del cumplimiento de lo siguiente:*

a. *Definir los elementos de protección personal indicados, de acuerdo con la labor, para la prevención de la trasmisión del COVID-19. Entregar los elementos de protección y garantizar su disponibilidad y recambio. Informar las recomendaciones de uso eficiente de Elementos de Protección Personal.*
b. *Informar diariamente sobre el estado de salud y temperatura del personal, permitir la toma de temperatura y del registro nominal de cada trabajador, al ingreso y salida del turno de trabajo a las instalaciones de la Entidad.*
c. *Desarrollar e implementar un protocolo de limpieza, desinfección permanente y mantenimiento de lugares de trabajo.*
d. *Desarrollar e implementar un protocolo de actuación frente a síntomas.*
e. *Establecer mecanismos de seguimiento y monitoreo y autocontrol de esta actividad en todos los sitios de trabajo.*
f. *Difundir a los trabajadores la información sobre generalidades y directrices impartidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, en relación con los síntomas de alarma, lineamientos y protocolos para la preparación y respuesta ante la presencia del COVID-19 en el territorio nacional.*
g. *Capacitar en el cumplimiento de los protocolos para los traslados, especialmente los de uso de transporte público, establecidos por las autoridades competentes.*
h. *Promover el reporte del estado de salud del trabajador y el de su familia en la aplicación CoronApp y/o en la que la empresa establezca.*

H. <u>Requisitos para atención de emergencias:</u>

1. *Remitir Plan de respuestas a emergencias por la labor contratada, de acuerdo a los riesgos relacionados, indicando recursos técnicos y humanos que soporten cualquier tipo de evento, los cuales deberán mantenerse en todo momento mientras se realice la actividad contratada. Dentro del plan de emergencias se debe dar a conocer los protocolos de emergencias para las diferentes amenazas identificadas.*
2. *Contar con personal competente para la atención de emergencias.*
3. *Para los trabajos de alto riesgo, debe demostrarse que los brigadistas están capacitados y certificados para este tipo de rescates.*
4. *El responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo debe tener la base de datos del personal que realiza la actividad en el que se pueda conocer la EPS a la que se encuentran afiliados, así como la identificación de los contactos a contactar en caso de emergencia.*
5. *Se debe ubicar la señalización de emergencias como son: rutas de evacuación, punto de encuentro, señalización de extintores, salidas de emergencias, etc.*
6. *El contratista debe contar con la dotación de elementos de protección personal para los brigadistas, los cuales deben estar anexos a la matriz de EPP de la empresa contratista.*
7. *Disponer de medios de comunicación para la atención de emergencias, enlazadas con el comité operativo de emergencias."*

3.3.5 Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV

La **DIAN** en cumplimiento de la legislación vigente ha definido la Cartilla **Plan Estratégico de Seguridad Vial** - **CT-FI-075** la cual tiene como objetivos específicos: Contribuir al fortalecimiento de la gestión institucional en materia de seguridad vial, mediante lineamientos para funcionarios **y contratistas** de la entidad; **(ii)** Garantizar la idoneidad en materia de seguridad vial, de los funcionarios propios **y contratados** que participen en las actividades de la entidad; **(iii)** Establecer directrices para una oportuna atención a víctimas en accidentes de tránsito donde se encuentren involucrados **contratistas** y/o vehículos (propios o **contratados**) durante el cumplimiento de sus funciones; y **(iv)** Gestionar las estrategias adoptadas en la Entidad para garantizar las actividades de mantenimiento a los vehículos (propios **o contratados**) que intervengan en la actividades de su **PESV**.

Por lo anterior, cuando el **proponente / contratista** está obligado a tener **Plan Estratégico de Seguridad Vial -PESV** y no presenta a la **DIAN** la constancia de su registro ante la entidad correspondiente, la **DIAN r**emitirá esta información a la **Superintendencia de Puertos y Transporte** para que adelante las actuaciones administrativas que sean de su competencia

Dado que para el cumplimiento del contrato se requieren actividades conexas de transporte, sin que estas constituyan el objeto principal del mismo**, EL PROPONENTE** o cada uno de los integrantes del Consorcio o unión temporal según el caso, deberá:

- Informar si para el cumplimiento de su misión debe fabricar, ensamblar, comercializar, contratar o administrar flotas de vehículos automotores o no automotores superiores a diez (10) unidades; o debe contratar o administrar personal de conductores;
- Informar si las actividades conexas de transporte las realizará a través de un tercero y presentar en la debida oportunidad la licencia vigente para la prestación del servicio de transporte, expedida por el Ministerio de Transporte o autoridad local competente

Durante el plazo de ejecución del contrato el contratista, si antes no lo ha realizado, presentara copia del registro de su PESV (o del PESV del tercero subcontratado) ante la autoridad competente o copia de su aprobación.

Adicionalmente, según el Num.3.10.3 de la **Plan Estratégico de Seguridad Vial** - **CT-FI-075** se estableció que la **DIAN** durante el plazo de ejecución de sus contratos, podrá realizar auditorías a contratistas. Por lo anterior, los **contratistas** de la **DIAN** tienen la obligación de permitir la realización de estas auditorías y de adoptar el tratamiento que sea necesario para prevenir la ocurrencia de riesgos viales

NOTA: La **DIAN** dentro del Proceso de Selección solo verificará el registro o aprobación del **PESV,** sin revisar su contenido, porque esta revisión compete de manera exclusiva al organismo de tránsito correspondiente.

La Coordinación de Control y Administración del Parque Automotor de la Subdirección de Gestión de Recursos Físicos de la Subdirección de Gestión de Recursos Físicos, mediante correo electrónico de fecha 14 de agosto de 2020, recomendó lo siguiente:

*"El **Artículo 12 de la Ley 1503 de 2011 Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones** (Ministerio de Transporte), establece que «Toda entidad, organización o empresa del sector público o privado que para cumplir sus fines misionales a en el desarrollo de sus actividades posea, fabrique, ensamble, comercialice, contrate, o administre flotas de vehículos automotores a no automotores superiores a diez (10) unidades, o contrate o administre personal de conductores, contribuirán al objeto de la presente Ley», y el **Artículo 1, de la Resolución 1565 de 2014** (Ministerio de Transporte), define la expedición la Guía Metodológica para la Elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial, el cual estará a cargo de todo entidad, organización o empresa del sector público o privado que para cumplir sus fines misionales o en el desarrollo de sus actividades posea, fabrique, ensamble, comercialice, contrate, o administre flotas de vehículos automotores o no automotores superiores a diez (10) unidades, o contrate o administre personal de conductores.*

*Conforme a lo anterior, y acorde con el siguiente objeto de contrato: **Contratar a precios unitarios fijos las obras de adecuación, mantenimiento y reparación de la sede de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Neiva,** y teniendo en cuenta que pueden existir actividades conexas de transporte, como lo es la de los residuos resultantes de la obra, la exigencia del Plan Estratégico de Seguridad Vial dependerá de la cantidad de vehículos y de la cantidad de conductores que contrate o administre el Proponente para cumplir sus fines misionales. En otras palabras:*

Cantidad de Vehículos que contrate o administre el proponente	***Cantidad de conductores que contrate o administre el proponente***	***Exigencia de Plan Estratégico de Seguridad Vial***
Menos de diez (10)	*Uno (01)*	*NO*
Menos de diez (10)	*Dos (02) o más*	*SI*
Diez (10) o más	*Uno (01)*	*SI*
Diez (10) o más	*Dos (02) o más*	*SI*

Así las cosas, el Proponente deberá informar previamente a la contratación si para el cumplimiento de su misión o el desarrollo de su objeto social, fabrican, ensamblan, comercializan, contratan o administran flotas de vehículos automotores o no automotores superiores a diez (10) unidades, o contratan o administran personal de conductores (dos o más); casos en los cuales, deben presentar copia del radicado de entrega y/o aprobación del PESV ante el Ente de Control correspondiente, para acreditar el cumplimiento del Art.12, L.1503/11 citado al inicio de este correo.

Si el Contratista realiza subcontratación del proceso de transporte para el desarrollo del objeto del contrato con la DIAN, éste debe garantizar que dichos subcontratados cumplen con la normatividad aplicable en temas de Plan Estratégico de Seguridad Vial.

En todo caso, los contratistas deberán prever los costos en que deban incurrir por el cumplimiento de las medidas en materia de seguridad vial, durante y después de la ejecución de su objeto contractual. Para ello, la DIAN se reserva el derecho de solicitud del Documento del Plan Estratégico de Seguridad Vial para la realización de seguimiento y auditorías, con el fin de verificar el cumplimiento de lo definido en su Plan Estratégico de Seguridad Vial del contratista, durante la ejecución del contrato."

3.4 Supervisión y/o interventoría

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, será ejercido por los funcionarios designados por la Coordinación de Infraestructura de la Subdirección de Gestión de Recursos Físicos, porque no requiere conocimientos altamente especializados con los que no cuente la Entidad.

La designación formal de la supervisión se realizará a través de carta "Comunicación de designación del supervisor". Una vez sea recibida la comunicación por parte del Supervisor este deberá solicitar a la Coordinación de Contratos la asignación de usuario en el SECOP.

La designación del supervisor la realizará el Ordenador del Gasto (Director general) o su delegado, en el contrato o mediante "Comunicación de designación del Supervisor".

Para efectos de la supervisión de la ejecución del contrato en los componentes administrativo, financiero y legal, será ejercida de manera conjunta entre los supervisores designados por la Coordinación de Infraestructura de la Subdirección de Gestión de Recursos Físicos y con el funcionario o los funcionarios de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Neiva que para tal efecto determine el Director Seccional de Impuestos y Aduanas de Neiva.

NOTA. El cumplimiento efectivo del cronograma, el avance por frentes de obra, revisión de ruta crítica y del control técnico de calidad será realizado por los supervisores de la Coordinación de Infraestructura designados por la DIAN; sin embargo la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Neiva apoyará a la supervisión en sitio de obra, realizando la verificación visual del cumplimiento del contratista en sus obligaciones contractuales, según lineamientos de la Coordinación de Infraestructura, la revisión del avance real de obra y verificación de las normativas de bioseguridad y prevención, y será quien reporte a la supervisión cuando así se requiera.

Una vez terminados los trabajos objeto del contrato, los funcionarios de la Coordinación de Infraestructura designados como supervisores deberán recibir la totalidad de las obras, mediante la suscripción del Acta de entrega o de Recibo, en la que se podrán consignar las salvedades o aclaraciones que el contratista o los supervisores consideren necesarias**.**

3.4.1 Obligaciones generales del supervisor

El supervisor tendrá las obligaciones generales establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, la **CT-FI-0109 *Cartilla de supervisión y/o interventoría***, publicados en el Listado Maestro de Documentos del Sistema de Gestión de Calidad.

3.4.2 Obligaciones especiales del supervisor o interventor.

1. Inspeccionar y verificar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios contratados, como también el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los mismos.

2. Solicitar al CONTRATISTA las pruebas de calidad que estime convenientes para establecer y evaluar el correcto funcionamiento del objeto contratado, cuando diere lugar.
3. Controlar que los recursos asignados se ejecuten de acuerdo con lo pactado en el contrato.
4. Suministrar al contratista la información necesaria para el cabal cumplimiento del objeto contratado.
5. Velar por el buen cumplimiento de las obligaciones contractuales que tanto el contratista de la obra como el de la interventoría externa tienen con la Entidad, en el cumplimiento de los respectivos objetos contractuales, permitiendo garantizar que los productos a ser recibidos cumplan a satisfacción con las expectativas planteadas por la Entidad en el alcance de los contratos.
6. Desarrollar las diferentes actividades en relación con el objeto del contrato, que le sean asignadas por la Coordinación de Infraestructura de la Subdirección de Gestión de Recursos Físicos de la DIAN.
7. Suscribir en conjunto con el contratista el ACTA DE INICIO previa la revisión y aprobación de todos los documentos que de conformidad con los estudios previos, pliegos de condiciones y anexos se requieran para la iniciación del contrato, tales como hojas de vida del personal técnico mínimo requerido, cronograma de ejecución de actividades de obra, copia de la afiliación a seguridad social en pensiones, salud y riesgos laborales del personal con el que ejecutara el contrato, acreditar al supervisor la cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales del personal con el que ejecutará el contrato, copia del protocolo de bioseguridad con visto bueno y aprobación por parte de la Unidad Administrativa de Salud de Neiva y/o Secretaria de Salud Municipal según sea el caso, y demás requisitos establecidos en los documentos del presente proceso para la aprobación del supervisor designado por la DIAN.
8. Verificar el cumplimiento efectivo del cronograma.
9. Verificar el avance por frente de obra y adelantar la revisión de ruta crítica y del control técnico de calidad.
10. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
11. Elaborar y presentar el informe final de ejecución cuando diere lugar y el acta de liquidación del contrato.
12. Realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato y realizar los requerimientos que estime pertinentes.
13. En general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión.
14. Expedir las certificaciones de cumplimiento a satisfacción para los correspondientes pagos.
15. Presentar oportunamente el informe de Supervisión a la Subdirección de Gestión de Recursos Físicos, cuando evidencie hechos o circunstancias que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando se evidencia algún incumplimiento. Este informe debe describir las situaciones presentadas y citar las cláusulas posiblemente incumplidas, además deberá estar motivado y con él se aportarán copia de los requerimientos realizados al Contratista y sus respuestas, así como las pruebas y demás documentos que soporten el presunto incumplimiento, en concordancia con lo previsto por los artículos 84 y 86 de la Ley 1474 de 2011.
16. Responder oportunamente las solicitudes presentadas por el Contratista dentro del término de ejecución del contrato, previo el análisis que deba realizar sobre la procedencia y viabilidad en la solicitud o circunstancia expuesta. Teniendo especial cuidado en que no opere el silencio administrativo positivo.
17. Exigir al contratista, los informes, aclaraciones, explicaciones y documentos que considere pertinentes sobre el desarrollo de la ejecución del objeto y obligaciones estipuladas en el contrato y los demás que se requieran.
18. Remitir con la debida antelación a la Subdirección de Gestión de Recursos Físicos, en los formatos establecidos para el efecto, las solicitudes de modificación, adición, prórroga, aclaración o suspensión del contrato, de conformidad con las normas vigentes.
19. Adelantar oportunamente los trámites requeridos para la programación del PAC correspondiente a los pagos a que haya lugar.
20. Terminado el plazo de ejecución del contrato elaborar el informe final de ejecución de este y remitirlo juntamente con los documentos soporte a la Subdirección de Gestión de Recursos Físicos - Coordinación de Contratos.
21. Proyectar el acta de liquidación dentro de los seis (6) meses posteriores a la terminación del contrato.

3.4.3. Obligaciones Especiales del Supervisor Seccional.

1. Autorizar el ingreso a la sede de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Neiva al personal técnico del contratista encargado de ejecutar las obras de adecuación, mantenimiento y reparación de la sede.
2. Verificar que el personal técnico del contratista posea y utilice los elementos de protección personal EPP´S adecuados antes de iniciar los trabajos y durante el desarrollo de estos.
3. Realizar la verificación visual del cumplimiento del contratista en sus obligaciones contractuales sobre la revisión del avance real de la obra.
4. Realizar seguimiento al cumplimiento de las normas de bioseguridad y prevención.
5. Reportar a la supervisión nacional cualquier novedad o irregularidad que se presente en la ejecución de los trabajos.
6. Realizar seguimiento a las actividades del contrato apoyando en la verificación de las mediciones de las cantidades de obra según lineamientos señalados por el Supervisor Nacional, que permita apoyar el adecuado control, desarrollo y avance del contrato, en caso de que el supervisor nacional no lo pueda realizar directamente.
7. Verificar que el contratista cumpla con la siguiente documentación:
 - Listado del personal que laborara en la sede y su actualización cada vez que sea incorporado nuevo personal.
 - Copia de la documentación de identidad del personal que ingresará a la sede de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Neiva a nombre del contratista.
 - Copia de las planillas de afiliación a EPS y ARL, del personal que ingresara a la sede de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Neiva a nombre del contratista.
 - Copia del último pago realizado por el empleador, si se trata de un contrato de prestación de servicios, la copia del contrato de vinculación.
 - Copia del protocolo de bioseguridad que aplicará el contratista en la sede de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Neiva.
8. Suministrar al CONTRATISTA la información necesaria para el cabal cumplimiento de objeto contratado.

3.5 Obligaciones de la DIAN

La DIAN tendrá las siguientes obligaciones:

1. Expedir el registro presupuestal.
2. Aprobar oportunamente las garantías.
3. Suscribir el acta de inicio.
4. Verificar que los servicios se cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas al contratista para la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado a través del supervisor del contrato.
5. Suministrar al contratista la información y documentos que este requiera para desarrollar el objeto del contrato.
6. Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones a que se compromete el contratista.
7. Pagar al contratista el valor de la aceptación de la oferta en las condiciones y oportunidad pactadas.
8. Apoyar al contratista a través del supervisor, en los aspectos de competencia de la DIAN.
9. Realizar liquidación del contrato en los términos establecidos en el mismo y en la ley.
10. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar.
11. Las demás establecidas en la Ley.

3.6 Cláusulas sancionatorias

3.6.1 Penal pecuniaria

Si el **CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones principales o accesorias emanadas del contrato, la **DIAN,** previo agotamiento del Procedimiento establecido en el Art. 86

de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado declarará el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** hasta por el **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del contrato, pactada como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que la DIAN imponga multas por mora (simple retardo) y/o reclame ante el Juez del Contrato la indemnización de mayores perjuicios que no se encuentren cubiertos por la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** El contratista declara conocer las siguientes condiciones: (i) La declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**, no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; (ii) El vencimiento del plazo constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la **DIAN**; (iii) El valor de la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** se compensará de las sumas adeudadas por la **DIAN** al **CONTRATISTA**, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; y (iv) Habrá lugar a exigir la pena, sin que el **CONTRATISTA** pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la **DIAN** o le ha producido beneficio al contratista, de conformidad con el Art.1599 del Código Civil.

3.6.2 Multas.

En caso de retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista, la DIAN, previo agotamiento del Procedimiento establecido en el Art.86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado impondrá multa equivalente al *0.5%* del valor del contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de la multa supere el **10%** del valor total del contrato.

La imposición de multas se pactará con las siguientes condiciones: **(i)** La imposición de la multa no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; (ii) El vencimiento del plazo constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la **DIAN**; (iii) El valor de la **MULTA** se compensará de las sumas adeudadas por la **DIAN** al **CONTRATISTA**, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; (iv) La **MULTA** se impondrá por el simple retardo en el cumplimiento de alguna de las obligaciones del contratista, sin que pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la **DIAN** o le ha producido beneficio al contratista.

3.6.3 Caducidad especial

Si el **contratista** (persona jurídica) oculta o colabora en el pago de la liberación de un secuestro de un empleado del mismo, o de una de sus filiales, el Gobierno quedará facultada para decretar la caducidad del contrato. En caso de que el hecho sea cometido por un empleado o delegado de un subcontratista del contratista, si ésta es extranjera, el Gobierno ordenará su inmediata expulsión del país (Art.25, L.40/93). Así mismo, si el contratista incurre en cualquiera de las conductas descritas en el Art. 90 de la Ley 418 de 1997, la DIAN mediante acto administrativo declarará la caducidad del contrato, haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria. En firme la decisión, se liquidará el contrato sin indemnización alguna a favor del contratista.

3.7 Costos derivados de participar en el proceso de contratación.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los **Documentos del Proceso**, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Oferentes.

Para la presentación de la ***OFERTA ECONÓMICA*** el futuro contratista debe tener en cuenta que el valor de los servicios ofrecidos debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para ejecutar el contrato, y cumplir de manera satisfactoria la totalidad de obligaciones, especificaciones y condiciones de ejecución del contrato, incluyendo entre otros conceptos, los costos de garantías, carga tributaria, seguridad social y riesgos asumidos en la Matriz de Riesgos del Proceso de Contratación. Los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato (Art.26, Num.6, L.80/93)

4. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE [5]

4.1 Requisitos habilitantes

Los requisitos habilitantes son la **CAPACIDAD JURÍDICA**, **CAPACIDAD FINANCIERA** y de **ORGANIZACIÓN** y las condiciones de **EXPERIENCIA** de los Oferentes (Art.5, Num.1, L. 1150/07). Los Oferentes deben cumplir estos requisitos a la fecha del **Cierre** del Proceso de Contratación.

La **capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad organizacional y experiencia** de los oferentes, son verificadas y certificadas por las **cámaras de comercio** (art.2.2.1.1.1.5.3 y art. 2.2.1.1.1.5.4 del d.1082/15). el **RUP** es plena prueba de las circunstancias que en el mismo se hagan constar (art.6.1, l.1150/17). por lo anterior, la **DIAN** revisará que los oferentes cumplan los requisitos habilitantes, verificando información del **certificado de existencia y representación legal** y **registro único de proponentes -RUP**, para verificar: (i) inscripción vigente y en firme (art.2.2.1.1.1.5.1., d.1082/15), (ii) los bienes obras y servicios para los cuales está inscrito de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios (art.6, l.1150/07); (iii) los requisitos habilitantes de experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad organizacional (art.2.2.1.1.1.5.3, d.1082/15); (iv) la información relativa a contratos, multas, sanciones e inhabilidades (art.90, l.1474/2011); y (v) la información histórica de experiencia que el proponente ha inscrito en el RUP (art.2.2.1.1.1.5.6, d.1082/15).

Para efectos de la vigencia y firmeza del RUP, se aplicará lo dispuesto en la circular externa única de **Colombia Compra Eficiente – CCE** expedida el 24 de junio de 2018.

El oferente **persona natural extranjera con domicilio en Colombia** o **persona jurídica privada extranjera con sucursal en Colombia**, deberá estar inscrito en el RUP para que pueda participar en el Proceso de Contratación (Art.2.2.1.1.1.5.1., D.1082/15). Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, no están obligadas a estar inscritas en el RUP.

Los Oferentes o miembros de Oferentes Plurales (consorcios o uniones temporales) que legalmente no estén obligados a estar inscritos en el RUP, deberán alegar la excepción y probarla. Agotado lo anterior deberán presentar los documentos que prueben su capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización.

La verificación de los requisitos habilitantes de las ofertas se determinará de la siguiente manera:

4.1.1 Capacidad Jurídica

La **Capacidad jurídica** es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones que impidan la celebración del contrato.

En el Proceso de Contratación pueden participar:

- **Personas jurídicas** nacionales o extranjeras; La capacidad jurídica de las **personas jurídicas** está relacionada con: la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; y la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley (**manual para determinar y verificar requisitos habilitantes en procesos de contratación** expedido y publicado por **Colombia Compra Eficiente – CCE**)
- **Personas naturales** que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; es decir, personas mayores de **dieciocho (18) años** que no estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, como

[5] (artículos 2.2.1.1.2.2.2. y 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015)

la interdicción judicial, y que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley."

- **Consorcios, uniones temporales** o **promesas de sociedad futura** conformados por personas naturales o jurídicas en las condiciones establecidas en el art.7 de la ley 80 de 1993; y cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato (Art.99, Código de Comercio) y Art. 5, Num. 5 de la Ley 1258 de 2008. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual al plazo del Contrato y un año más (Art.6, L.80/93).

La capacidad jurídica del Proponente es distinta e independiente de la capacidad jurídica de su representante legal, la cual puede estar afectada por una limitación de sus facultades o por estar incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar con el Estado.

LA DIAN revisará que los Oferentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el contrato. Esta misma verificación se realizará respecto de los representantes legales de los Oferentes.

Así mismo**, LA DIAN** verificará en la ***carta de presentación de la oferta*** que el Oferente manifieste bajo la gravedad de juramento, que el Oferente (***persona natural o jurídica),*** su representante legal o sus integrantes (*si es Consorcio o Unión Temporal*), no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés para contratar con el Estado, establecidos en la Constitución Política y Legislación vigente.

Para la acreditación de la capacidad jurídica los Oferentes deben presentar los siguientes documentos:

(i) Carta de presentación de la propuesta;
(ii) copia de la cédula de ciudadanía (de extranjería o pasaporte, según el caso);
(iii) Certificado de existencia y representación legal; para persona Natural Nacional, certificado de matrícula mercantil, en el evento en que la naturaleza de este contrato se requiera.
(iv) Contrato de conformación de consorcio o unión temporal;
(v) Registro Único de Proponentes (RUP);
(vi) Certificado de paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales;
(vii) Tarjeta Profesional y certificado de antecedentes de la junta central de contadores del revisor fiscal que certificó los aportes en seguridad social, parafiscales y caja de compensación familiar vigente
(viii) Registro Único Tributario (RUT);
(ix) Licencias requeridas para la ejecución del objeto del contrato;
(x) garantía de seriedad de la oferta; entre otros que se exijan en el Pliego de Condiciones.

Adicionalmente, la UAE-DIAN deberá verificar que el oferente y/o los integrantes del oferente plural, según el caso, no estén reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República (Art.60, L.610/00), no tengan antecedentes disciplinarios, ni judiciales (Art.94, D.L.19/12), o tengan multas pendientes de pago reportadas en el Registro Nacional de Medidas Correctivas (Art.183, Num.4, L.1801/16), y no estén incursos en las causales de inhabilidad que pueden resultar con ocasión de la presentación de otras ofertas (Art.8, Num.1, literales g) y h), L.80/93)

4.1.2 Experiencia

De conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en concordancia con lo señalado en el "*Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación*", emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, la experiencia acreditada es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto contractual en un proceso de selección determinado, la cual es verificada por la Entidad contratante con base en información que se encuentre certificada en el RUP, para lo cual el proponente deberá aportar el certificado de inscripción expedido por la Cámara de Comercio **vigente y en firme.**

La experiencia del proponente se debe acreditar así:

La experiencia del proponente se verificará en el RUP, con hasta tres (3) contratos ejecutados (no en ejecución), cuyo objeto de cada contrato corresponda a los siguientes CÓDIGOS UNSPSC:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
72101507	72. Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	10. Servicios de Mantenimiento y Reparaciones de Construcciones e Instalaciones	15. Servicios de Apoyo para la Construcción
72121103	72. Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	12. Servicios de construcción de edificaciones no residenciales.	11. Servicios de construcción de edificios comerciales y de oficina.
72151502	72. Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	15. Servicios de Mantenimiento y Construcción de Comercio Especializado	15. Servicios de sistemas eléctricos.

Los proponentes solo están obligados a acreditar el **CÓDIGO UNSPSC** hasta el tercer nivel.

La sumatoria del valor total de los tres (3) contratos ejecutados, debe ser igual o superior al doscientos por ciento (200%) del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (**SMMLV**), así:

SMMLV PRESUPUESTO OFICIAL	SMMLV MÍNIMOS HABILITANTES
999.21	1998.41

Si el proponente acredita en el **RUP** más de tres (3) contratos, en el código solicitado, la **DIAN** tendrá en cuenta los tres (3) registrados con el mayor valor en **SMMLV.**

Propuestas Conjuntas: En caso de propuestas conjuntas como consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) **VIGENTE y EN FIRME**.

LA DIAN exige que todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal aporten experiencia. La experiencia de los proponentes plurales será la sumatoria de la experiencia de sus integrantes, de manera proporcional a los porcentajes de participación que expresamente se determinen en el documento de conformación, para la presentación de la propuesta dentro del presente proceso de selección, en un máximo de tres (3) contratos en total por proponente.

NOTA: En el evento en que, para la verificación de la experiencia exigida se requiera constatar información adicional a la certificada por la Cámara de Comercio en el RUP, la entidad podrá solicitar y el proponente

podrá aportar copia de contratos, actas de liquidación, certificaciones o documentos contractuales adicionales, siempre que correspondan a los contratos inscritos y certificados como experiencia del proponente en el RUP.

a) Proponentes sin domicilio ni sucursal en Colombia y no obligados a inscribirse en el RUP.
Si la experiencia no está certificada en el RUP, el proponente la acreditará con la presentación de hasta **tres (3) certificaciones de CONTRATOS EJECUTADOS** cuyo objeto sea igual o que tenga relación sustancial con el objeto del contrato del presente proceso de selección, es decir, que contengan los siguientes aspectos:

OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O REPARACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO, REPARACIÓN DE EDIFICACIONES DE USO COMERCIAL Y/O INSTITUCIONAL.

La sumatoria del valor de los tres *(3)* contratos ejecutados, debe ser igual o superior al doscientos por ciento (200%) del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (**SMMLV**), así:

SMMLV PRESUPUESTO OFICIAL	SMMLV MÍNIMOS HABILITANTES
999.21	1998.41

Para la verificación se aplicarán las reglas del Pliego de Condiciones "PARÁMETROS APLICABLES RELACIONADOS CON LA EXPERIENCIA DE PERSONAS NO OBLIGADAS A INCRIBIRSE EN EL RUP".

Experiencia Acreditada Específica

Para determinar la experiencia específica se requiere que el proponente aporte hasta tres (3) certificaciones de contratos ejecutados que se encuentren registrados en el RUP (no deben ser necesariamente los mismos contratos para la verificación de la experiencia general), cuyo objeto sea igual o que tenga relación sustancial con el objeto del contrato de la presente solicitud, es decir, que contenga como mínimo los siguientes aspectos:

"CONSTRUCCIÓN Y/O REPARACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES DE USO COMERCIAL Y/O INSTITUCIONAL."

Las tres (3) certificaciones deben indicar el área intervenida y la sumatoria de las mismas debe **ser igual o superior a *5.062 metros cuadrados (m^2)***, la cual debe ser certificada y/o soportada mediante acta final de la obra y/o acta de terminación y/o acta de liquidación, con cantidades de obra claras.

Se puede presentar una sola certificación o formato o un número inferior al establecido, si dicha(s) certificación(es) o formato(s) cumple(n) con la totalidad de la información y requisitos establecidos.

Cuando se trate de contratos que hayan sido ejecutados como parte de una unión temporal o consorcio, solo se tendrá en cuenta el porcentaje correspondiente a la participación del proponente en dicho contrato.

Las certificaciones sobre experiencia del proponente deben ser expedidos únicamente por el contratante y suscritos por las personas competentes o autorizadas para ello.

En el caso de proponentes plurales (propuestas conjuntas), todos los integrantes deben aportar experiencia. Adicionalmente, para acreditar el área intervenida (mínimo 5.062 m2), la experiencia específica del proponente plural será la sumatoria de la experiencia de sus integrantes, de manera proporcional a los porcentajes de participación que expresamente se determinen en el documento de conformación, para la presentación de la propuesta dentro del proceso de selección, en todo caso en un máximo de tres (3) certificaciones en total por proponente.

Se aceptan certificaciones dirigidas a otra entidad, siempre y cuando del contenido de éstas, se pueda certificar el cumplimiento de los requisitos que se exigen en el presente estudio previo.

En el evento en que, para la verificación de la experiencia exigida se requiera constatar información adicional a la certificada por la Cámara de Comercio en el RUP, la entidad podrá solicitar y el proponente podrá aportar copia de contratos, actas de liquidación, certificaciones o documentos contractuales adicionales, siempre que correspondan a los contratos inscritos y certificados como experiencia del proponente en el RUP.

LA DIAN se reserva la facultad de comprobar la autenticidad de los documentos aportados y de verificar la información a través de todos los medios que estime necesarios. A su vez, el proponente se compromete a facilitar toda la documentación que se requiera para este fin.

Contenido Mínimo de las Certificaciones.

Éstas deben contener claramente la siguiente información como mínimo:

- Objeto del contrato.
- Nombre o razón social del contratante y contratista.
- Fecha de inicio y fecha de terminación.
- Se deberán indicar claramente las áreas intervenidas. Las certificaciones deberán venir acompañadas del acta final de la obra y/o acta de terminación y/o acta de liquidación, que incluyan el cuadro final del presupuesto ejecutado con cantidades claras.
- Valor final del contrato (incluye el valor inicial más las adiciones en valor y los reajustes que se hubiesen presentado durante la ejecución del contrato) en pesos, a la fecha de terminación de los servicios certificados.
- Porcentaje de participación, para el caso de uniones temporales y consorcios (opcional).
- Firmas de Contratante.
- Indicación de cumplimiento a satisfacción del contrato ejecutado.

4.1.3 Capacidad Financiera

Los indicadores de capacidad financiera, buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes y muestran su aptitud para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

Para la acreditación de su capacidad financiera, los proponentes deberán presentar los siguientes documentos:

- **Personas nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia:** Los proponentes sean (1) Personas naturales no obligadas a llevar contabilidad, (2) Personas Naturales obligadas a llevar contabilidad, (3) Personas Jurídicas, y (4) Sociedades Extranjeras con sucursal registrada en el país, para la acreditación de su capacidad Financiera y Organizacional deberán presentar con su propuesta: **Certificado del RUP** expedido bajo la vigencia del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 vigente y en firme. Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal, cada uno de los integrantes de dicho consorcio o unión, debe presentar el RUP vigente y en Firme.

 La verificación de la Capacidad Financiera será realizada por la DIAN, con fundamento en el RUP presentado por el proponente con información al corte de 31 de diciembre de 2019, teniendo en cuenta que la fecha de cierre para el proceso es posterior al plazo especial para la Renovación del Registro Único de Proponentes del Decreto 434 de 19 de marzo de 2020.

- **Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y demás no obligados a inscribirse en el RUP:** Para la verificación de la capacidad financiera de estos proponentes se aplicarán las reglas del Pliego de Condiciones sobre "Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y demás no obligados a inscribirse en el RUP".

Indicadores de capacidad financiera requeridos:

Los proponentes, para ser habilitados, deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes indicadores de capacidad financiera:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez:	Mayor o Igual a 2,00
Índice de Endeudamiento:	Menor o Igual a 0,60
Razón de Cobertura de Intereses:	Mayor o Igual a 2,00
Capital de Trabajo:	Mayor o igual al 50% del Presupuesto Oficial, es decir Mayor o Igual a $438.553.601
Patrimonio	Mayor o igual al 100% del Presupuesto Oficial, es decir Mayor o Igual a $877.107.201

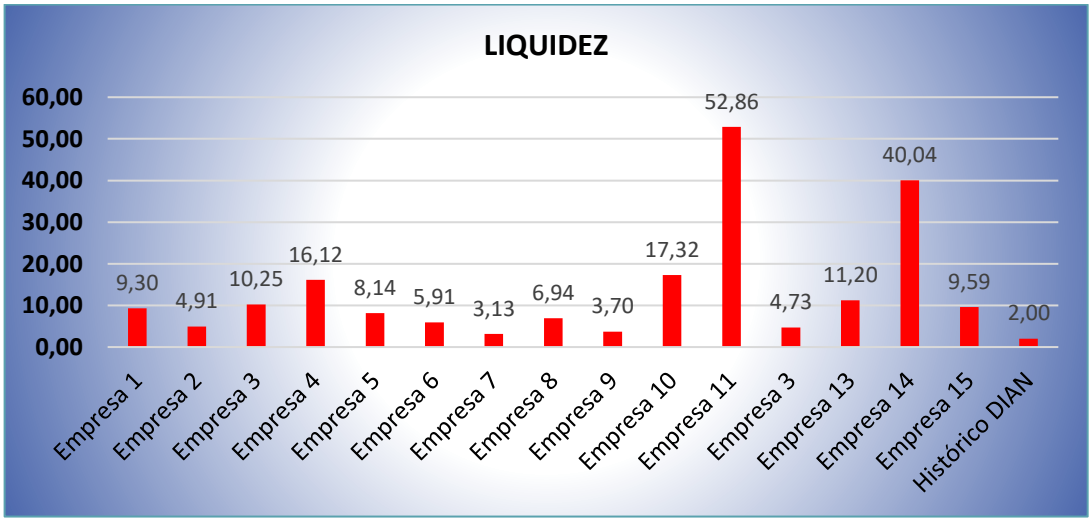
La definición de los anteriores indicadores será la prevista en el pliego de condiciones.

4.1.3.1. Resultado Análisis Capacidad Financiera

Se tomaron como referencia empresas cuya actividad económica se encuentra relacionada con la Actividad Sector “Actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil”.Teniendo en cuenta que, según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (Rev. 4 adaptada para Colombia)-CIIU, los bienes o servicios requeridos se encuentran clasificados en la actividad económica (F4330)-V4) “Terminaciòn y acabado de Edificios y obras de Ingeniera Civil”. , de la siguiente manera: a) la información financiera de quince (15) relacionadas en el análisis de sector, las cuales presentan información de indicadores sobre su Capacidad financiera en el Registro Único de Proponentes (RUP) con corte a 31 de diciembre de 2019 y b) indicadores de referencia de procesos históricos de la Entidad relacionados con obra.

Índice de Liquidez: Activo Corriente/Pasivo Corriente, determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo.[6]

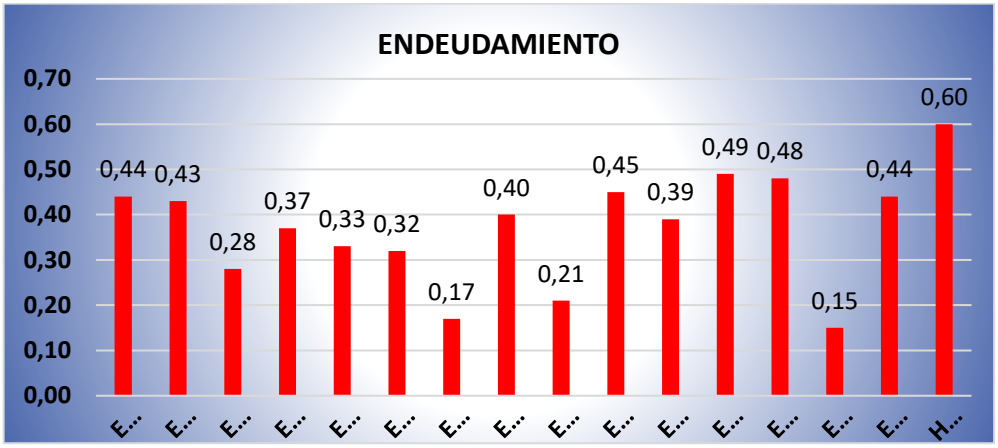
Se establece un índice de Liquidez **mayor o igual a 2,00;** valor considerado como óptimo por la Entidad y que, cumplen 15 de 15 empresas de la muestra representativa de posibles oferentes con información financiera según el RUES, es decir el 100**%,** y es coherente con el histórico de proceso similar contratado por la Entidad.



6 https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias. Versión M-DVRHPC-05

Índice de Endeudamiento: Pasivo Total/Activo Total, determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente.[7]

Se sugiere un indicador **menor o igual a 0,60;** valor considerado como óptimo por la Entidad y que, cumplen 15 de 15 empresas de la muestra representativa de posibles oferentes con información financiera según el RUES, es decir el 100**%,** y es coherente con el histórico de proceso similar contratado por la Entidad.



Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad Operacional/Gastos de Intereses, refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras.[8]

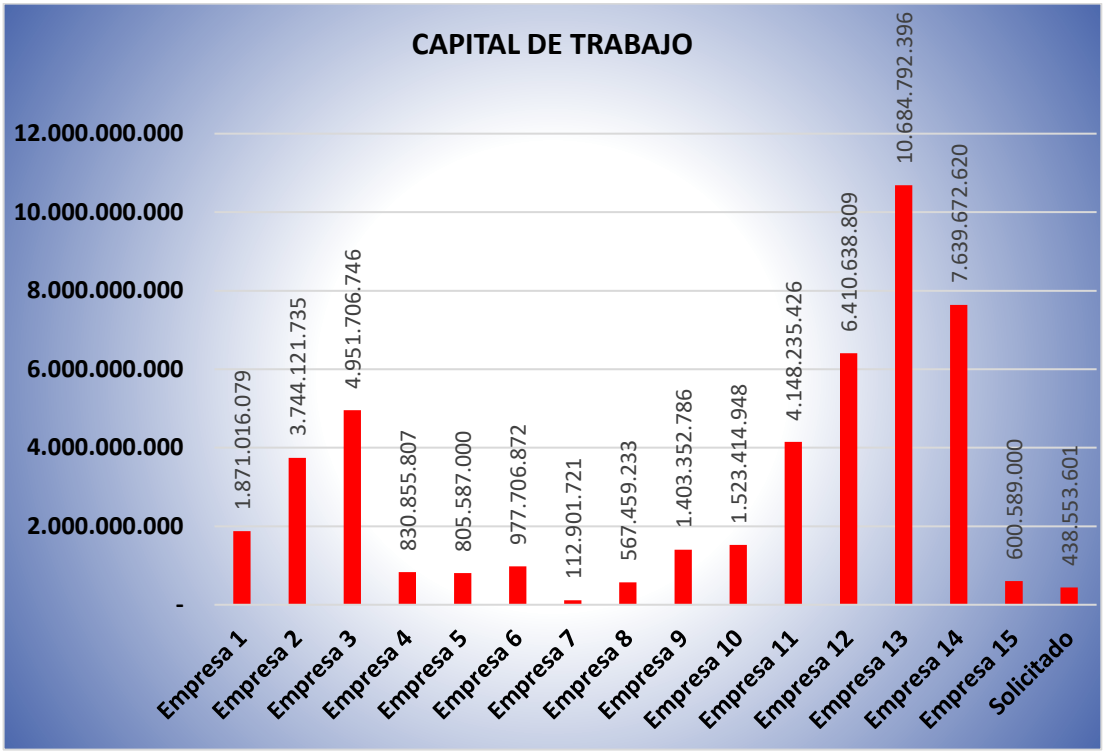
Se sugiere un indicador **igual o mayor a 2,00;** valor considerado como óptimo por la Entidad y que, cumplen 15 de 15 empresas de la muestra representativa de posibles oferentes con información financiera según el RUES, es decir el 100**%,** y es coherente con el histórico de proceso similar contratado por la Entidad.



7 https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias. Versión M-DVRHPC-05
8 https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias. Versión M-DVRHPC-05

Capital de trabajo: Activo corriente - Pasivo corriente. Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.[9]

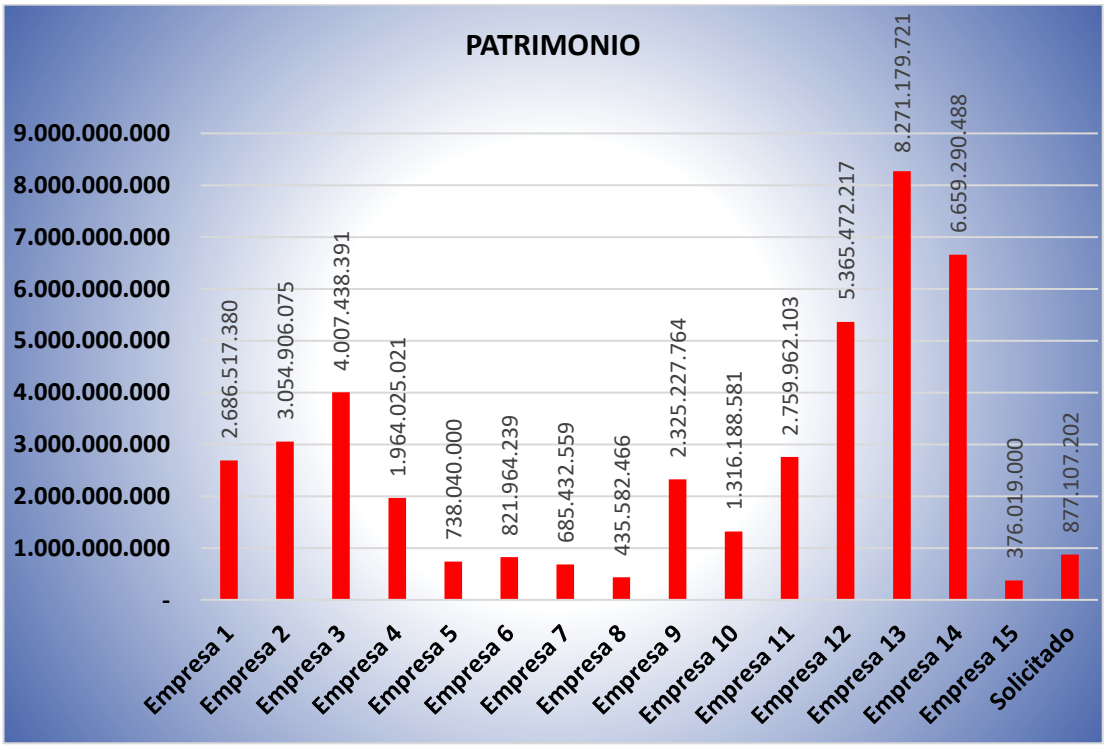
Se establece un Capital de Trabajo **mayor o igual a 50% del Presupuesto Oficial;** valor considerado como óptimo por la Entidad y que, cumplen 14 de 15 empresas de la muestra representativa de posibles oferentes con información financiera según el RUES, es decir el 93**%,** y es coherente con el histórico de proceso similar contratado por la Entidad.



Patrimonio: Activo Total - Pasivo Total. Este indicador Mide la cantidad de recursos propios del proponente, es recomendable su uso cuando la entidad estatal requiere analizar la cantidad de recursos propios en términos absolutos cuando el presupuesto del proceso de contratación es my alto y la entidad estatal debe asegurar la continuidad del proponente en el tiempo.[10]

Se establece un patrimonio **mayor o igual a 100% del Presupuesto Oficial;** valor considerado como óptimo por la Entidad y que, cumplen 10 de 15 empresas de la muestra representativa de posibles oferentes con información financiera según el RUES, es decir el 67%**,** y es coherente con el histórico de proceso similar contratado por la Entidad.

[9] https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias. Versión M-DVRHPC-05
[10] https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias. Versión M-DVRHPC-05



4.1.4 Capacidad Organizacional

Para la acreditación de su capacidad financiera, los proponentes deberán presentar los siguientes documentos:

- **Personas nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia:** Los proponentes sean (1) Personas naturales no obligadas a llevar contabilidad, (2) Personas Naturales obligadas a llevar contabilidad, (3) Personas Jurídicas, y (4) Sociedades Extranjeras con sucursal registrada en el país, para la acreditación de su capacidad Financiera y Organizacional deberán presentar con su propuesta: **Certificado del RUP** expedido bajo la vigencia del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 vigente y en firme. Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal, cada uno de los integrantes de dicho consorcio o unión, debe presentar el RUP vigente y en Firme.

- La verificación de la Capacidad Financiera será realizada por la DIAN, , con fundamento en el RUP presentado por el proponente con información con corte a 31 de diciembre de 2019 de acuerdo con los plazos especiales para la renovación del Registro Único de Proponentes contenidos en el Decreto 434 de 19 de marzo de 2020.

- Si el interesado no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año requerido, se tendrán en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor o contador, que se inscribieron en el RUP.

- **Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y demás no obligados a inscribirse en el RUP:** Para la verificación de la capacidad financiera de estos proponentes se aplicarán las reglas del Pliego de Condiciones sobre “Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y demás no obligados a inscribirse en el RUP”.

Indicadores de capacidad organizacional requeridos

Los proponentes, para ser habilitados, deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes indicadores de capacidad organizacional:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 0,10
Rentabilidad del Activo	Mayor Igual a 0,08

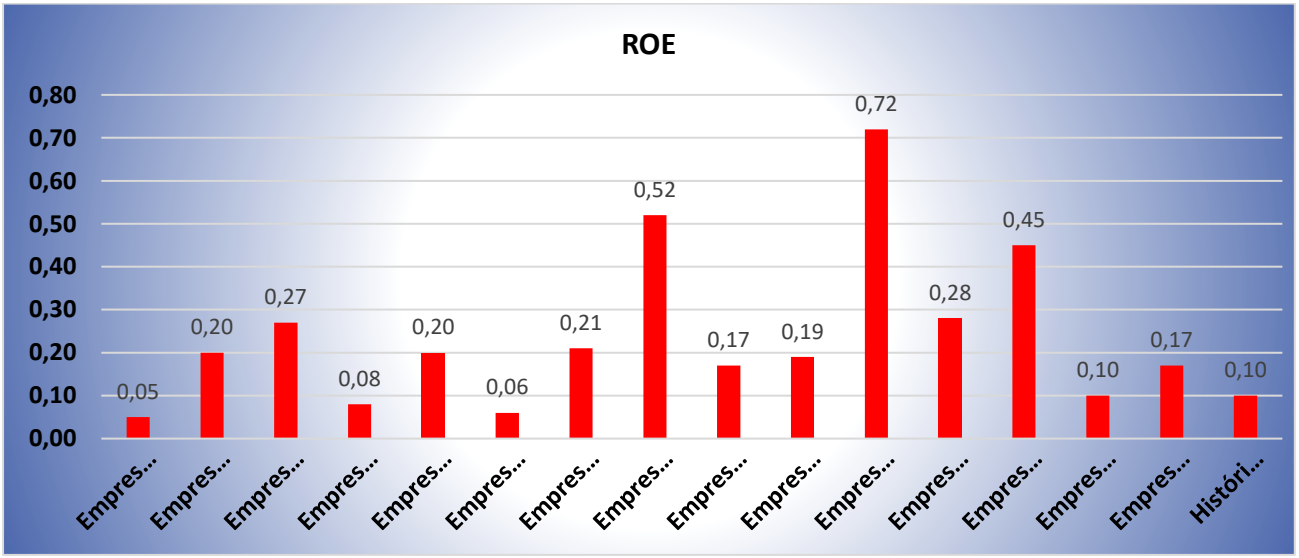
La definición de los anteriores indicadores será la prevista en el pliego de condiciones.

4.1.4.1 Resultado Análisis Capacidad Organizacional

Se tomaron como referencia empresas cuya actividad económica se encuentra relacionada con la Actividad Sector “Actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil”.Teniendo en cuenta que, según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (Rev. 4 adaptada para Colombia)-CIIU, los bienes o servicios requeridos se encuentran clasificados en la actividad económica (F4330)-V4) “Terminaciòn y acabado de Edificios y obras de Ingeniera Civil”. , de la siguiente manera: a) la información financiera de quince (15) relacionadas en el análisis de sector, las cuales presentan información de indicadores sobre su Capacidad financiera en el Registro Único de Proponentes (RUP) con corte a 31 de diciembre de 2019 y b) indicadores de referencia de procesos históricos de la Entidad relacionados con obra.

Rentabilidad del Patrimonio: Utilidad Operacional/Patrimonio, determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.[11]

Se sugiere un índice de **Rentabilidad del Patrimonio mayor o igual a 0,10;** valor considerado como óptimo por la Entidad y que, cumplen 11 de 15 empresas de la muestra representativa de posibles oferentes con información financiera según el RUES, es decir el 73**%,** y es coherente con el histórico de proceso similar contratado por la Entidad.



11 https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias. Versión M-DVRHPC-05

Rentabilidad del Activo: Utilidad Operacional/Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.[12]

Se establece un índice de **Rentabilidad del Activo mayor o igual a 0,08;** valor considerado como óptimo por la Entidad y que, cumplen 12 de 15 empresas de la muestra representativa de posibles oferentes con información financiera según el RUES, es decir el 80**%,** y es coherente con el histórico de proceso similar contratado por la Entidad.

4.1.5 Capacidad residual

El proponente debe demostrar que su operación o actividad comercial le permite asumir nuevas obligaciones derivadas del contrato objeto del Proceso de Contratación; La capacidad residual será verificada conforme a la Guía para determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los procesos de Contratación de Obra Pública establecida por Colombia Compra Eficiente, Guía que se publicará con el proceso.

El proponente debe acreditar una capacidad residual o K de contratación superior al 100% es decir superior a $877.107.201 que es la Capacidad Residual del proceso de contratación.

- El proponente deberá diligenciar los Formatos No. 6 A, 6B y 6C, aportar el estado de resultados que auditado del año en que haya obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años suscrito por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o el contador, sino está obligado a tener revisor fiscal.

Para el cálculo de la Capacidad Residual de Contratación, la Entidad publicará el aplicativo establecido para el efecto por Colombia Compra Eficiente. El Proponente deberá anexar dicho aplicativo debidamente diligenciado en CD anexo a la propuesta.

El cálculo de la Capacidad Residual del presente Proceso de Contratación incluye los factores de Experiencia (E), Capacidad financiera (CF), Capacidad técnica (CT), Capacidad de organización (CO) y los Saldos de los Contratos en Ejecución, según la siguiente fórmula:

Capacidad Residual del proponente Capacidad Residual del proponente = $CO \times \left(\frac{E+CT+CF}{100}\right) - SCE$

CO = Capacidad de Organización
E = Experiencia
CT = Capacidad técnica
CF = Capacidad Financiera
SCE = Saldos de los contratos en ejecución

A cada uno de los factores se le asigna el siguiente puntaje máximo:

Factor	Puntaje Máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	200

4.1.5.1. Cálculo de capacidad de organización

12 https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias. Versión M-DVRHPC-05

La Capacidad de organización (CO) corresponde a los ingresos operacionales teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos cinco años.
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de vida del oferente.
Menos de un (1) año	USD125.000[13]

Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, la Capacidad de organización (CO) del proponente es igual a USD125.000. El proponente debe allegar el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años debidamente auditado y aprobado por el contador público o revisor fiscal según corresponda y suscrito por el representante legal.

4.1.5.2. Cálculo de la Experiencia.

La experiencia (E) del Oferente para propósitos de la Capacidad Residual se acreditará por medio de la relación entre: (i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el proponente en el RUP en el segmento 72 “Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento” del Clasificador de Bienes y Servicios; y (ii) el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación.
La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la Capacidad Residual. Como se indica en la siguiente fórmula.

$$Experiencia = \frac{\text{Valor total de los contratos RUP (COP)}}{\text{(Presupuesto oficial estimado X \% Participación)}}$$

El cálculo del factor de experiencia (E) para efectos de la Capacidad Residual de un miembro de un Oferente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la Capacidad Residual. Si el Oferente no es plural no hay lugar a porcentaje.

Para acreditar el factor de experiencia (E), el proponente debe diligenciar el **Formato No. 6,** el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV.

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

Las personas jurídicas con existencia inferior a tres (3) años, pueden acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

El puntaje asignado al factor de experiencia (E) se asignará con base en la siguiente tabla:

4.1.5.3. Calculo de capacidad financiera.

La capacidad financiera (CF) se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del proponente, con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor o igual a	Menor a	Puntaje
0	0,5	20
0,5	0,75	25
0,75	1,0	30
1,0	1,5	35
1,5	Mayores	40

El índice de liquidez del proponente se verifica con el RUP. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor, que se inscribieron en el RUP.

4.1.5.4. Cálculo de la capacidad técnica

La capacidad técnica (CT), se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y geología vinculados mediante una relación laboral o contractual, conforme con la cual desarrollen actividades relacionadas directamente con la construcción.

Para acreditar la capacidad técnica (CT) el proponente debe diligenciar el Formato correspondiente al FORMATO No. 9***.***

El puntaje de la capacidad técnica (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Desde	Hasta	Puntaje
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

4.1.5.5. Lista de contratos en ejecución

El proponente debe presentar un certificado suscrito por su representante legal y su revisor fiscal, si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente, el cual contenga la lista de los Contratos en Ejecución, tanto a nivel nacional como internacional, indicando: (i) el valor del contrato; (ii) el plazo del contrato en meses; (iii) la fecha de inicio de las obras objeto del contrato, día, mes, año; y (iv) si la obra la ejecuta un consorcio, unión temporal o sociedad de propósito especial, junto con el porcentaje de

participación del oferente que presenta el certificado. Si el proponente no tiene Contratos en Ejecución, en el certificado debe constar expresamente esa circunstancia

El cálculo del Saldo de los Contratos en Ejecución debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del proponente en el respectivo contratista. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el Saldo del Contrato en Ejecución solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.

En el caso del ejemplo el cálculo es el siguiente:

Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del Saldo del Contrato en Ejecución de dicho contrato debe calcularse asumiendo que lo que falta por ejecutar empezará a ejecutarse en la fecha de la presentación de la oferta del Proceso de Contratación.

El Decreto 791 de 2014 se refiere a los contratos para ejecutar obras civiles bien sean suscritos con Entidades Estatales, entidades privadas, incluyendo los contratos para ejecutar obras civiles en desarrollo de contratos de concesión. Lo anterior puesto que la capacidad del contratista para acometer nuevas obras es afectada tanto por los contratos públicos como los privados. Igualmente, se refiere a los contratos suscritos por el proponente como aquellos suscritos por consorcios, uniones temporales o sociedades de propósito especial en las cuales participe el oferente

4.1.5.4.Proponentes Extranjeros Sin Sucursal en Colombia.

Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deben acreditar los factores de ponderación para el cálculo de la Capacidad Residual de la siguiente forma:

a) Capacidad de organización y financiera: deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.
b) Experiencia: deben presentar el formato que hace parte de la presente Guía como anexo, suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador del proponente. El proponente debe aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados.

Los proponentes extranjeros que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en una fecha posterior al quinto día hábil del mes de julio (de acuerdo a los plazos especiales para la renovación del Registro Único de Proponentes contenidos en el Decreto 434 de 19 de marzo de 2020), pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre-informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. Esta disposición también es aplicable para la información que el proponente en estas condiciones debe presentar para inscribirse en el RUP de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 1082 de 2015.

4.1.5.5. Capacidad de Contratación de un Proponente Plural.

La Capacidad Residual de un proponente plural debe ser la suma de la Capacidad Residual de cada uno de sus integrantes.

Capacidad Residual (proponente integrado por A+B+…) = Capacidad Residual A + Capacidad Residual B+…

4.1.6 Otros requisitos adicionales del proponente

Con base en lo previsto por el inciso 3 del numeral 6.1. del articulo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el articulo 221 del Decreto 19 de 2012, y teniendo en cuenta que por las características del objeto a contratar se requiere verificar requisitos del proponente adicionales, se solicitará lo siguiente:

4.1.6.1 Aval de Ingeniero

Con base en lo previsto por el inciso 3 del numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, y teniendo en cuenta que, por las características del objeto a contratar, se requiere verificar requisitos del proponente adicionales, se solicitará el siguiente:

El oferente deberá contar con el aval de su propuesta por un Ingeniero del área de la construcción contar con tarjeta profesional vigente, allegando para el efecto la respectiva fotocopia de la misma y el certificado actualizado de vigencia.

Lo anterior con el fin de dar estricto cumplimiento al Artículo 20 de la ley 842 de 2003 que se transcribe a continuación:

"ARTÍCULO 20. PROPUESTAS Y CONTRATOS. Las propuestas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, deberán estar avalados, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería".

NOTA: La DIAN verificará directamente, de acuerdo con los criterios que se establezcan en el pliego de condiciones, el cumplimiento de los requisitos habilitantes de los proponentes extranjeros, es decir, de las personas naturales que no tengan domicilio en el país o de personas jurídicas que no tengan establecida sucursal en Colombia.

4.1.2.2. Personal Mínimo Requerido

El proponente deberá tener en cuenta lo establecido en el **Anexo No. 8 Personal Mínimo Requerido**, con el objeto de poder establecer el Equipo de Trabajo en obra que se debe conformar para la ejecución de las actividades en la sede.
En este anexo se describe el perfil y las funciones a realizar de cada uno de los profesionales.
Una vez se haya comunicado la adjudicación del contrato al proponente, el contratista presentará a la Coordinación de Infraestructura de la DIAN, las hojas de vida del equipo de trabajo, junto con todos los soportes de experiencia y de estudios, exigido para la ejecución del contrato, la revisión y aprobación, para la suscripción del acta de inicio una vez firmado el contrato.

a) Propuesta técnica

La propuesta técnica deberá contener los siguientes documentos y requisitos:

La OFERTA TÉCNICA se compone de dos partes: La primera corresponde al ofrecimiento de las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el **Anexo No.1A Especificaciones Técnicas Particulares y Anexo No.1B Manual Especificaciones Generales**, y la segunda corresponde al ofrecimiento de los factores de calidad adicionales que asignan puntaje.

Por tratarse de un SERVICIO este ofrecimiento corresponde al compromiso de la "OBLIGACIÓN DE HACER FUTURA" que asume el OFERENTE, de prestar el servicio en las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones, Anexos del Proceso de Contratación de Selección Abreviada de Menor Cuantía, en el caso de que le sea adjudicado el contrato.

El COMITÉ EVALUADOR verificará que la OFERTA TÉCNICA cumpla lo exigido por la entidad en el pliego de condiciones, como requisito para participar en el Proceso de Contratación.

El proponente deberá tener en cuenta para el diligenciamiento de su oferta todos los aspectos y condiciones exigidas en los documentos de estudios previos y demás anexos y formatos que hacen parte integral del proceso de selección.

NOTA: La DIAN verificará directamente de acuerdo con los criterios que se establezcan en el pliego de condiciones, el cumplimiento de los requisitos habilitantes de los proponentes extranjeros, es decir, de las personas naturales que no tengan domicilio en el país o de personas jurídicas que no tengan establecida sucursal en Colombia.

4.1.2.3. Requerimientos Técnicos (Anexo Técnico).

La **OFERTA TÉCNICA** se compone de dos partes: La primera corresponde al ofrecimiento de las especificaciones técnicas mínimas establecidas en **ANEXO No. 1A:** Especificaciones Técnicas Particulares, **ANEXO No. 1B:** Manua**l** Especificaciones Generales y la segunda corresponde al ofrecimiento de los factores de calidad adicionales que asignan puntaje.

Por tratarse de un SERVICIO este ofrecimiento corresponde al compromiso de la "OBLIGACIÓN DE HACER FUTURA" que asume el OFERENTE, de prestar el servicio en las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones, Anexos del Proceso de Contratación de Selección Abreviada de Menor Cuantía, en el caso de que le sea adjudicado el contrato. El proponente lo presentará en la CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA, que debe contener la siguiente manifestación:

"Que en el evento de resultar favorecidos con la adjudicación, nos obligamos a cumplir los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos en el proceso de contratación, incluyendo la suscripción del acta de inicio, y a cumplir de manera oportuna dentro de los plazos y con la calidad pactada, la totalidad de las obligaciones derivadas del contrato, oferta, pliego de condiciones, adendas, anexos técnicos y demás documentos que forman parte integral del contrato".

El **COMITÉ EVALUADOR** verificará que la **OFERTA TÉCNICA** cumpla lo exigido por la entidad en el pliego de condiciones, como requisito para participar en el Proceso de Contratación.

El proponente deberá diligenciar el **FORMATO No. 5** ***"Acreditación Cumplimiento Anexo Técnico"*** con la firma de la persona natural o jurídica (Representante Legal) donde se compromete a cumplir durante toda la ejecución del contrato de acuerdo a lo establecido en cada uno de los ANEXOS Nos. 1A y, 1B.

El proponente deberá tener en cuenta para el diligenciamiento de su oferta todos los aspectos y condiciones exigidas en los documentos de Estudios Previos y demás anexos y formatos que hacen parte integral del proceso de selección.

NOTA 1: La DIAN verificará directamente de acuerdo con los criterios que se establezcan en el pliego de condiciones, el cumplimiento de los requisitos habilitantes de los proponentes extranjeros, es decir, de las personas naturales que no tengan domicilio en el país o de personas jurídicas que no tengan establecida sucursal en Colombia.

NOTA 2: el proponente deberá tener en cuenta lo establecido en el **ANEXO No 8** ***"Personal Mínimo Requerido"*****,** con el objeto de poder establecer el equipo de trabajo que se debe conformar para la ejecución de las actividades en la sede. En este anexo se describe el perfil y las funciones a realizar de cada uno de los profesionales y se deberán presentar las hojas de vida del personal mínimo requerido, junto con todos los soportes de experiencia y de estudios, **dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato**

antes de suscribir el acta de inicio, para la revisión y aprobación del supervisor del contrato designado por la DIAN.

4.2 Criterios para ponderar las ofertas

Las Propuestas que sean evaluadas como **hábiles** para participar en el proceso serán calificadas de conformidad con lo previsto por el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, de acuerdo con los siguientes criterios:

Criterio	Puntaje	Máximo
4.2.1 Ponderación Económica		50 puntos
Evaluación económica (precio)	50 puntos	
4.2.2 Ponderación de Calidad		40 puntos
4.2.2.1. Con el fin de mejorar las condiciones de seguridad e iluminación externa de la sede y ser un proyecto amigable con las nuevas tecnologías ambientales, se debe suministrar e instalar tres (3) luminarias led, solar, 35 vatios, 12 horas, con poste de 12 metros, en áreas exteriores; Deberá incluir, panel solar de alta eficiencia con estructura a poste, poste metálico de 12 metros, brazo para luminaria, luminaria led 120 l/w 35 vatios de potencia, sistema solar pre armado rack a poste para intemperie (con baterías para 12 horas de respaldo) sistema de control, protecciones, conectores y fijaciones a poste, y Kit de cableado luminaria-rack-panel solar, línea ESTÁNDAR de la firma (Ambientes Soluciones – ENERGIA SOLAR LED), o equivalente, que pueda cumplir esta función de acuerdo a recomendaciones del fabricante.	20 puntos	
4.2.2.2. Mejorar la especificación del ítem No 5.1 construcción de Cubierta en panel, fabricado cara superior en lámina de acero galvanizado calibre 26 prepintado color gris o arena, aislamiento con poliuretano ignifugo de alta densidad 38kg/m3 espesor de 30mm, cara inter en lámina de acero gal cal 28 a: construcción de cubierta en panel, fabricado cara superior en lámina de acero galvanizado calibre 26 prepintado color gris o arena, aislamiento con poliuretano ignifugo de alta dens 38kg/m3 espesor de 50mm, cara inter en lámina de acero gal cal 28 o equivalente, que pueda cumplir esta función de acuerdo a recomendaciones del fabricante *. Se Aumentará el aislamiento con poliuretano ignifugo de alta dens 38kg/m3 de espesor de 30mm a 50 mm.	20 puntos	
4.2.3. Estímulo a la industria nacional colombiana.		**10 puntos**
Servicios de origen nacional.	10 puntos	
Servicios de origen extranjero – con componente Nacional	5 puntos	
Máximo total de puntos		**100**

NOTA: Las propuestas serán ponderadas, teniendo en cuenta los factores descritos en el cuadro anterior hasta una asignación máxima total de 100 puntos. No se otorgarán puntajes proporcionales por ofrecimientos parciales.

4.2.1. PONDERACIÓN ECONÓMICA: (Precio, máximo 50 puntos)

La evaluación económica se realizará por el valor total de la oferta y únicamente sobre las propuestas que han quedado habilitadas, una vez agotados el proceso de análisis en los diferentes aspectos mencionados anteriormente.

Antes de aplicar el procedimiento seleccionado, se verificará que los proponentes hayan presentado su propuesta económica de la conformidad con lo solicitado estrictamente en la plataforma electrónica del SECOP II en el "SOBRE ECONOMICO"" y cuyo valor no supere el 100% del presupuesto oficial y para el presente proceso no se supere el presupuesto de cada ítem(s) para el(los) cual(es) el proponente presenta propuesta.

La DIAN a partir del valor de las Ofertas asignará máximo 50 puntos acumulables, de acuerdo con el método seleccionado en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Tabla - Métodos de evaluación de la oferta económica

Método
Media aritmética.
Media aritmética alta.
Media geométrica con presupuesto oficial.
Menor valor.

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación. El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Tabla - Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	**Número**	**Método**
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta.
De 50 a 74	3	Media geométrica con presupuesto oficial.
De 75 a 99	4	Menor valor.

NOTA: En el evento que la Entidad amplíe la fecha para la publicación del informe de evaluación, se tomará la fecha de publicación de dicho informe establecida en el cronograma vigente al cierre del proceso.

- **Media Aritmética**

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=i}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.
x_i = Valor de la oferta i sin decimales.
n = Número total de las ofertas válidas presentadas.

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ [\text{incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

$\bar{X}$ = Media aritmética.
V_i = Valor total de cada una de las ofertas i, sin decimales.
i = Número de la oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

- **Media aritmética alta**

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la oferta válida más alta y el promedio aritmético de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A= Media aritmética alta
V_{max}= Valor total sin decimales de la oferta más alta
X = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } X_A \\ [\text{incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right) & \text{para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A= Media aritmética alta.
V_i= Valor total sin decimales de cada una de las ofertas i.
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

- **Media Geométrica con presupuesto oficial**

Consiste en establecer la media geométrica de las ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla – Asignación de número de veces del presupuesto oficial.

Número de ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficinal (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5

Y así sucesivamente, por cada tres ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.
nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n= Número de ofertas válidas.
PO= Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
Pi= Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{G_{po} - V_i}{G_{po}}\right)\right) \text{para valores menores o iguales a } Gpo \\ [\text{incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{|G_{po} - V_i|}{G_{po}}\right)\right) \text{para valores mayores a } Gpo \end{cases}$$

Donde,

G_{PO}= Media geométrica con presupuesto oficial.
v_i = Valor total sin decimales de cada una de las ofertas i.
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

- **Menor valor**

Consiste en establecer la oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método La DIAN procederá a determinar el menor valor de las ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje\ i = \begin{cases} \frac{[incluir\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje]\times(v_{min})}{v_i} \end{cases}$$

Donde,

v_{min}= Menor valor de las ofertas válidas.
v_i= Valor total sin decimales de cada una de las ofertas i.
i= Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

- Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el segundo (2°) decimal del valor obtenido como puntaje.
- En el evento que sólo exista una propuesta hábil para ser calificada económicamente, no se aplicará el procedimiento descrito y se procederá a adjudicar el contrato, siempre y cuando los precios ofrecidos se ajusten a las condiciones del mercado y cumpla con los demás requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones.
- Si con ocasión de las observaciones realizadas dentro del término previsto se hace necesario habilitar o eliminar algún proponente, se revaluará el cálculo correspondiente para la asignación de puntaje.
- La propuesta económica ha de presentarse en el formato “OFERTA ECONÓMICA”, el cual debe estar completamente diligenciado, el diligenciamiento incompleto de la “OFERTA ECONÓMICA” dará lugar a RECHAZO de la misma.
- En ningún caso la Entidad modificará los valores unitarios ofrecidos por el proponente.
- Los precios ofertados deberán incluir el IVA. En el evento en que los bienes o servicios causen IVA y el proponente no lo haya calculado, la DIAN considerará que está incluido en la propuesta y así lo aceptará el proponente.

4.2.2. Ponderación de Calidad (máximo 40 puntos)

Para realizar la ponderación el proponente debe indicar en el Formato No 8 Ponderación de Calidad (Condiciones Técnicas Adicionales), los elementos adicionales que se incluyen con su oferta, los cuales otorgarán un máximo de 40 puntos, para lo cual el proponente deberá indicar en la opción cuál es su ofrecimiento, como sigue:

- **Suministro e instalación**

4.2.2.1. Con el fin de mejorar las condiciones de seguridad e iluminación externa de la sede y ser un proyecto amigable con las nuevas tecnologías ambientales, se debe suministrar e instalar tres (3) luminarias led, solar, 35 vatios, 12 horas, con poste de 12 metros, en áreas exteriores; Deberá incluir, panel solar de alta eficiencia con estructura a poste, poste metálico de 12 metros, brazo para luminaria, luminaria led 120 l/w 35 vatios de potencia, sistema solar pre armado rack a poste para intemperie (con baterías para 12 horas de respaldo) sistema de control, protecciones, conectores y fijaciones a poste, y Kit de cableado luminaria-rack-panel solar, línea ESTÁNDAR de la firma (Ambientes Soluciones – ENERGIA SOLAR LED), o equivalente, que pueda cumplir esta función de acuerdo a recomendaciones del fabricante.*. **Ver anexo 9 Condiciones técnicas adicionales de calidad.**

4.2.2.2. Máximo 20 puntos, si el proponente ofrece: Mejorar la especificación del ítem No 4.2 construcción de cubierta en panel, fabricado cara superior en lámina de acero galvanizado calibre 26 prepintado color gris o

arena, aislamiento con poliuretano ignifugo de alta dens 38kg/m3 espesor de 30mm, cara inter en lámina de acero gal cal 28 a: construcción de cubierta en panel, fabricado cara superior en lámina de acero galvanizado calibre 26 prepintado color gris o arena, aislamiento con poliuretano ignifugo de alta dens 38kg/m3 espesor de 50mm, cara inter en lámina de acero gal cal 28 o equivalente, que pueda cumplir esta función de acuerdo a recomendaciones del fabricante *. Se Aumentará el aislamiento con poliuretano ignifugo de alta dens 38kg/m3 de espesor de 30mm a 50 mm. **Ver anexo 9. Acepta (SI o NO).**

Las especificaciones técnicas de los anteriores elementos se detallan en el Anexo No. 9 – Condiciones técnicas Adicionales Ponderación de Calidad. Para realizar la ponderación, el proponente debe presentar con su oferta la aceptación y compromiso para realizar el suministro e instalación SIN COSTO ADICIONAL PARA LA ENTIDAD, a través del Formato No. 8 - , debidamente firmado.

La información requerida en este numeral que no sea aportada, NO RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE, NI ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA, solamente generará la no asignación del puntaje respectivo.

Se aclara que, por tratarse de un criterio de ponderación, el mismo no será objeto de subsanabilidad, por lo tanto, se recomienda a los proponentes leer detenidamente todos y cada uno de los requisitos establecidos con el fin de obtener el puntaje.

4.2.3 Estímulo a la Industria Nacional Colombiana: (Máximo 10 puntos)

4.2.3.1 Promoción de servicios nacionales

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, son Servicios Nacionales los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana. En el caso del servicio de origen nacional se asignarán 10 puntos.

¿Cuándo un servicio prestado por una persona natural es nacional?

Un servicio es nacional si es prestado por una persona natural colombiana o residente en Colombia. La Cédula de Ciudadanía certifica la nacionalidad. La visa de residencia certifica la residencia.

¿Cuándo un servicio prestado por una persona jurídica es nacional?

Un servicio es nacional si es prestado por una persona jurídica constituida en el país; lo cual es verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal que está conformado por personas nacionales, la propuesta respectiva obtendrá **10 puntos** en el factor de "ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA".

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal que está conformado por integrantes nacionales y extranjeros, la propuesta respectiva obtendrá **5 puntos** en el factor de "ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA".

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal que está conformado por personas extranjeras, la propuesta respectiva obtendrá **0 puntos** en el factor de "ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA".

4.2.3.2 Promoción de la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

La incorporación de servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos.

5 puntos - Si todo el personal del proponente es de nacionalidad colombiana, obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que, sobre la nacionalidad del personal, suministre el proponente o el representante legal en el correspondiente formato del Pliego de Condiciones.

2,5 puntos - Si dentro del personal del proponente, hay algunos de nacionalidad colombiana y extranjera, obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que, sobre la nacionalidad del personal, suministre el proponente o el representante legal en el correspondiente formato del Pliego de Condiciones.

0 puntos - Si todo el personal del proponente es de nacionalidad extranjera, obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que, sobre la nacionalidad del personal, suministre el proponente o el representante legal en el correspondiente formato del Pliego de Condiciones.

4.2.3.3 Bienes y servicios extranjeros con trato nacional

El puntaje de los servicios nacionales se aplicará a los servicios a los cuales la Entidad Estatal debe conceder trato nacional. Las Entidades Estatales deben dar trato nacional a (i) los bienes y servicios de otros Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación; (ii) a los bienes y servicios respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad; y, (iii) a los servicios de la Comunidad Andina de Naciones –CAN.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De conformidad con los Art. 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, y la Directiva Presidencial No. 9 de 2018, las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, están forzadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes.

Por lo anterior, se deja constancia de que el día 14 de agosto de 2020 se consultaron los Acuerdos Marco de Precios vigentes publicados en SECOP por Colombia Compra Eficiente, y NO existe AMP suscrito para la adquisición de los servicios objeto de la presente contratación.

Una vez efectuado el análisis correspondiente, se determinó que el presente proceso se adelantara a través de la modalidad de ***SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA*** (Art.2, Num.2, Literal b), L.1150/07), reglamentada por el Art. 2.2.1.2.1.2.20 del D-1082/15, porque) el valor del **PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO** del Proceso de Contratación es de **OCHOCIENTOS SETENTA Y SIENTE MILLONES CIENTO DOSMIL DOSCIENTOS UN PESOS M/CTE ($877.107.201,00**) y no supera la **MENOR CUANTÍA** de la **UAE-DIAN** para la vigencia 2020.

6. ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR - VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

La Guía para elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente establece que el análisis del sector debe cubrir tres (3) áreas: **A**. Aspectos generales. **B.** Estudio de la oferta. **C**. Estudio de la demanda.

Adicionalmente, el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, señala que los Estudios Previos para la contratación de mínima cuantía deben contener el *"valor estimado del contrato y su justificación".*

Para el presente proceso de contratación el Análisis Económico de Sector y el Estudio de Mercado realizado es el siguiente:

De acuerdo con la clasificación del Portal de Información Empresarial (PIE) de la Supersociedades, el actual proceso contractual se encuentra clasificado en el Macrosector Construcción, Sector "Actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil".Teniendo en cuenta que, según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (Rev. 4 adaptada para Colombia)-CIIU, los bienes o servicios requeridos se encuentran clasificados en la actividad económica (F4330)-V4) "Terminaciòn y acabado de Edificios y obras de Ingeniera Civil".

6.1.1 Aspectos generales.

- **Económico**

Se toma como referencia para el presente proceso el Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) I trimestre de 2020, publicado el 15 de mayo de 2020 por el DANE[13], así:

"En el primer trimestre de 2020pr, el valor agregado de la construcción decrece 9,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2019pr. Esta dinámica se explica por los siguientes Comportamientos:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 16,5%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 9,1%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 8,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie corregida de efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción decrece en 11,4%, explicado por:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 12,4%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil decrece 2,1%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 10,1%."

- **Regulatorio**

Las entidades que regulan las empresas oferentes y el sector son: Superintendencia de Industria y Comercio, CAMACOL Cámara Colombiana de Construcción

A continuación, se detalla la regulación que impacta al proceso contractual:

- Legislación de Seguridad Industrial Salud Ocupacional. Análisis y aplicación de las normas de Construcción y Adecuación en Salud Ocupacional, según Resolución 2400 de 1979. Establece algunas disposiciones sobre, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.
- Resolución 2413 de 1979, Higiene y Seguridad en la Industria de la Construcción

[13] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_Itrim20_producion_y_gasto.pdf

- Ley 9, Titulo III de 1979. Conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones. Resolución 1016 de 1989. Reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleados del país.
- Resolución 1792 de 1990. Valores límites permisibles para la exposición ocupacional al ruido.
- de servicios en Salud Ocupacional.
- Ley 100 de 1993. Crea e implementa el Nuevo Sistema de Seguridad Social Integral.
- Decreto 1772 de 1994. Afiliación al sistema General de riesgos Profesionales.
- Decreto 0948 de 1995. Prevención y control de la contaminación atmosférica y protección de la calidad del aire.
- Decreto 0357 de 1997. Por el cual se regula el manejo, transporte y disposición final de escombros y materiales de construcción.
- Ley 776 de 2002. Por la cual se dictan normas sobre la organización, administración y prestaciones del Sistema General de Riesgos Profesionales.
- Resolución 0627 de 2006. Vivienda y Desarrollo Territorial, Por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental.
- Decreto 1295 de 1994. Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales".
- Ley 1562 de 2012, por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional.
- Resolución 1409 de 2012, Reglamento de Seguridad para Protección contra caídas en trabajos en alturas.
- Decreto 723 de 2013, Por el cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones

- **Otros contextos** (Ambientales)

Se debe cumplir la normativa vigente para la atención de la emergencia del COVD-19 en sector de la construcción de Edificaciones, la cual es:

- Decreto 457 de 22 de marzo de 2020. Se decreta el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, hasta el 13 de Abril. Se establecen 34 excepciones y se garantiza prestación de servicios básicos y abastecimiento, de igual forma suspende las operaciones aéreas nacionales, salvo carga y emergencia humanitaria, hasta la misma fecha y define las sanciones por incumplimiento de las medidas de aislamiento obligatorio.
- Decreto 539 de 13 de abril de 2020. Este decreto determina que durante el término de la emergencia sanitaria, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19, el Ministerio de Salud y Protección Social esta será la entidad encargada de determinar y expedir los protocolos que sobre bioseguridad se requieran para todas las actividades económicas, sociales y sectores de la administración pública, para mitigar, controlar, evitar la propagación y realizar el adecuado manejo de la pandemia. Los gobernadores y alcaldes estarán sujetos a los protocolos que sobre bioseguridad expida el Ministerio."
- Decreto 636 de 6 de mayo de 2020, Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público Se decreta entre otras medidas ordenar el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 11 de mayo de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 25 de mayo de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19, y las excepciones.
- DECRETO No. 121 de 26 de abril de 2020 “Por medio del cual se establecen medidas transitorias con el fin de garantizar la prestación del servicio público de transporte, la movilidad en la ciudad de Bogotá D.C. y el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, durante el estado de calamidad pública declarado en el distrito capital y se toman otras determinaciones

- Resolución 000666 de 24 de abril de 2020, Por medio del cual se adopta el protocolo de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19.
- Resolución Ministerio de Salud y Protección Social 682 de 24 de abril de 2020. Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo de Coronavirus COVID-19 en el sector de la construcción de Edificaciones.
- Circular Conjunta 001 del 11 de abril de 2020, dirigida a los "ACTORES DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES Y SU CADENA DE SUMINISTROS" por parte de los ministerios de VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y MINISTERIO DEL TRABAJO, con asunto "ORIENTACIONES SOBREMEDIDAS PREVENTIVAS Y DE MITIGACIÓN PARA REDUCIR LA EXPOSICIÓN Y CONTAGIO POR INFECCIÓN RESPIRATORIA AGUDA CAUSADA POR EL SARS-COV-2 (COVID-19)"

6.1.2 Estudio de la oferta.

- **¿Quién vende**?

De acuerdo a las consultas que ha adelantado la Coordinación de infraestructura para los procesos precontractuales de obra en los últimos años de la Entidad y procesos adelantados por otras entidades públicas, se encuentra que existen bastantes compañías que pueden ejecutar el objeto de la presente contratación, motivo por el cual se establece la muestra de personas jurídicas (o naturales) que pueden ofrecer los bienes o servicios requeridos y se usaron para establecer los indicadores financieros y organizacionales del proceso, así:

No	EMPRESA	NIT
1	LR PROYECTOS DE INGENIERIA SAS	830120862-8
2	GESTION RURAL Y URBANA S.A.S. GRU S.A.S	830128894-1
3	NEOGLOBAL SAS	900292291-3
4	G63 INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S A S SIGLA G63	900462686-9
5	MATEUS ALVAREZ EDILBERTO	79450592-6
6	CONSTRUCCIONES Y VALORES CONSTRUVALORES SAS	900518211-7
7	R & J INGENIERIA SAS	900171717-1
8	GALAN GOMEZ JULIA IRMA LEONOR	41544980-7
9	AGENCIAR CONSULTORES ASOCIADOS SAS	830013749-5
10	J G C CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA Y CIA LTDA	830048787-6
11	H.A.H. CONSTRUCCIONES S.A.S	900431716-9
12	SAFRID INGENIERIA S.A.S	900520848-4
13	GRUPO EMPRESARIAL PINZON MUÑOZ SAS - GEPM	900372215-7
14	CONSTRUVAL INGENIERIA S.A.S.	900264302-7
15	CONSTRUCTORA COMERCIAL LOS ALAMOS S.A.	830002469-0

6.1.3 Estudio de la demanda.

- **¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien o servicio?**

Se llevó a cabo la consulta en el SECOP de procesos similares, celebrados por otras entidades públicas de forma tal que pudieran ser utilizados como referencia para determinar aspectos como la modalidad de contratación, obligaciones generales y específicas, forma de pago, entre otras así:

Modalidad contractual:	Selección abreviada menor cuantía	Licitación Publica	Selección abreviada menor cuantía
Contratista:	DRV Ingeniería SAS	Tec-Cons Ingenieria S.A.S.	HYD SAS
Contrato No./ Proceso No:	00-144-2019 / SAMC-00-006-2019	00-165-2019 / LP-00-006-2019	SAMC-00-006-2018
Objeto:	Contratar a precios unitarios fijos las obras para la adecuación y el mantenimiento de las cubiertas y los sistemas de evacuación de aguas lluvias de las Bodegas ubicadas en la urbanización Álamos en Bogotá, D.C.”	Obras de adecuación y/o mantenimiento y/o reparación de los edificios sede de la U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales ubicados en las ciudades de: Riohacha, Maicao, Bogotá Coordinación escuela, Bogotá calle 75, Bogotá avenida 68, Bogotá bodega Arcec, Ibague, Manizales, Buenaventura y Arauca.	Contratar las obras para el mantenimiento del edificio sede de la dirección seccional de impuestos y aduanas de Yopal
Valor del contrato:	$ 648.876.098,07	$ 3.346.178.685,98	$ 685.240.888
Forma de pago:	Pago parcial previo recibo de actividades ejecutadas, entregadas y recibidas a satisfacción por parte del supervisor del contrato.	Pagos parciales por entrega de avances de obra : 1. Informe No. 1 de avance en actividades de obra 30% 2. Informe No. 2 de avance en actividades de obra 30% 3. Informe final No. 3 terminación de actividades de obra. 4. Informe recibo a satisfacción del obra contractual.	Pagos de acuerdo a la unidad de medida de los diferentes ítems requeridos y utilizados para realizar el producto esperado por la entidad.
Fecha de suscripción:	14 de agosto de 2019	13 de septiembre de 2019	26 de Septiembre de 2018
Vigencia y Plazo de Ejecución:	Agosto 29 de 2019 a Noviembre 30 de 2019	2 de octubre de 2019 Al 31 de diciembre de 2019	1 de octubre de 2018 al 31 de diciembre de 2018
Garantías Exigidas:	Cumplimiento: 30% Estabilidad y Calidad de la Obra: 20% Pago de Salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: 10%	Cumplimiento: 30% Pago de Salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: 10% Calidad y Correcto Funcionamiento de los bienes 20% Estabilidad y Calidad de la obra 20%	Cumplimiento: 30% Estabilidad y Calidad de la obra :20% Calidad y Correcto Funcionamiento de los bienes: 20% Pago de Salarios y prestaciones sociales: 10%
Link SECOP:	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.1067621&AwardContractDetailId=334504&IsFromMarketplace=False&isModal=true&asPopupView=true#ContractDocuments	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.576014&AwardContractDetailId=157397&IsFromMarketplace=False&isModal=true&asPopupView=true#ContractDocuments

Se relacionan procesos de contratación que ha adelantado la entidad donde guardan similitud en cuanto al objeto; Contratar a precios unitarios fijos las obras para la adecuación y el mantenimiento, la forma de pago; pagos parciales de acuerdo a corte de obra o informe, garantías y modalidad de contratación; menor cuantía.

- **¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien o servicio?**

Se llevó a cabo la consulta en el SECOP de procesos similares, celebrados por otras entidades públicas de forma tal que pudieran ser utilizados como referencia para determinar aspectos como la modalidad de contratación, obligaciones generales y específicas, forma de pago, entre otras así:

	DIGSA- Jefatura Salud Fuerza Aérea Colombiana	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva	Comando FAC
Modalidad contractual:	Selección Abreviada Menor Cuantía	Licitación pública (Obra pública)	Licitación pública (Obra pública)
Contratista:	INCONCICOL SAS	CONSORCIO JAPRO 2019	CONSTRUCTORA INGARCON LIMITADA
Contrato No./ Proceso No:	027-00-I-CACOM-6-GRUAL-2020 / 027-00-I-CACOM-6-GRUAL-2020	LP-03 DE 2019	165-00-A-COFAC-DIFRA-2019
Objeto:	Adecuación y Mantenimiento del establecimiento de sanidad militar 3042 del comando Aéreo de combate no. 6 tres esquinas - Caquetá	Contratar el mantenimiento y adecuación de la infraestructura del edificio palacio de justicia de Neiva “Rodrigo Lara Bonilla, y las sedes judiciales de los municipio de Campoalegre, alermo y pitalit	Obra Pública mantenimiento y adecuación edificio (fase de selección (presentación de ofertas))
Valor del contrato:	$ 252.509.655,03	$ 946.273.840	$ 1.434.154.257,40
Forma de pago:	Primer pago: 30% Segundo pago: 30% Tercer pago: 40%	Pagos parciales mensuales hasta el 90% del valor del contrato, el 10% restante con el acta de liquidación	Anticipo 50% y El saldo del contrato que se estima en un 50%, será cancelado con cargo al PAC de abril de 2020 amortizando el monto dado en calidad de anticipo
Fecha de suscripción:	5 de abril de 2020	20/11/2019	29/11/2019
Vigencia y Plazo de Ejecución:	180 días	40 días	4 (Meses)
Garantías Exigidas: (indicando porcentaje)	No mencionan.	Cumplimiento 10% Estabilidad y Calidad de la obra : 10% Calidad de los bienes 10% Pago de Salarios y Prestaciones Sociales: 10% Calidad del servicio : 10%	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: 100% Cumplimiento del contrato :20% Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales 5% Estabilidad y calidad de la obra : 50% Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: 35%
Link SECOP:	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.1545015&AwardContractDetailId=564460&IsFromMarketplace=False&isModal=true&asPopupView=true#ContractDocuments	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

Revisando en el SECOP se encuentran procesos que se asemejan al actual proceso de contratación en cuanto a: el objeto adecuación mantenimiento y reparación de la sede de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Neiva, forma de pago; pagos parciales por avance de obra, garantía; cumplimiento, Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, Estabilidad y calidad de la obra y Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.

6.1 Presupuesto oficial estimado del contrato y su justificación

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección, será hasta por **OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SIETE MIL DOSCIENTOS UN PESOS M/CTE. ($ 877.107.201,00),** incluido Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). Este valor incluye la totalidad de costos directos e indirectos a los que haya lugar.

La determinación del valor estimado del contrato se efectúo a través de la Coordinación de Infraestructura de la Subdirección de Gestión de Recursos Físicos, quienes estructuraron el proyecto a ser contratado, definiendo su objeto, alcance, actividades y cantidades de obra a ser ejecutadas. las actividades de obra fueron valoradas mediante los Análisis de Precios Unitarios para las actividades de la construcción, que se anexan en el Anexo No.6 Análisis de Precios Unitarios-APUs.

El valor del presupuesto se encuentra cubierto el certificado de disponibilidad presupuestal No 3620 de fecha 13 de agosto de 2020, expedido por la División de Gestión Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Neiva.

El presupuesto oficial para el proceso **de selección** se distribuye así:

Rubro	**Descripción**	**Línea del PAA**
C-1399-1000-4	Mantenimiento y adecuación de la infraestructura física de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales a Nivel Nacional.	557
CÓDIGO BPIN: 2018011000315 *"MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES A NIVEL NACIONAL"*		

Soporte de los cálculos del presupuesto de la contratación a precios unitarios:

Una vez obtenido por parte de la Coordinación de Infraestructura los Análisis de Precios Unitarios y cantidades de obra a ejecutar, se establecen los precios de referencia y el presupuesto oficial.

"Soporte de los cálculos del presupuesto de la contratación a precios unitarios
Como se mencionó anteriormente, el presupuesto para el presente proceso fue establecido a través de los siguientes soportes:
• Análisis de Precios Unitarios (APUs) (Basado en la herramienta Construplan)
• Cálculo de las Actividades de Obra para la Administración, Impuestos y Utilidad (A.I.U)"

Los documentos soporte se encuentran en el ***Anexo No. 2 Precios Unitarios de Referencia*** que complementan este análisis del valor estimado del contrato:

ITEM	ACTIVIDADES	UND	CANT	V/UNT	V/TOTAL
	1 ACTIVIDADES PRELIMINARES				
1.1	DESMONTE DE LAMPARAS EXISTENTES INCLUYE RETIRO Y DISPOSICON FINAL--	UN	160	4.883	781.280
1.2	DESMONTE DE CIELO RASO EXISTENTE INCLUYE RETIRO Y DISPOSICION FINAL--	m²	863	9.428	8.136.364

1.3	DESMONTE DE SALIDA ELECTRICA INCLUYE TUBERIA, CABLES, CAJAS Y DEMAS ELEMENTOS ADICIONALES RETIRO Y DISPOSICION FINAL--	UN	160	7.943	1.270.880
1.4	INSTALACION DE PUESTOS DE OFICINA INCLUYE SUPERFIES, PANELES, CAJONERAS, GABINETES, PORTATECLADOS, PORTACPU, PUNTO ELÉCTRICO, VOZ Y DATOS, BASES Y TODOS LOS DEMÁS ELEMENTOS QUE LA CONFORMAN--	UN	50	85.470	4.273.500
1.5	DESMONTE CUBIERTAS EXISTENTES INCLUYE RETIRO Y DISPOSICION FINAL CERTIFICADA --	m²	617	20.385	12.577.545
1.6	-DESMONTE DE DIVISIONES DE OFICINA EN MADERA, VIDRIO, PANELERIA PISO TECHO INCLUYE PUERTAS RETIRO Y DISPOSICION	M²	24	19.581	469.944
1.7	DEMOLICIÓN MUROS 0.15 INCLUYE RETIRO Y DISPOSICION FINAL--	m²	5	19.318	96.590
1.8	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA SISTEMA DE EVACUACION DE AGUAS LLUVIAS (CANALES, BAJANTES, CAJAS DE INSPECCION TUBERIA HORIZONTAL Y RED INTERNA)--	GLB	1	2.233.578	2.233.578
1.9	MOVIMIENTO Y TRASLADO DE ARCHIVO (UNIDAD DE CONSULTA-	UN	48	86.213	4.138.224
1.10	-DESMONTE Y REINSTALACION DE PUESTOS DE OFICINA (INCLUYE SUPERFIES, PANELES, CAJONERAS, GABINETES, PORTATECLADOS, PORTACPU, BASES Y TODOS LOS DEMÁS ELEMENTOS QUE LA CONFORMAN)	UN	50	92.829	4.641.450
1.11	DESMONTE DE CABALLETES EXISTENTES INCLUYE RETIRO Y DISPOSICION FINAL--	ML	58	7.193	417.194
1.12	DESMONTE DE MUEBLES BAJOS, MUEBLES ALTOS, AREAS DE ALMACENAMINET INCLUYE RETIRO Y DISPOSICION FINAL--	ML	12	39.244	470.928
1.13	--CORTE CON PULIDORA DE DILATACiON PARA INSTALACION DE RED DE SUMINISTRO E= 5 CMS	ML	294	6.304	1.853.376
1.14	DEMOLICION PASA PLACAS PARA CONCRETO DIAMETRO DE 2" INCLUYE SELLO	UND	6	79.644	477.864
1.15	LIMPIEZA DE PISO EXISTENTE CON HIDROLAVADORA INCLUYE RETIRO DE ACEITES Y/O GRASA--	m²	350	4.817	1.685.950
1.16	DESMONTE DE FLANCHES METALICOS, CANALES GALVANIZADOS, INCLUYE RETIRO Y DIPOSICION FINAL	ML	201	8.395	1.687.395
1.17	DESMONTE MARCOS Y PUERTAS	un	8	5.766	46.128
	Total ACTIVIDADES PRELIMINARES				**45.258.190**
	2 MAMPOSTERÍA				
2.1	MURO SUPERBOARD DOBLE CARA E=12CM	m²	165	77.810	12.838.650
2.2	MURO DIVISORIO BLOQUE ESTRIADO No.5--	m²	112	40.042	4.484.704
2.3	MURO FACHADA LADRILLO TOLETE GRANFORMATO	m²	28	91.891	2.572.948

	Total MAMPOSTERÍA				**19.896.302**
	3 ESTRUCTURAS EN CONCRETO				
3.1	TRATAMIENTO DE JUNTAS DE CONSTRUCCION ENTRE EDIFICACIONES O ELEMENTOS DIFERENTES A TITLO INFORMATIVO SIKADUR COMBIFLEX O EQUIVALENTE --	ML	25	82.901	2.072.525
	Total ESTRUCTURAS EN CONCRETO				**2.072.525**
	4 CUBIERTAS				
4.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE FLANCHE GALVANIZADO DE 45 CMS DE ANCHO-	ML	251	41.701	10.466.951
4.2	CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA EN PANEL, FABRICADO CARA SUPERIOR EN LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO CALIBRE 26 PREPINTADO COLOR A DEFINIR, AISLAMIENTO CON POLIURETANO IGNIFUGO DE ALTA DENS 38KG/M3 ESPESOR DE 30MM, CARA INTER EN LÁMINA DE ACERO GAL CAL 28	m²	663	148.157	98.228.091
4.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA METALICA EN VIGA IPE 160 (VIGAS Y COLUMNAS) INCLUYE PLATINAS, PERNOS DE ANCLAJE, EPOXICO, PINTURA ANTICORROSIVO Y ESMALTE	M	60	159.390	9.563.400
4.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE MEMBRANA ARQUITECTONICA INCLUYE ESTRUCTURA TUBULAR, ANCLAJES, PINTURA ELECTROSTATICA Y DEMAS ELEMENTOS PARA SU CORRECTA INSTALACION	m²	131	386.750	50.664.250
4.5	ESTRUCTURA METÁLICA PARA TEJAS EN PERFIL ESTRUCTURAL DE 15O X 50 MM	M	15	24.384	365.760
	Total CUBIERTAS				**169.288.452**
	5 CIELORRASOS				
5.1	CIELORRASO PLANO SUPERBOARD 8MM PARA CERRAMIENTO DE TUBERIAS INCLUYE PINTURA TRES CARAS--	ML	423	43.917	18.576.891
5.2	DRYWALL CIELO RASO METRO LINEAL ANCHO MENORES 60 CMS INCLUYE DILATACION Z EN PERIMETROS--	ML	423	34.624	14.645.952
	Total CIELORRASOS				**33.222.843**
	6 ENCHAPES Y ACCESORIOS				
6.1	PUERTAS EN VIDRIO TEMPLADO 10 MM DE 1 MTS ALT 2.20 (INCLUYE BISAGRAS DE PISO HIDRAULICA, CERRADURAS Y HERRAJES EN ACERO-- INOX)--	UND	1	1.637.735	1.637.735
6.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SAMBLASTING PARA VIDRIO COLORES VARIOS --	m²	118	64.106	7.564.508
	Total ENCHAPES Y ACCESORIOS				**9.202.243**
	7 RED SANITARIA				
7.1	RED SANITARIA PVC DE 2"	m	30	26.424	792.720

7.2	SALIDA SANITARIA 2"--	un	2	78.365	156.730
7.3	SALIDA SANITARIA LAVAPLATOS 2	un	1	52.263	52.263
	Total RED SANITARIA				**1.001.713**
	8 RED ELÉCTRICA				
8.1	LUMINARIA LED HERMETICA 2X18W, TUBOS T8, 100-277V, 6500K, MINIMO 3600 LM, IRC MAYOR O IGUAL A 80, CHASIS POLICARBONATO, F.P. MAYOR A 0.90, MINIMO IP65, MINIMO 62LM/W, MINIMO 40.000 HRS.--	un	24	140.944	3.382.656
8.2	INSTALACION DE LUMINARIA PANEL LED DE 60 X 60 EXISTENTE INCLUYE, ACCESORIOS DE MONTAJE MEDIANTE GUAYA DE 5/8 Y KITS DE INSTALACION SUSPENDIDAS--	un	120	38.431	4.611.720
8.3	-LUMINARIA PANEL LED 40W 60X60CM DESCOLGADA SOBRE GUAYAS DE 5/8, 100-240V, MINIMO 6000K, MINIMO 3200 LM, IRC MAYOR O IGUAL A 80, EFICIENCIA MINIMA 80LM/W, FACTOR DE POTENCIA IGUAL O MAYOR A 0.90, Y MINIMO 30.000 HRS--	un	301	206.981	62.301.281
8.4	SALIDA DE ILUMINACIÓN INCLUYE CAJA METALICA TIPO RAWELT, TOMA DOBLE, CLAVIJA, DUCTERIA EMT 3/4", CABLEADO N°12AWG (F-N-T), CONECTOR DE RESORTE, ACCESORIOS EMT, ELEMENTOS DE SOPORTE Y SUJECIÓN, 3ML X SALIDA. ALTURA MAYOR A 7 MTS	UN	325	118.050	38.366.250
	Total RED ELÉCTRICA				**108.661.907**
	9 CARPINTERÍA MADERA				
9.1	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN VENTANAS EN MADERA INCLUYE CAMBIO DE MATERIAL DE MADERA EN MAL ESTADO, CAMBIO DE VISAGRAS, PASADORES, Y PINTURA EN BARNIZ Y LACA	un	28	244.006	6.832.168
9.2	PASAMANOS FLORMORADO 15CM X 2CM	m	48	35.010	1.680.480
	Total CARPINTERÍA MADERA				**8.512.648**
	10 CARPINTERÍA METÁLICA				
10.1	SUMINISTRO E INST DE ESTANTERIA SEMIPESADA DE 0.8 DE ANCHO, 1.8 DE LARGO Y 2.2 DE ALTO METALICA PITURA ELECTRSTATICA --	UND	6	1.071.251	6.427.506
10.2	MANTENIMIENTO DE LLAVES TIPO PUSH LAVAMANOS Y SANITARIOS INCLUYE CAMBIO DE REPUESTOS	GLB	21	72.431	1.521.051
10.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BARANDA EN ACERO INOXIDABLE DE 2" HORIZONTAL Y VERITCALES DE 1 1/2" CADA 1 MTSCON TRES HILOS DE 1/2" CAL 18 HORIZANTALES	m	12	322.516	3.870.192
10.4	PUERTA EN ALUMINIO Y VIDRIO LAMINADO DE 3+3 TIPOO SANDWICH DE 90 X 2.4 MTS-	UND	2	1.407.307	2.814.614

10.5	SELLADO E IMPERMEABILIZACIÓN EXTERIOR DE JUNTAS DE VENTANAS INCLUYE: LIMPIEZA DE ADHERENCIAS, SILICONAS, PASTAS U OTROS PRODUCTOS ANTERIORES.INCLUYE SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE SELLANTE DE POLIURETANO APTO PARA INTEMPERIE EN DILATACIONES H>12 MTS	ML	294	11.043	3.246.642
10.6	PUERTAS EN VIDRIO TEMPLADO LAMINADO 5+5 MM DE 1 MTS ALT 2.20 (INCLUYE CERRADURAS , BISAGRA HIDRAULICA DE PISO Y HERRAJES EN ACERO-- INOX)--	UND	8	1.489.296	11.914.368
	Total CARPINTERÍA METÁLICA				**29.794.373**
	11 PINTURAS				
11.1	PINTURA KORAZA --	m²	384	15.429	5.924.736
11.2	MANTENIMIENTO DE ALFAJIAS EN CONCRETO INCLUYE RASPADO, RESANES Y PINTURA EN KORAZA--	ML	140	14.594	2.043.160
11.3	MANTENIMIENTO DE CORREAS, CERCHAS Y ESTRUCTURA DE CUBIERTA INCLUYE RASPADO, LIJADO, ANTICORROSIVO, PINTURA ESMALTE ALTURA PROMEDIO 12 MTS	ML	183	35.658	6.525.414
11.4	ESTUCO Y PINTURA BAJO TECHOS INCLUYE RESANES --	M2	264	25.948	6.850.272
11.5	ESTUCO Y PINTURA BAJO TECHOS INCLUYE RESANES ANCHO MENORES A 60 CMS INCLUYE FILO INFERIOR VIGUETAS --	ML	423	19.220	8.130.060
11.6	- MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE MUEBLES BAJOS COCINAS EN MADERA EXISTENTES.	ML	12	84.170	1.010.040
11.7	ESTUCO Y VINILO 3 MANOS	m²	950	15.854	15.061.300
	Total PINTURAS				**45.544.982**
	12 CONCRETOS - MORTEROS Y PAÑETES				
12.1	PAÑETE LISO MUROS 1:4 ESPESOR 2 CMS	ML	265	10.543	2.793.895
12.2	PAÑETE LISO MUROS 1:4	m²	240	19.617	4.708.080
	Total CONCRETOS - MORTEROS Y PAÑETES				**7.501.975**
	13 VARIOS				
13.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE CINTA ANTIDESLIZANTE FUNDIDA EN SITIO LIQUID METAL -	ML	74	57.848	4.280.752
	Total VARIOS				**4.280.752**
	14 SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACION MECANICA				

14.1	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT 18.000 BTU/h DE TECNOLOGÍA INVERTER, REFRIGERANTE R-410A, GRADO RETIQ TIPO "C" O SUPERIOR, INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACIÓN, FIJACIÓN, GOMAS ANTIVIBRATORIAS, CONTROL REMOTO	UND	1	3.469.382	3.469.382
	Total SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACION MECANICA				**3.469.382**
	15 ANÁLISIS URBANISMO				
15.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLASTICO EN ESTANTERIA CAL 3.5	M2	300	2.965	889.500
15.2	ASEO GENERAL	M²	840	2.241	1.882.440
	Total ANÁLISIS URBANISMO				**2.771.940**
	16 IMPERMEABILIZACIÓN				
16.1	PREPARACIÓN SUSTRATO (SUPERFICIE A IMPERMEABILIZAR) MODO MANUAL O MECÁNICO QUE CUMPLA LAS NORMAS ASTM D 42 58 Y PERFIL DE ANCLAJE ICR Y GRADO MÍNIMO CSP 2 .	m²	350	5.633	1.971.550
16.2	SELLO DE JUNTAS Y FISURAS NO ESTRUCTURALES MENORES A 12 MM MEDIANTE POLIURETANO EPOXICO: A TÍTULO INFORMATIVO, NO IMPERATIVO, NI RESTRICTIVO TIPO MAPEFLEX PU50 SL, SIKA FLEX CONSTRUCTION, VULKEM 45 SSL O EQUIVALENTE O SUPERIOR. INCLUYE IMPRIMANTE	M²	350	20.433	7.151.550
16.3	APLICACIÓN DE POLIUREA PURA BICOMPONENTE APLICADO EN CALIENTE CON ELONGACIÓN MAYOR O IGUAL A 100 MILS, ELEONGACION 350 A 450%, ESFUERZO A LA ROTURA DE 3000 A 3500 PSI, 100% CERTIFICADA O SIMILAR INCLUYE IMPRIMANTE, REGATEO MECANICO Y SELO DE FISUR	M²	350	110.399	38.639.650
16.4	REGATEO EN ANTEPECHOS PARA SELLOS POR MEDIOS MECÁNICO.	ML	235	5.569	1.308.715
	Total IMPERMEABILIZACIÓN				**49.071.465**
	17 RED HIDRÁULICA				
17.1	PUNTO A.F. DE 1/2"--	un	2	36.699	73.398
17.2	RED DE TUBERIA PVCP DE 1/2" RDE 13.5 CON ACCESORIOS.-	m	30	9.944	298.320
	Total RED HIDRÁULICA				**371.718**
	18 FACHADAS Y REVESTIMIENTOS				
18.1	DIVISION EN VIDRIO TEMPLADO LAMINADO DE 5+5 MM PELICULA PVB COLOR TIPO PANNEL NCLUYE ANCLAJES Y ACEESORIOS EN ACERO INOX--	M²	84	504.791	42.402.444

18.2	MANTENIMIENTO DE PUERTAS EN VIDRIO, INCLUYE PINTURA MARCO, CAMBIO DE BISAGRAS HIDRAULICAS, CERRADURAS, TORNILLERIA. DOS HOJAS-- INOX)--	UND	8	599.860	4.798.880
18.3	DIVISION EN VIDRIO TEMPLADO 10 MM PELICULA PVB COLOR TIPO PANNEL NCLUYE ANCLAJES Y ACEESORIOS EN ACERO INOX--	M²	44	436.697	19.214.668
18.4	ENROLLABLE SCREEN VISION 550 (5%) CON CABEZAL DE 4" METALICO	m²	260	97.356	25.312.560
	Total FACHADAS Y REVESTIMIENTOS				**91.728.552**
	19 ESTRUCTURAS EN MADERA				
19.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VIGAS MADERA SAPAN TECHO 0.08M X 0.18M	m	74	151.711	11.226.614
19.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VIGAS MADERA SAPÁN TECHO 0.05M X 0.15M	m	88	134.973	11.877.624
	Total ESTRUCTURAS EN MADERA				**23.104.238**
	20 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE APARATOS				
20.1	MESÓN EN LÁMINA DE QUARZO COLOR A ESCOGER ESPESOR 20 MM Y 60 CMS DE ANCHO CON CANTO Y SALPICADERO DE 10 CMS INCLUYE ESTRUCTURA METALICA --	ML	12	813.354	9.760.248
20.2	SUMINISTRO E INST DE GRIFERIA LAVAPLATOS	un	2	92.540	185.080
20.3	LAVAPLATOS ACER0 INOXIDABLE INCRUSTAR	un	2	84.035	168.070
	Total SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE APARATOS				**10.113.398**
	21 PISOS				
21.1	CENEFA BOCA PUERTA EN GRANIT PULIDO INCLUYE DILATAICON EN BRONCE	ML	35	54.405	1.904.175
21.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DECK EN PVC TIPO WPC, INSTALADO SOBRE POLIUREA, INCLUYE ANCLAJES EMPOTRADOS ANTES DE APLICAR LA POLIUREA. DE FÁCIL INSTALACIÓN, RESISTENTES PARA EXTERIORES (LLUVIA, NIEVE, FRÍO, CALOR), RESISTENTES A LA HUMEDAD	m²	50	315.419	15.770.950
21.3	ALISTADO DE PISO 4CM	m²	210	18.404	3.864.840
21.4	PISO EN GRES TABLETA ETRUSCA ROJA 25 X 7	m²	210	47.541	9.983.610
	Total PISOS				**31.523.575**
	SUBTOTAL				696.393.173
	ADMINISTRACION	19%			132.314.703
	IMPREVISTOS	1%			6.963.932
	UTILIDAD	5%			34.819.658
	IVA	19%			6.615.735

	TOTAL OBRA				877.107.201

6.2 Valor de adjudicación

El ***VALOR DEL CONTRATO*** corresponderá al valor de la ***OFERTA ECONÓMICA*** presentada dentro del Proceso de Contratación por el proponente al que se le adjudique el contrato, incluida la totalidad de costos directos e indirectos a los que haya lugar que deben ser tenidos en cuenta por el proponente antes de presentar su oferta, entre ellos *el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), Administración Imprevistos y Utilidad (A.I.U)* y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal.

6.2.1 Adjudicación parcial

En el Proceso de Contratación no es posible permitir la presentación de ofertas parciales y la adjudicación parcial porque se trata de una obra e implicaría fraccionamiento de contrato y riesgo de pérdida de la garantía de estabilidad de la obra por daños generados por un tercero.

6.3 Forma de pago

La DIAN efectuará los pagos en pesos colombianos así: Mediante pagos parciales por entrega de avances de obra, de acuerdo a la unidad de medida de los diferentes Ítems requeridos, utilizados para realizar el producto esperado por la Entidad, siempre y cuando estos se encuentren terminados en su totalidad por el contratista y estén recibidos a plena satisfacción por el supervisor del contrato.

La DIAN efectuará los pagos dentro de los treinta (30) días siguientes a la Disponibilidad del P.A.C (Plan Anual Mensualizado de Caja) para la vigencia correspondiente, previa entrega y recibo de los bienes y/o servicios a entera satisfacción por parte del supervisor del Contrato y de la presentación por parte del contratista de la factura con todos los documentos soporte para que el supervisor trámite su pago.

Los pagos se efectuarán de conformidad con el cronograma estimado para el contrato así:

ACTIVIDAD, INFORME O PRODUCTO A ENTREGAR	PLAZO O FECHA DE ENTREGA	% DE AVANCE DE EJECUCIÓN TÉCNICA	% DE PAGO
1. Informe No. 1 de avance en actividades de obra.	Primer mes calendario contados a partir de la fecha de acta de inicio.	Según % de Avance de la Obra.	Según % de Avance de la Obra.
2. Informe No. 2 de avance en actividades de obra.	Segundo mes calendario contados a partir de la fecha de acta de inicio.		
3. Informe final No.3 de avance en actividades de obra.	Una vez terminadas todas las actividades para el recibo a satisfacción.		
TOTALES:	**Plazo de ejecución total setenta y ocho (78) días calendarios.**	**100% de ejecución**	**100% de pago**

La DIAN pagará el valor del contrato en moneda legal colombiana, por intermedio de la División de Gestión Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduna as de Neiva de acuerdo con las actividades realizadas, facturadas y recibidas a satisfacción por los Supervisores designados por LA DIAN, siempre y cuando el CONTRATISTA haya cumplido con la obligación exigida en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y los demás requisitos de pago pactados.

Documentos soportes para el pago: **a)** Factura dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, y para las facturas electrónicas lo establecido en los Art. 1.6.1.4.13 a 1.6.1.4.23 del Decreto 1625 de 2016 y las normas que lo modifiquen; **b)** Acreditación conforme a

la Ley vigente aplicable, de cumplimiento del contratista de sus obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, pensiones y riesgos laborales, así como aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda; **c)** ***ACTA DE ENTREGA*** y recibo a satisfacción de los bienes u obras, firmada por el Supervisor o Interventor del contrato. **d)** Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor o interventor del contrato, según corresponda, en la cual conste el valor a pagar al contratista y **d)** Comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de Inventarios de **LA DIAN**, en el que conste que los bienes efectivamente se recibieron en la Entidad, y (e) ***ACTA DE ENTREGA*** y recibo a satisfacción de los bienes u obras, firmada por el Supervisor o Interventor del contrato.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas, o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contar desde la fecha en que el ***CONTRATISTA*** aporte el último de los documentos, de lo cual se dejará expresa constancia. La demora del ***CONTRATISTA*** en la entrega de la totalidad de los documentos que son requisito para el pago, será su responsabilidad, y en consecuencia no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El ***CONTRATISTA*** no podrá librar factura alguna que no corresponda a obras y/o bienes entregados real y materialmente, o a servicios efectivamente prestados, y recibidos a satisfacción por el supervisor o interventor del contrato, según el caso. Corresponderá al supervisor o interventor del contrato, aceptar o rechazar la factura por escrito, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción, si considera que incluye obras y/o bienes que no han sido entregados real y materialmente, o servicios que no han sido efectivamente prestados (Art.86, L.1676/13)

El contratista debe ingresar al **SECOP II** el número y fecha de radicación de la factura entregada previamente en físico al supervisor o interventor, según el caso, con la totalidad de los soportes necesarios para el pago, incluyendo la certificación de cumplimiento.

En el caso de factura electrónica, ésta y sus soportes deberán enviarse al correo electrónico del supervisor y/o interventor del contrato, según el caso.

El Supervisor remitirá directamente a la ***División de Gestión Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Neiva*** la factura presentada por el contratista en físico con los documentos exigidos para el pago.

Los pagos se efectuarán, mediante consignación en la cuenta bancaria que informe el Contratista, para lo cual el Contratista deberá presentar a través de **SECOP II** certificación de la entidad bancaria en la que conste quién es el cuentahabiente, su identificación, el número, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa, a través de la ***División de Gestión Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Neiva***.

NOTA: Las facturas que se tramiten para pago y que incluyan pagos por concepto de bienes devolutivos, deberán ir acompañadas del comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de Inventarios de **LA DIAN**, donde conste que los bienes efectivamente se recibieron en la Entidad y acta de entrega y recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato. Sin el cumplimiento de estos requisitos no se podrán pagar estas facturas.

7. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

7.1 Vigencia, plazo de ejecución y liquidación del contrato

7.1.1 Plazo estimado para el cumplimiento de requisitos de ejecución:

Para la suscripción del acta de inicio es necesario el cumplimiento previo de los siguientes requisitos: (i) Que la DIAN expida registro presupuestal dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, (ii) Que el contratista constituya y entregue a la DIAN las garantías

contractuales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato; (iii) Que la DIAN apruebe las garantías contractuales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su entrega; (iv) Que el contratista acredite dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, paz y salvo actualizado por concepto de seguridad social y parafiscales, si el presentado dentro del Proceso de Contratación perdió vigencia por cambio de mes; (v) Que se comunique al supervisor y publique en SECOP II el documento FT-FI-2078 “Comunicación de legalización”; (vi) vi) aprobación de hojas de vida del personal técnico mínimo requerido, cronograma de ejecución de actividades de obra, copia de la afiliación a seguridad social en pensiones, salud y riesgos laborales del personal con el que ejecutará el contrato, acreditar al supervisor la cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales del personal con el que ejecutará el contrato, copia del protocolo de bioseguridad con visto bueno y aprobación por parte de la Unidad Administrativa de Salud de Neiva y/o Secretaria de Salud Municipal según sea el caso, y demás requisitos establecidos en los documentos del presente proceso para la aprobación del supervisor designado por la DIAN.

7.1.2 Plazo para la ejecución del contrato:

El plazo para la ejecución del contrato será de setenta y ocho (78) días calendarios, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previa la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías y la verificación por el supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista relacionadas con el sistema de Seguridad Industrial, Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponda, sin que en ningún caso pueda superar el 31 de diciembre de 2020.

7.1.3 Plazo para la liquidación del contrato:

El plazo para la liquidación bilateral del contrato que será de seis (6) meses contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución, sin perjuicio del plazo para la liquidación bilateral, unilateral y/o judicial establecido en el Art. 11 de la Ley 1150 de 2007.

7.1.4 Vigencia:

La vigencia del contrato comprende: (i) el plazo para cumplimiento de requisitos de ejecución; (ii) el plazo de ejecución del contrato; y (iii) el plazo para la liquidación bilateral del contrato.

7.2 Lugar de ejecución o sitio de entrega

Las actividades derivadas de la ejecución del objeto contratado se desarrollarán en Edificio Nacional Sede de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Neiva, ubicada en la Calle 7 No. 6-36 / 6/38 y 6-46 del Municipio de Neiva, Huila.

8. INDICACION ACERCA DE SI LA CONTRATACION ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

Se procede a establecer si el objeto contractual se encuentra cobijado por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio (TLC), vigente para el Estado Colombiano de acuerdo con los montos mínimos (umbrales) determinados en ellos para su aplicación y la DIAN está dentro de la lista de entidades cubiertas por los mismos como se indica a continuación.

Acuerdo comercial		Entidades especiales del nivel nacional	Entidad estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
Alianza Pacífico	Chile	Bienes y servicios $945.406.000 COP	Si	No	No

	Perú		Si	No	No
	México	Bienes y Servicios $415.495 **USD**	Si	No	No
Canadá		Bienes y servicios $1.287.295.000 **COP**	Si	No	No
Chile		Bienes y servicios $940.698.000 COP	Si	No	No
Corea		Bienes y servicios 1.718.920.000 COP	Si	No	No
Estados AELC		$900.460.000 **COP** Bienes y servicios	Si	No	No
Estados Unidos y Costa Rica		$774.555.000 COP Bienes y servicios	**Si**	**Sí**	**Sí**
México		$415.495 USD $ Valor de la menor cuantía de la Entidad	Si	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	$877.803.000 (valor de menor cuantía de la Entidad)	Si	No	No
	Guatemala				
	Honduras		Si	No	No
Comunidad Andina		Cualquier valor	**Si**	**Si**	**Si**
Unión Europea		Bienes y servicios $818.660.000 COP	**Si**	**Si**	**Sí**

De acuerdo con el anterior análisis al proceso de selección le son aplicables los acuerdos comerciales vigentes en materia de compras públicas Costa Rica y Estados Unidos, Unión Europea y Comunidad Andina.

9. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe realizar dentro de los Estudios Previos el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

El riesgo**,** es definido como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda a las entidades en el *"Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación"* elaborar la matriz que incluya todos los riesgos identificados dentro del proceso de contratación (incluyendo cuando aplique los de los sistemas de gestión ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo y los correspondientes al Plan Estratégico de Seguridad Vial), estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se pueden realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

Los riesgos asociados **al proceso de contratación** se encuentran descritos en el Anexo No. 3 Matriz de Riesgos que hace parte del presente documento.

10. GARANTIAS

En cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, **EL PROPONENTE Y EL CONTRATISTA** deberán garantizar a la

DIAN el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la presentación de la oferta, el contrato y su liquidación y los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales derivados de la responsabilidad extracontractual, a través de una garantía la cual debe cubrir los riesgos que se incluyen a continuación, por los siguientes motivos:

- Amparar los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta.
- Cubrir riesgos derivados del incumplimiento del contrato.
- Garantizar el pago de indemnización de perjuicios en la medida que se afecte el patrimonio de la Entidad asegurada.
- Cubrir los riesgos que se pueda presentar con posterioridad a la terminación del contrato.

Los riesgos que debe cubrir, el monto y la vigencia de los mecanismos de cobertura se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar, así:

a) Para amparar los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta

Garantía solicitada	Análisis	Cuantía del Amparo	Vigencia del Amparo
Seriedad de la Oferta	Cubre a la Entidad de los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos establecidos en el Art. 2.2.1.2.3.1.6 del D.1082 de 2015	10% del valor valor del presupuesto oficial	Tres meses a partir de la fecha de cierre del proceso de selección

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes (Art. 2.2.1.2.3.1.4, D.1082/2015)

b) Para amparar los riesgos de naturaleza contractual o extracontractual derivados del incumplimiento del contrato

Una vez firmado y legalizado el contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el contratista deberá constituir a favor de la DIAN, una garanta única de cumplimiento a favor de entidades estatales expedida por una compañía de seguros o una entidad bancaria legalmente establecida en el país, que ampare los riesgos que a continuación se relacionan, teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar, así:

Las clases de garantías, los riesgos que debe cubrir la garantía de cumplimiento del contrato, el cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual y la suficiencia de las garantías están consagradas en los artículos 2.2.1.2.3.1.7., 2.2.1.2.3.1.8., 2.2.1.2.3.1.10., 2.2.1.2.3.1.11, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.14, 2.2.1.2.3.1.15, 2.2.1.2.3.1.16 y 2.2.1.2.3.1.17, del Decreto Reglamentario 1082 de 2015

Garantía solicitada	Cuantía del Amparo- Suficiencia de la garantía	Vigencia del Amparo
Cumplimiento del contrato	Por el 30% del valor total del contrato.	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato, más 6 meses previstos para su liquidación
Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el 10% por ciento del valor total del contrato .	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato, y tres (3) años más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Por el 20% del Valor del contrato	El término de un (1) año contados a partir del recibo a satisfacción de la obra.
Estabilidad y Calidad de la Obra	Por el 20% del valor final de la obra	Por un término de 5 años contados a partir de la entrega final de la obra

c) Para amparar los riesgos derivados de la responsabilidad civil extracontractual.

Garantía solicitada	Cuantía del Amparo- Suficiencia del seguro	Vigencia del Amparo
Póliza de seguro de Responsabilidad civil Extracontractual cumpliendo los requisitos establecidos en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015	El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a 200 SMMLV.	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato.

Amparos y límites de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual:

La Responsabilidad Civil Extracontractual sólo puede ser amparada mediante póliza de seguro que debe cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, la cual se exige para amparar la accidentalidad del personal del Contratista por no seguir el procedimiento de seguridad industrial en la instalación de los sistemas contratados.

d) Seguro de protección de los bienes (Art.2.2.1.2.3.2.11, D.1082/15)

Analizados los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato, se evidencia que NO existe riesgo de ***DAÑO DE BIENES DE LA ENTIDAD, CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO***, razón por la cual no es necesario solicitarle al contratista la constitución de contrato de seguro adicional por este concepto.

11. RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este Estudio Previo y sus anexos, se evidencia la oportunidad y conveniencia de iniciar el proceso de contratación para cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los fines de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y satisfacer la necesidad de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Neiva, en el cumplimiento del objeto establecido.

Neiva, septiembre 16 de 2020

Atentamente,

YENNY CARMELINA ARIAS MOLINA
Directora Seccional de Impuestos y Aduanas Neiva

SONIA SALAZAR CEDEÑO
Jefe División de Gestión Administrativa y Financiera

Revisó: Miguel Ángel Suárez Trujillo

Revisó: Hugo Alexánder Muñoz Ibarra